Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponibles)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACIÓN AMOVIDA
Nombre abreviado	FUNDACIÓN AMOVIDA
Fecha de creación	09/04/2019 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	901203448
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	César
Municipio	Valledupar

Información de contacto

Dirección	CALLE 15 # 4 - 38, OFICINA 104
Código postal	20001
Teléfono de oficina	3126893580
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	funacionamovida@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	funacionamovida@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Cargo	

142

Teléfono

Móvil 3126893560

Fax

Correo electrónico fundacionamovida@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	EBITDA	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

143

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293518332

PIB
21:11:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065626787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293518342

PIB
21:11:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION AMOVIDA identificado(a) con NIT número 9012034486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 21:08:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065626787
Código de Verificación	1065626787260326210821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 21:08:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012034486
Código de Verificación	901203448626032621 0848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:13:52 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065626787**
Apellidos y Nombres: **DELGADO MARTINEZ MIGUEL MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 919 112
E-mail: dijinurano-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ANEXOS

ANEXO No. 6: APORTE OFRECIDO ESAL

Referencia: Proceso Competitivo No **RECO-002-2026**, que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026**"

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACIÓN AMOVIDA**, manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)

Dicho valor obedece a los siguientes items del presupuesto oficial:

3. APORTES DE LA ESAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
3.1	TALLERES LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD SOBRE envejecimiento activo, la prevencion de enfermedades y la estimulacion cognoscitiva. **Guia de Salud Física y Prevención:** "Nutrición en la Tercera Edad: Alimentación para fortalecer huesos y prevenir enfermedades crónicas. "Ejercicio y Movilidad: Sesiones de bajo impacto (sentadillas, flexiones de pared, estiramientos) para mejorar fuerza y equilibrio. "Gestión de Medicamentos: Uso correcto y seguro de farmacos, prevencion de la polifarmacia. "Salud Preventiva y Visual: Cuidados preventivos para la autonomia en la vivienda y visión. "Prevención de Caídas: Adaptación del hogar para evitar accidentes.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	220	$ 20.000.000,00
3.2	TALLERES LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA EDUCACION FISICA PARA EL DESARROLLO LUDICO-RECREATIVO deben enfocarse en mejorar la movilidad, fuerza, equilibrio y socialización mediante actividades motivadoras. Temas clave incluyen estimulación cognitiva-motriz, baile recreativo, yoga/pilates adaptado, juegos tradicionales, juegos de equilibrio (ej. el semáforo) y tensión muscular. **Guía de Actividad Física y Salud Funcional** "Equilibrio en Movimiento": Ejercicios para prevenir caídas, caminar sobre líneas, y superar obstáculos simples."Fuerza y Vitalidad": Rutinas de levantamiento de pesas ligeras, uso de bandas elásticas, y el test de "sentarse y levantarse" para mejorar la autonomía funcional."Coordinación y Agilidad" Juegos de pelota: Actividades con pelotas de plástico, bolos, y pases en circulo para mejorar la agilidad, coordinación ojo-mano/pie y motricidad."Movilidad Articular Activa": Sesiones de entrenamiento suave para mantener la flexibilidad del tren superior y inferior."Resistencia Cardiovascular Recreativa" Caminatas en parque, el "trencito" y otras dinámicas de desplazamiento grupales.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	220	$ 20.000.000,00
3.3	TALLERES LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO TERAPEUTICO EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO: debe incluir una estimulación cognitiva, actividad física adaptada, expresión emocional y socialización. Temas clave incluyen estimulación de la memoria, yoga/tai-chi, artesanías, manualidades, bailes de bajo impacto, uso de tecnología y talleres de reminiscencia para mejorar la autoestima y la autonomía. **Guía de Desarrollo Cognitivo y Estimulación Mental:** "Taller de Memoria y Agilidad Mental: Ejercicios de atención, memoria a corto/largo plazo, y cálculo mediante pasatiempos, sudokus y juegos de palabras.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	220	$ 20.000.000,00
	"Taller de Reminiscencia (Historia de Vida): Uso de fotos antiguas, música de su época o historias para estimular la memoria emocional y compartir experiencias. "Taller de Nuevas Tecnologías: Uso básico de smartphones, tabletas y redes sociales para mantenerse conectados con familiares. "Juegos de Mesa Estratégicos: Bingo, dominó, ajedrez, o rompecabezas para trabajar la lógica y la atención.					
	SUBTOTAL APORTES DE LA ESAL					$ 60.000.000,00

En constancia se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de marzo del año 2026.

Miguel M. Delgado.

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
CC. No. 1065626787
Fundación Amovida
Nit. 901203448-6

ANEXOS

ANEXO No. 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar, 26 de marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolivar

Referencia: Proceso Competitivo para selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026**

Estimados señores:

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACION AMOVIDA**, presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

ANEXOS

8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	Miguel Miguel Delgado Martinez
Dirección	Calle 15 # 4 -38 Of 104 Barrio Centro
Teléfono fijo	3128893580
Celular	3128893580
E-mail	fundacionamovida@gmail.com

Atentamente,

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
CC. No. 1065626787
Fundación Amovida
Nit. 901203448-6



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.626.787
DELGADO MARTINEZ

APELLIDOS

MIGUEL MIGUEL

NOMBRES

Miguel M. Delgado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1991

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-ABR-2009 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1272000-00549700-M-1065626787-20140224 0037390985A 1 40733552

DAVIVIENDA

154

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 26/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION AMOVIDA** con NIT **901.203.448-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	108969970368
Saldo a la fecha	$105,321,821.57 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AMOVIDA
Nit : 901203448-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505582
Fecha de inscripción: 15 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : fundacionamovida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128893580
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : fundacionamovida@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2016, con el No. 15887 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AMOVIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, con el No. 20819 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022, con el No. 25715 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 005 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, con el No. 30329 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la fundación de la será:

*Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes, y garantizar el cumplimiento de sus derechos, prevenir su amenaza o vulneración y la seguridad, por medio de un conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos, según artículo 7 de la ley 1098 de 2006, del código de la infancia y la adolescencia.

*formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de carácter social que propendan por el desarrollo de las comunidades.

*gestionar y realizar el suministro de alimentos escolares, de acuerdo a la tabla de nutrición, así como suministros para empresas, restaurantes y comunidad en general.

*Propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos.

*Propender por la complementación y suplementación alimentaria a la población vulnerable y/o desplazada.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a las micro, pequeñas y mediana empresa, así como su acompañamiento legal en todas sus aéreas.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías, consultorías en interventorías en los servicios de construcción, de redes de acueducto y alcantarillado. construcción y mantenimiento de vías. transporte y alquiler de maquinaria pesada.

*Elaborar estudios, diseños, planes y proyectos de productivos a la comunidad en general, así como brindar asesorías en este tema.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*Proyectos a favor de la defensa de los derechos humanos, la convivencia pacifica y la resolución de conflictos.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorias, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones que propendan por el mejoramiento de vias de acceso a los municipios, predios rurales, servicio en las operaciones mineras y otras actividades de la fundación.

*Lograr que los entes organizados, participen en la formulación, planeación adopción de las politicas económicas que beneficien al gremio.

*Promover y apoyar programas y proyectos para la recuperación y posterior desarrollo de los miembros de la Fundación y demás, bajo la premisa de que estos programas, sean rentables y sostenibles y promuevan la generación de empleo.

*Seleccionar y promover la adopción y transferencia de tecnología, herramientas y equipos necesarios que posibiliten la competitividad en las actividades de los asociados y de los programas y proyectos impulsados.

*Fomentar y promover la prestación de servicios suministro de dotaciones hospitalarias, medico quirúrgicas, materiales y elementos deportivos, tales como uniformes, zapatos deportivos, balones entre otros, uniforme para todo tipo de eventos, todo tipo de equipos y muebles para oficina, aires acondicionades, computadores, impresoras, sillas escritorios, sillas. etc, todo lo relacionado con materiales de aseo etc.

*Fomentar y promover la prestación de servicios de en el área de construcción, diseño, estudio, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento, obras civiles, y de arquitectura.

*formulación y ejecución de proyectos para conservación y utilización racional del medio ambiente. así como la contratación con entidades de estudio específicos que tengan que ver con el desarrollo social y minero ambiental, formulación y ejecución de proyectos para el manejo y preservación de cuencas, micro cuencas y fuentes de agua, proyectos de reforestación y recuperación ecológica de ecosistemas, formulación e implementación de planes de gestión ambiental; planes de manejo, contingencia, seguimiento y monitoreo ambiental, formulación y

ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo forestal, ornato y embellecimiento de parques, avenidas, glorietas, control ficto sanitario de arborización urbana, podas abonamientos etc. Control de erosiones, empradizarian, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, pozos sépticos, pozos profundos, manejo y control ambiental, reforestación, conservación y protección de fuentes hídricas y áreas protectoras de agua, reforestación y protección en ecosistemas de manglar y humedal, Formulación y ejecución proyectos para la protección, conformación, mejoramiento, limpieza y reforestación de zonas costeras, Formulación y ejecución de planes de programas y proyectos de establecimiento de Zoo criaderos de especies amenazadas o en vía de extinción en la región, Formulación e implementación de planes, programas y proyectos de promoción empresarial para el establecimiento de mercados verdes. Formulación e Implementación de programas de educación ambiental y ecoturísticos, Reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para su comercialización. Formulación y ejecución de planes programas y proyectos dirigidos especialmente a la atención y mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas, pequeños productores agropecuarios, pesqueros y la población afectada por el conflicto armando que afronta el país.

*Desarrollar actividades a beneficio de la población de escasos recursos, tales como los inscritos en Sisben y las comunidades indígenas, estrato I y II; a través de programas desarrollados por entidades gubernamentales, nacionales y extranjeras de carácter privado y público.

*Ser veedora y fomentar la educación y salud (sin contravenir el decreto 2150 en su artículo 45, en relación a la ley 115 de educación y la ley 100 de salud).

*El desarrollo de la comunidad Colombiana a través de la inversión en educación, ciencia y tecnología, poniendo a su disposición todos los servicios y equipos para el entrenamiento básico y avanzado en sistemas e internet.

*El fomento de la formación de ciudadanos idóneos y competentes en los distintos campos de acción con fundamento en los principios éticos y morales; democráticos y de solidaridad, vigentes en la constitución nacional, para contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad.

*La búsqueda de la articulación de la vida académica de la institución con servicios de asesoría y extensión hacia los sectores económicos, sociales y culturales del país menos favorecidos.

*Estudio, diseño y suministro de materiales didácticos, textos, y todo lo que fortalezca los conocimientos, y apoye el emprendimiento en las comunidades.

*Implementación de programas educativos que busquen propender el conocimiento, habilidades y competencias, de las comunidades, en especial la población más necesitada.

*Servir como gestor de programas y proyectos seleccionados por la fundación, vinculando inversionistas que se interesen por su aplicación y desarrollo.

*Promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten.

*Fomentar la incorporación de la población campesina en la explotación, producción y comercialización de la actividad agropecuaria en todas sus manifestaciones. También en la cría de

ganado menor y mayor, cultivos de granjas piscícolas, ovinos y caprinos.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones de protección, rehabilitación, formación y fuente de empleo a las personas drogadictas e inadaptadas para vivir en comunidad;

*Programas de reinserción social a grupos considerados marginales, tales como, menores de la calle, prostitutas, indígenas y menores infractores;

*Propender por el desarrollo en diseño, programas y proyectos para la atención al adulto mayor y madres comunitarias;

*Presentar proyectos y programas, a entidades públicas y privadas, en temas específicos a grupos que lo ameriten, como madres de familia, comunidades indígenas, adolescentes, Adultos mayores y personas de escasos recursos y que se encuentre en alto riesgo de vulnerabilidad, promoviendo, fortaleciendo y liderando programas participativos de prevención y orientación integral, que permitan el desarrollo de una manera de vivir más humana y digna , logrando que la comunidad se identifique y se beneficie de las acciones que realice la fundación;

*Participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de los planes, programas y proyectos para la formación y beneficio de las madres cabezas de hogar, adultos mayores y personas naturales que permitan desarrollar una labor productiva;

*Propender por el desarrollo del sector agropecuario, para lo cual fomentará la educación e investigación en el campo.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a empresas productivas

*Promover la elaboración de proyectos productivos así mismo la ejecución de obras sociales,

*Realizar asesorías en la organización de empresas productivas, en diversas áreas de la economía regional tales como preparación, procesamiento y manipulación de alimentos,

*Asesorar en la formulación de proyectos para captar recursos para la organización de empresas productivas,

*Asistencia técnica en los proyectos de avicultura, piscicultura, porcicultura, ganadería, codornices, ovinos, caprinos.

*Asistencia técnica en el campo de la agropecuaria.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos en el sector pecuario, suministro de maquinaria e insultos pecuarios.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos agropecuarios y agroindustriales.

*Brindar servicio suministros de maquinaria e insultos para la ganadería, pesca y la industria avícola.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

*Brindar y prestar el servicio de consultarías sobre el medio ambiente, firmando convenios con entes territoriales, nacionales e internacionales, para orientar y preparar madres comunitarias, líderes comunitarios, campesinos, indígenas y organizaciones para impulsar, desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, aguas, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos y demás sistemas ambientales.

*propender por la solución de problemas agropecuarios prestando la asistencia técnica y aplicando los conocimientos sobre manejos fitosanitarios en todos los niveles.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorías, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social y de promoción y prevención de enfermedades, que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Brindar asesorías, charlas, talleres, conferencias, a la población vulnerable y las escuelas en la promoción y prevención de todo tipo de enfermedades.

*Brindar terapias para los menores con alguna discapacidad cognitiva a través de profesionales idóneos en la materia, que les permita relacionarse con el medio en que se desenvuelven.

*Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, gravar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

*prestación del servicio de Organización, Instalación, montaje y realización de todo tipo de eventos, sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos, tales como congresos, convenciones, fiestas, la prestación de servicios de suministros y arriendo de los elementos necesarios para eventos.

*Organizar y realizar encuentros culturales, recreativos, educativos, y sociales, con el fin de rescatar y recuperar los valores culturales en defensa del patrimonio y todo lo concerniente a resaltar la cultura en todo su ambito y manifestaciones.

*Crear e impulsar eventos y convenios de formacion que contribuyan al fomento de la cultura, la recuperación y el desarrollo social.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PATRIMONIO

$ 50.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo y un Gerente General, nombrados por la Junta Directiva, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano los remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El Director Ejecutivo es el representante legal de las Fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

a) Representar legal y contractualmente a la Fundación.

b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta.

c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.

d) Representar por poder a cualquier miembro de la Asamblea y Junta directiva en las reuniones de las mismas.

e) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

f) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación.

g) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social siempre y cuando la cuantía sea inferior a cien (100) SMMLV, con entidades públicas y privadas, superior a eso tienen que contar con autorización de la junta directiva;

i) Solicitar créditos en entidades financieras; apertura cuentas de ahorro y/o corriente, previa autorización de la junta directiva.

J) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación.

k) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.

l) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la

Junta Directiva y de la Asamblea General.

m) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.

n) Cumplir con las demás funciones que le designe la ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo.

Otros representantes legales: De manera simultánea con el Director Ejecutivo, la representación legal será ejercida en forma conjunta o separada por el gerente general, quien, además, cuando lo determine la Junta Directiva, será suplente del Director Ejecutivo, y reemplazará a éste en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en asunto determinado.

Funciones. Del Gerente General: Además de las anteriores asignadas al Director Ejecutivo, las siguientes: a) Tomar decisiones acordes con la estrategia y los lineamientos fijados por el Director Ejecutivo. b) Acompañar, apoyar y complementar al Director Ejecutivo en temas estratégicos, relaciones con plan de expansión, y nuevas iniciativas de negocio. c) Responder por la operación de la cadena de abastecimiento integral de alimentos del negocio correspondiente. d) Llevar controles periódicos. e) Optimizar los escenarios de discusión, y utilizar la información clave de las actividades para mejorar procedimientos y programas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 22 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021 con el No. 25042 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.787

Por Acta No. 002 del 13 de octubre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 26687 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 25716 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.787
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS ALBERTO DE LA ROZ RAMOS	C.C. No. 1.010.121.655

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 26 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 22951 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE	C.C. No. 1.065.651.872	225603-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20819 del 12 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25715 del 22 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 005 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	30329 del 30 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: N8230 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION AMOVIDA VALLEDUPAR
Matricula No.: 220065
Fecha de Matricula: 15 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoria: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.383.472.283,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXOS

ANEXO No. 4: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACION AMOVIDA,** con NIT. 901.203.448-6.

MANIFIESTO que:

No nos encontramos incursos en inhabilidades, ni incompatibilidades, ni en conflicto de intereses, ni prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación de la ALCALDIA MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR.

En constancia se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de marzo del año 2026.

Miguel M. Delgado.

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
CC. No. 1065626787
Fundación Amovida
Nit. 901203448-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.651.872
RUIZ MANRIQUE

APELLIDOS
FABIAN ANDRES

NOMBRES
Fabian Andres Ruiz M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O- G.S RH | M SEXO

02-MAY-2011 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00299926-M-1065651872-20110511 0026928577A 1 36700441

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7BC0570177549401

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065651872 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 225603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225603-T



FABIAN ANDRES
RUIZ MANRIQUE
C.C. 1066661872
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

229679 **243772**

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogota D.C

FIRMA

ANEXOS

ANEXO No. 3: CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, 26 de marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolivar

Referencia: Proceso Competitivo para selección de **ESAL RECO-002-2026**

El suscrito **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ** identificado con la CC. 1.065.626.787, actuando en calidad de representación legal de **FUNDACIÓN AMOVIDA**, de acuerdo con el Proceso Competitivo para selección de **ESAL RECO-002-2026,** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026,** certifico
que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Así mismo, yo, **FABIÁN ANDRÉS RUÍZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.651.872 y tarjeta profesional No 225603-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la **FUNDACIÓN AMOVIDA** con NIT 901.203.448-6 luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de aportes parafiscales de Ley.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTÍNEZ
C.C.: 1.065.626.787
Representante legal

FABIAN ANDRÉS RUIZ MANRIQUE
C.C.: 1.065.651.872
TP. 225603-T
Revisor Fiscal

1 Cuestionario

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.1.2	CÉDULA DE CIUDADANÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CÉDULA DE CIUDADANÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CÉDULA DE CIUDADANÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.1.4	DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.1.5	SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.1.6	RUT: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (RUT: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'RUT: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.1.7	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	

1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

1.2.1	CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL - COORDINADOR DEL PROYECTO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL - COORDINADOR DEL PROYECTO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL - COORDINADOR DEL PROYECTO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública'.	
1.2.2	EXPERIENCIA GENERAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA GENERAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA GENERAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.2.3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ESPECÍFICA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA ESPECÍFICA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.2.4	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.2.5	CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.2.6	CONDICIONES DE EFICACIA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONDICIONES DE EFICACIA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONDICIONES DE EFICACIA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.2.7	CONDICIONES DE ECONOMÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONDICIONES DE ECONOMÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONDICIONES DE ECONOMÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.2.8	CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	

1.3 REQUISITOS

1.3.1	OBJETO ESTATUTARIO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (OBJETO ESTATUTARIO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OBJETO ESTATUTARIO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.3.2	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.3.3	ANTECEDENTES FISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES FISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANTECEDENTES FISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.	
1.3.4	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: - Adjuntar conforme al	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: - Adjuntar conforme al Documento

1.3.5	ANTECEDENTES JUDICIALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES JUDICIALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANTECEDENTES JUDICIALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	
1.3.6	ANTECEDENTES POLICIVOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES POLICIVOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANTECEDENTES POLICIVOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	
1.3.7	ANTECEDENTES REDAM: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES REDAM: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANTECEDENTES REDAM: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	
1.3.8	REGISTRO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	
1.4	FACTORES DE PONDERACION	
1.4.1	MAYOR POBLACION ATENTIDA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (MAYOR POBLACION ATENTIDA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MAYOR POBLACION ATENTIDA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	
1.4.2	MAYOR RACIONES ENTREGADAS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (MAYOR RACIONES ENTREGADAS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MAYOR RACIONES ENTREGADAS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	
1.4.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	
1.5	APORTE OFRECIDO ESAL	
1.5.1	VALOR DEL CONVENIO	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.809.116.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93131600	VALOR DEL CONVENIO	1,00	UN	3.809.116.500,00	3.809.116.500,00	3.809.116.500,00

1.5.2	ANEXO No. 6: APORTE OFRECIDO ESAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO No. 6: APORTE OFRECIDO ESAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANEXO No. 6: APORTE OFRECIDO ESAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.'.	

Información general

Información general

Nombre de la oferta ADULTO MAYOR MORALES 2026
Número del proceso RECO-002-2026
Tipo Total
Estado En análisis
Proveedor FUNDACION AMOVIDA
COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 901203448
Responsable MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta	Dentro del plazo	Abierto	8 horas de tiempo transcurrido (23/02/2026 8:21:49(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1

1.1.1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.1.2	CÉDULA DE CIUDADANÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CÉDULA DE CIUDADANÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "CÉDULA DE CIUDADANÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.1.4	DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.1.5	SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.1.6	RUT: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (RUT: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "RUT: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.1.7	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO ANTICORRUPCION: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "COMPROMISO ANTICORRUPCION: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	

1.2

1.2.1	CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL - COORDINADOR DEL PROYECTO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL - COORDINADOR DEL PROYECTO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL - COORDINADOR DEL PROYECTO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.2.2	EXPERIENCIA GENERAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA GENERAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "EXPERIENCIA GENERAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.2.3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ESPECÍFICA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "EXPERIENCIA ESPECÍFICA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.2.4	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
1.2.5	CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Publica.".	
---	CONDICIONES DE EFICACIA: - Adjuntar conforme al Documento	

1.2.6	Complementario a la Invitación Pública.	ésta pregunta requiere anexar documentos (UNIFORMIDAD DE PRECIOS) - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONDICIONES DE EFICACIA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.2.7	CONDICIONES DE ECONOMÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONDICIONES DE ECONOMÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONDICIONES DE ECONOMÍA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.2.8	CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.1	OBJETO ESTATUTARIO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (OBJETO ESTATUTARIO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'OBJETO ESTATUTARIO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.2	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.3	ANTECEDENTES FISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES FISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANTECEDENTES FISCALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.4	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.5	ANTECEDENTES JUDICIALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES JUDICIALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANTECEDENTES JUDICIALES: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.6	ANTECEDENTES POLICIVOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES POLICIVOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANTECEDENTES POLICIVOS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.7	ANTECEDENTES REDAM: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES REDAM: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANTECEDENTES REDAM: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.3.8	REGISTRO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REGISTRO: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.4.1	MAYOR POBLACION ATENTIDA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (MAYOR POBLACIÓN ATENDIDA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'MAYOR POBLACION ATENTIDA: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.4.2	MAYOR RACIONES ENTREGADAS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (MAYOR RACIONES ENTREGADAS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'MAYOR RACIONES ENTREGADAS: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.4.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

1.5.1	VALOR DEL CONTRATO	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado: 3.809.116.300,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 3.809.116.300,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101600	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	3.809.116.300,00	3.809.116.300,00	3.809.116.300,00	3.809.116.300,00

1.5.2	ANEXO No. 6 APORTE OFRECIDO ESAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO No. 6 APORTE OFRECIDO ESAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXO No. 6 APORTE OFRECIDO ESAL: - Adjuntar conforme al Documento Complementario a la Invitación Pública.'.

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Cuestionario (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	APORTE OFRECIDO ESAL.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	MAYOR POBLACION ATENDIDA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	MAYOR RACIONES ENTREGADAS.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA	Descargar	Detalle	No	☐

	NACIONAL .pdf				
☐	OBJETO ESTATUTARIO.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANTECEDENTES FISCALES.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	REDAM R LEGAL.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ACREDITACION SECOP.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	HOJA DE VIDA COORDINADORA CAROLINA ROMERO ok.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	EXPERIENCIA GENERAL.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	INDICADORES DE EFICIENCIA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	INDICADORES DE EFICACIA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CONDICIONES DE ECONOMÍA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION AMOVIDA ok.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CERTIFICADO DE EXISTENCIA AMOVIDA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	RUT FUNDACION AMOVIDA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	CERTIFICACION BANCARIA APORTE OFRECIDO.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

Todavía no ha sido creada ninguna evaluación

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

ANEXOS

ANEXO No. 5: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ** representante legal de **LA FUNDACIÓN AMOVIDA** de acuerdo con EL PROCESO COMPETITIVO No. RECO-002-2026 que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026",** manifiesta su voluntad de sumir, de manera unilateral, el presente compromiso Anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y particularmente al Municipio de Morales – Bolivar, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumiendo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de respetar y cumplir la Constitución Política Colombiana y la Ley Colombiana:

a) Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

c) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

e) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudio y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

f) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

h) Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

i) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas,

material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

k) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

l) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

m) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

n) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

o) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

p) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

q) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

r) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

s) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

t) No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

u) Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración,

ANEXOS

manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Si la ALCALDIA MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, durante el proceso de selección, se rechazará su propuesta. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Entidad podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, para el efecto la entidad denunciaría los hechos ante las autoridades competentes.

En constancia se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de Marzo del año 2026.

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
CC. No. 1065626787
Fundación Amovida
Nit. 901203448-6

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

ANEXOS

CONDICIONES DE ECONOMIA

Valledupar, 26 de marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolívar

Referencia: Proceso Competitivo para selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026**

Yo, **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACION AMOVIDA** manifiesto que los INDICADORES DE ECONOMIA de los aportes de la fundación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)
QUE CUMPLE CON LA MEDIA ARITMETICA que se presenta en los pliegos del proceso RECO-002-2026:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ 1.00
$ 60.000.000

Monto Del aporte de la fundación	$60.000.000	=	1
Monto del aporte publicado en los pliegos del proceso RECO-002-2026	$60.000.000		

Atentamente,

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Director Ejecutivo
Fundación Amovida
C.C. No. 1065626787

180

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AMOVIDA
Nit : 901203448-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505582
Fecha de inscripción: 15 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : fundacionamovida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128893580
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : fundacionamovida@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2016, con el No. 15887 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AMOVIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, con el No. 20819 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022, con el No. 25715 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 005 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, con el No. 30329 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la fundación de la será:

*Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes, y garantizar el cumplimiento de sus derechos, prevenir su amenaza o vulneración y la seguridad, por medio de un conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos, según artículo 7 de la ley 1098 de 2006, del código de la infancia y la adolescencia.

*formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de carácter social que propendan por el desarrollo de las comunidades.

*gestionar y realizar el suministro de alimentos escolares, de acuerdo a la tabla de nutrición, así como suministros para empresas, restaurantes y comunidad en general.

*Propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos.

*Propender por la complementación y suplementación alimentaria a la población vulnerable y/o desplazada.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a las micro, pequeñas y mediana empresa, así como su acompañamiento legal en todas sus áreas.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías, consultorías en interventorías en los servicios de construcción, de redes de acueducto y alcantarillado. construcción y mantenimiento de vías. transporte y alquiler de maquinaria pesada.

*Elaborar estudios, diseños, planes y proyectos de productivos a la comunidad en general, así como brindar asesorías en este tema.

*Proyectos a favor de la defensa de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorías, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones que propendan por el mejoramiento de vías de acceso a los municipios, predios rurales, servicio en las operaciones mineras y otras actividades de la fundación.

*Lograr que los entes organizados, participen en la formulación, planeación adopción de las políticas económicas que beneficien al gremio.

*Promover y apoyar programas y proyectos para la recuperación y posterior desarrollo de los niembros de la Fundación y demás, bajo la premisa de que estos programas, sean rentables y sostenibles y promuevan la generación de empleo.

*Seleccionar y promover la adopción y transferencia de tecnología, herramientas y equipos necesarios que posibiliten la competitividad en las actividades de los asociados y de los programas y proyectos impulsados.

*Fomentar y promover la prestación de servicios suministro de dotaciones hospitalarias, medico quirúrgicas, materiales y elementos deportivos, tales como uniformes, zapatos deportivos, balones entre otros, uniforme para todo tipo de eventos, todo tipo de equipos y muebles para oficina, aires acondicionades, computadores, impresoras, sillas escritorios, sillas. etc, todo lo relacionado con materiales de aseo etc.

*Fomentar y promover la prestación de servicios de en el área de construcción, diseño, estudio, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento, obras civiles, y de arquitectura.

*formulación y ejecución de proyectos para conservación y utilización racional del medio ambiente. así como la contratación con entidades de estudio específicos que tengan que ver con el desarrollo social y minero ambiental, formulación y ejecución de proyectos para el manejo y preservación de cuencas, micro cuencas y fuentes de agua, proyectos de reforestación y recuperación ecológica de ecosistemas, formulación e implementación de planes de gestión ambiental; planes de manejo, contingencia, seguimiento y monitoreo ambiental, formulación y

ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo forestal, ornato y embellecimiento de parques, avenidas, glorietas, control ficto sanitario de arborización urbana, podas abonamientos etc. Control de erosiones, empradizarian, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, pozos sépticos, pozos profundos, manejo y control ambiental, reforestación, conservación y protección de fuentes hídricas y áreas protectoras de agua, reforestación y protección en ecosistemas de manglar y humedal, Formulación y ejecución proyectos para la protección, conformación, mejoramiento, limpieza y reforestación de zonas costeras, Formulación y ejecución de planes de programas y proyectos de establecimiento de Zoo criaderos de especies amenazadas o en vía de extinción en la región, Formulación e implementación de planes, programas y proyectos de promoción empresarial para el establecimiento de mercados verdes. Formulación e Implementación de programas de educación ambiental y ecoturísticos, Reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para su comercialización. Formulación y ejecución de planes programas y proyectos dirigidos especialmente a la atención y mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas, pequeños productores agropecuarios, pesqueros y la población afectada por el conflicto armando que afronta el país.

*Desarrollar actividades a beneficio de la población de escasos recursos, tales como los inscritos en Sisben y las comunidades indígenas, estrato I y II; a través de programas desarrollados por entidades gubernamentales, nacionales y extranjeras de carácter privado y público.

Ser veedora y fomentar la educación y salud (sin contravenir el decreto 2150 en su artículo 45, n relación a la ley 115 de educación y la ley 100 de salud).

desarrollo de la comunidad Colombiana a través de la inversión en educación, ciencia y nología, poniendo a su disposición todos los servicios y equipos para el entrenamiento básico anzado en sistemas e internet.

fomento de la formación de ciudadanos idóneos y competentes en los distintos campos de acción fundamento en los principios éticos y morales; democráticos y de solidaridad, vigentes en la stitución nacional, para contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad.

búsqueda de la articulación de la vida académica de la institución con servicios de asesoría extensión hacia los sectores económicos, sociales y culturales del país menos favorecidos.

Estudio, diseño y suministro de materiales didácticos, textos, y todo lo que fortalezca los nocimientos, y apoye el emprendimiento en las comunidades.

mplementación de programas educativos que busquen propender el conocimiento, habilidades y mpetencias, de las comunidades, en especial la población más necesitada.

ervir como gestor de programas y proyectos seleccionados por la fundación, vinculando ersionistas que se interesen por su aplicación y desarrollo.

omover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la dación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten.

mentar la incorporación de la población campesina en la explotación, producción y ercialización de la actividad agropecuaria en todas sus manifestaciones. También en la cría de

ganado menor y mayor, cultivos de granjas piscícolas, ovinos y caprinos.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones de protección, rehabilitación, formación y fuente de empleo a las personas drogadictas e inadaptadas para vivir en comunidad;

*Programas de reinserción social a grupos considerados marginales, tales como, menores de la calle, prostitutas, indígenas y menores infractores;

*Propender por el desarrollo en diseño, programas y proyectos para la atención al adulto mayor y madres comunitarias;

*Presentar proyectos y programas, a entidades públicas y privadas, en temas específicos a grupos que lo ameriten, como madres de familia, comunidades indígenas, adolescentes, Adultos mayores y personas de escasos recursos y que se encuentre en alto riesgo de vulnerabilidad, promoviendo, fortaleciendo y liderando programas participativos de prevención y orientación integral, que permitan el desarrollo de una manera de vivir más humana y digna , logrando que la comunidad se identifique y se beneficie de las acciones que realice la fundación;

*Participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de los planes, programas y proyectos para la formación y beneficio de las madres cabezas de hogar, adultos mayores y personas naturales que permitan desarrollar una labor productiva;

*Propender por el desarrollo del sector agropecuario, para lo cual fomentará la educación e investigación en el campo.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a empresas productivas

*Promover la elaboración de proyectos productivos así mismo la ejecución de obras sociales,

*Realizar asesorías en la organización de empresas productivas, en diversas áreas de la economía regional tales como preparación, procesamiento y manipulación de alimentos,

*Asesorar en la formulación de proyectos para captar recursos para la organización de empresas productivas,

*Asistencia técnica en los proyectos de avicultura, piscicultura, porcicultura, ganadería, codornices, ovinos, caprinos.

*Asistencia técnica en el campo de la agropecuaria.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos en el sector pecuario, suministro de maquinaria e insultos pecuarios.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos agropecuarios y agroindustriales.

*Brindar servicio suministros de maquinaria e insultos para la ganadería, pesca y la industria avícola.

*Brindar y prestar el servicio de consultarias sobre el medio ambiente, firmando convenios con entes territoriales, nacionales e internacionales, para orientar y preparar madres comunitarias, líderes comunitarios, campesinos, indígenas y organizaciones para impulsar, desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, aguas, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos y demás sistemas ambientales.

*propender por la solución de problemas agropecuarios prestando la asistencia técnica y aplicando los conocimientos sobre manejos fitosanitarios en todos los niveles.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventoríss, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social y de promoción y prevención de enfermedades, que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Brindar asesoríss, charlas, talleres, conferencias, a la población vulnerable y las escuelas en la promoción y prevención de todo tipo de enfermedades.

*Brindar terapias para los menores con alguna discapacidad cognitiva a través de profesionales idóneos en la materia, que les permita relacionarse con el medio en que se desenvuelven.

*Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

*prestación del servicio de Organización, Instalación, montaje y realización de todo tipo de eventos, sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos, tales como congresos, convenciones, fiestas, la prestación de servicios de suministros y arriendo de los elementos necesarios para eventos.

*Organizar y realizar encuentros culturales, recreativos, educativos, y sociales, con el fin de rescatar y recuperar los valores culturales en defensa del patrimonio y todo lo concerniente a resaltar la cultura en todo su ambito y manifestaciones.

*Crear e impulsar eventos y convenios de formacion que contribuyan al fomento de la cultura, la recuperación y el desarrollo social.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PATRIMONIO

$ 50.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo y un Gerente General, nombrados por la Junta Directiva, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano los remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El Director Ejecutivo es el representante legal de las Fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

a) Representar legal y contractualmente a la Fundación.

b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta.

c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.

d) Representar por poder a cualquier miembro de la Asamblea y Junta directiva en las reuniones de las mismas.

e) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

f) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación.

g) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social siempre y cuando la cuantía sea inferior a cien (100) SMMLV, con entidades públicas y privadas, superior a eso tienen que contar con autorización de la junta directiva;

i) Solicitar créditos en entidades financieras; apertura cuentas de ahorro y/o corriente, previa autorización de la junta directiva.

J) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación,

k) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.

l) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la

Junta Directiva y de la Asamblea General.

m) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.

n) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo.

Otros representantes legales: De manera simultánea con el Director Ejecutivo, la representación legal será ejercida en forma conjunta o separada por el gerente general, quien, además, cuando lo determine la Junta Directiva, será suplente del Director Ejecutivo, y reemplazará a éste en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en asunto determinado.

Funciones. Del Gerente General: Además de las anteriores asignadas al Director Ejecutivo, las siguientes: a) Tomar decisiones acordes con la estrategia y los lineamientos fijados por el Director Ejecutivo. b) Acompañar, apoyar y complementar al Director Ejecutivo en temas estratégicos, relaciones con plan de expansión, y nuevas iniciativas de negocio. c) Responder por la operación de la cadena de abastecimiento integral de alimentos del negocio correspondiente. d) Llevar controles periódicos. e) Optimizar los escenarios de discusión, y utilizar la información clave de las actividades para mejorar procedimientos y programas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 22 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021 con el No. 25042 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.787

Por Acta No. 002 del 13 de octubre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 26687 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 25716 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.787
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS ALBERTO DE LA HOZ RAMOS	C.C. No. 1.010.121.655

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 26 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 22951 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE	C.C. No. 1.065.651.872	225603-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20819 del 12 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25715 del 22 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 005 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	30329 del 30 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: N8230 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION AMOVIDA VALLEDUPAR
Matrícula No.: 220065
Fecha de Matrícula: 15 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.383.472.283,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXOS

CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

Valledupar, 26 de Marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolivar

Referencia: Proceso Competitivo para selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026"**

Yo, **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACION AMOVIDA,** manifiesto que he leído y acepto la distribución del riesgo expuesta en el numeral "6.ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" descrito en los estudios previos del proceso competitivo RECO-002-2026.

Atentamente,

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
CC. No. 1065626787
Fundación Amovida
Nit. 901203448-6

192

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

Proceso No.	LP-SGR-0008-2020	**Fecha:**	
Contrato No.	2020 01 0086	**Fecha:**	30 de septiembre de 2020
Modalidad de Contratación:	LICITACION PUBLICA		
Justificación de la Modalidad:	LICITACION PUBLICA		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR		
NIT:	901415789 -2		
Rep. Legal:	MELVIS MEZA TORRES		
Identificación:	C.C. 49.717.467		
Valor:	SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.602.457.399).		
Plazo:	TRES (3) MESES		

ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA, identificada con **C.C. N° 49.718.803**, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General (e) del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000026 del 16 Enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra el **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)** representada legalmente por **MELVIS MEZA TORRES**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **C.C. 49.717.467**, integrada por: FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI (NIT: 900382792-8) con el 95% de participación y FUNDACION AMOVIDA (NIT: 901203448-6) con el 5% de participación, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO**, adjudicado mediante la Resolución Departamental No. **005681 del 29 de septiembre de 2020**, proferida por el Secretario de General de la Gobernación del Cesar, **"Por medio de la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA LP-SGR-0008-2020"**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

1.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Convocatoria tiene como propósito la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Cláusula 2 – Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza de la Entidad.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma para realizar el pago

3.1. Valor del Contrato: SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.602.457.399).

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Este presupuesto está soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 790 de fecha 01 de septiembre de 2020**, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2020.

3.2. Anticipo y Forma de Pago:

La retribución del servicio se pagará a cada operador así:

3.2.1. Anticipo y requisitos para su entrega

Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio, el Departamento entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de cada lote a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

Que se haya perfeccionado el contrato.
Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal.
Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento.
Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.
Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo.

Notas: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. "Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

3.2.2. Pago por Mensualidades.

Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor y/o interventor del contrato designado y escogido por Departamento, así como según el avance de los demás rubros del programa, quienes a su vez verificarán el cumplimento de la prestación del servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud,

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley.

El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Parágrafo No 1: Para cada pago, siempre que el valor facturado conlleve el suministro de bienes, se deberá certificar la entrada a almacén de los mismos.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El futuro contratista se compromete para con **EL DEPARTAMENTO**, a ejecutar el objeto del presente contrato en el Departamento del Cesar de conformidad con la delimitación de que trata el presente contrato.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

6.1. Especificas del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato son:

Cumplir con los lineamientos técnicos del proyecto y el documento de orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de dia para las personas adultas mayores, en el marco de la pandemia por la Covid 19 en Colombia.

El objetivo de este componente es facilitar de manera oportuna, permanente y de calidad un servicio de alimentación servida (almuerzo) a 13.100 personas mayores con desigualdades sociales y económicas del área urbana y rural de los 25 municipios del Departamento del Cesar de lunes a sábado excluyendo los días domingo y festivos, bajo 18 menús establecidos. El operador debe entregar 1.139.700.000 raciones en total.

Parágrafo: En el proyecto se definió la entrega del 100% de las raciones alimentarias a domicilio teniendo en cuenta las restricciones ordenadas por el Ministerio de la protección social quienes son los responsables de los lineamientos y orientaciones que rigen el funcionamiento de los centros de vida de adultos mayores. No Obstante, este Ministerio ha determinado el día 31 de agosto del 2020 "que el país debe evolucionar del confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el transito progresivo hacia una reactivación segura y cuidadosa, sin minimizar el riesgo, con los debidos controles y protección que debe garantizar el estado. El aislamiento preventivo se dirige, entre otros, a tipos de personas, grupos específicos o áreas geográficas

A partir del escenario descrito el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1462 del 2020 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por la Covid 19 y se modifica las resoluciones 385 y 844 del 2020. La emergencia sanitaria fue ampliada hasta el día 30 de noviembre del 2020.

Adicionalmente, el citado acto administrativo prohíbe eventos públicos o privados que impliquen aglomeración de personas, así como eventos que impliquen la concurrencia de mas de 50 personas. En eventos a los que concurran menos de 50 personas se debe garantizar que no exista aglomeración y el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el ministerio. La norma también recomienda a las **Personas de 70 años o mas el autoaislamiento preventivo**.

En este orden, y con el propósito de avanzar en la estrategia de aislamiento selectivo, el Ministerio de salud y Protección social definio mendiante las presentes orientaciones la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros días para personas adultas mayores, en el marco de la Pandemia pro La Covid 19 en Colombia.

Anexamos documento técnico con Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de días para personas adultas mayores en el marco de la pandemia por la Covid 19 en Colombia.

Se recomienda iniciar la operación de los centros vida en tres fases:

Fase 1 Activación de los servicios de orientación Psicosocial y actividad física y continuidad del servicio de alimentación.
Fase 2 Activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas
Fase 3 Activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales.

Teniendo en cuenta la importancia del bienestar emocional que le produce a la persona mayor asistir al centro de vida se propone flexibilizar la atención del servicio de entrega de alimentos de la siguiente manera.

Pueden asistir al centro vida a consumir su ración servida personas mayores que se encuentren en buen estado físico y que no tengan enfermedad de base cumpliendo con los protocolos o medidas de bioseguridad impuestas por el gobierno nacional en el documento técnico al que se hace referencia.
Los beneficiarios que no puedan asistir a recibir su ración servida podrán enviar a una persona previamente autorizada a recoger la ración.
El centro vida prestará el servicio a domicilio a aquellos beneficiarios que soliciten el servicio.

Detallamos algunas generalidades que hacen parte del anexo técnico No. 1

Lineamientos técnicos para establecer los menús.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales y la minuta general para personas mayores se elaboraron 18 menús. El ciclo de menús debe ubicarse en un lugar visible del servicio de alimentos, en el formato indicado y, debe ser de estricto cumplimiento.

MINUTA PATRON



Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Lineas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18

CICLO DE MENUS

A continuación se detallan tres ciclos de dieciocho (18) menús que se toman como referencia en la nutrición del adulto mayor para la preparación de los alimentos en el desarrollo de la estrategia los cuales podrán ser modificados por el operador mejorando la calidad se las raciones servidas, teniendo en cuenta la minuta patrón estipulada en el proyecto bajo previa aprobación del supervisor del contrato.

MENUS PROGRAMA ADULTO MAYOR 2020					
MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6
Crema de Verduras	Crema de Arvejas	Sancocho Trifasico	Crema de Espinacas	Crema de Ahuyama	Consome de Carne
Carne Roida	Pollo guisado		Cuadritos de Pollo	Lentejas con carne	Pechuga de pollo al curry
Arroz de Bodas	Arroz con pimenton		Arroz Blanco	Arroz con cebolla	Arroz con Cebolla
Ensalada de Zanahorias, habichuelas y Remolachas	Ensalada Tropical		Ensalada Rusa	Ensalada de Pepino	Ensalada Rusa con aguacate
Platano cocido	papa con cilantro	Arroz Blanco	Platano cocido	Papa cocida	Ahuyama cocida
Jugo de Frutas	Jugo de Frutas	Agua de Pomba con limon	Agua de canela con Limon	Jugo de Frutas	Avena cocina fria
MENU 7	MENU 8	MENU 9	MENU 10	MENU 11	MENU 12
Crema de Verduras	Crema de Arvejas	Consome de Pollo	Crema Espinacas	Crema de Zanahoria	Sancocho Trifasico
Albondigas de Carne	Rollo de Pollo en salsa Blanca	Frocicos de Carne	Pollo a la Juliana	Croquetas de Carne	
Arroz Blanco	Arroz de Espinaca	Arroz Arberiti	Arroz con Fríjol Lisbocita Negro	Arroz de Frijol	
Frijol Rojo	Ensalada de repollo y zanahoria	Verduras Calientes	Ensalada Rusa	Ensalada de Zanahoria, habichuelas y remolachas	
Platano guiado	Papa cocida	Yuca Cocida	Papa cocida	Ahuyama cocida	Arroz Blanco
Jugo de Frutas	Jugo de Frutas	Agua de Panela con Limon	Avena cocida fria	Jugo de Frutas	Agua de Panela con Limon
MENU 13	MENU 14	MENU 15	MENU 16	MENU 17	MENU 18
Crema de Verduras	Crema de Espinacas	Consome de Pollo	Sancocho Trifasico	Crema de Ahuyama	Crema de Zanahorias
Rollo de carne	Croquetas de Pollo en salsa Blanca	Carne con habichuelas		Pollo en salsa de verduras	Rollo de Carne en salsa de Verduras
Arroz con cebolla	Arroz de pimenton	Arroz Blanco		Arroz Con Espinacas	Arroz con Lentejas
Ensalada de zanahoria, habichuelas y Remolacha	Ensalada de Pepa Primavera	Ensalada de Remolacha y Zanahoria		Ensalada de papitas	Ensalada de Pepino
Platano Cocido		Yuca Cocida	Arroz Blanco	Platano Cocido	
Jugo de Frutas	Avena cocida	Jugo de Frutas	Agua de panela con Limon	Jugo de Frutas	Jugo de Frutas

ROTACIÓN DE LOS MENÚS

Los menús deben ser ofrecidos de acuerdo a la rotación mensual (el ciclo de menús entregados establecerá por 18 días). Indicada en la siguiente tabla para un mes de 25 días.

DESARROLLO Y COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS

Estará ceñido a la Minuta Patrón y debe contener el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteínas, grasas y carbohidratos para cada menú (Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, 2005), de tal manera que asegure al aporte nutricional establecido. De esta forma los ciclos de menús entregados deberán tener el aporte calórico mínimo descrito, Aporte mínimo de kilocalorías y macronutrientes – Ración Preparada

Los alimentos corresponderán a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deben cumplir con las características generales por grupo de alimentos establecidas y la relación de pesos y frecuencia de los alimentos de la Ración Preparada.

En las preparaciones se deben tener en cuenta productos naturales para sazonar. Estos productos deben estar incluidos en los menús, pero no se consideran como sustitutos del Grupo 2. Hortalizas, verduras y

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Lineas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

leguminosas verdes.

No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbatos, benzoatos, nitritos o productos que los contengan como los ablandadores de carnes), ni colorantes, ni saborizantes artificiales.

La minuta patrón y los menús programados para cada día de la semana deben fijarse en un sitio visible de los puntos de preparación y distribución, en un tamaño que corresponda a 70 cm X 70 cm. y en letra grande visible.

Los menús se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Los hábitos alimentarios e incluir preparaciones propias del departamento.

Disponibilidad de equipo y menaje adecuados que garanticen la ejecución de cada preparación.

Tiempos y movimientos para el cumplimiento de las preparaciones del menú diario.

Proceso y grado de maduración de alimentos perecederos con el fin de garantizar la calidad de las preparaciones.

Disponibilidad real de alimentos en la región.

Para la adquisición de las materias primas e insumos, el operador deberá priorizar la compra en el mercado local y/o departamental.

Para la preparación del arroz se deberán incluir de acuerdo con los hábitos alimentarios, alimentos como: verduras, cereal tipo pasta, plátano y perejil. Estos productos no se tendrán en cuenta en el análisis químico.

El diseño de los menús debe garantizar que durante la totalidad del ciclo se utilice como mínimo el 50% de los alimentos que conforman la lista de intercambio para cada grupo de alimentos, a excepción del grupo fruta entera para el cual se deberá aplicar el 25%, quedando de la siguiente manera: i)

Grupo cereales para sopa mínimo 4 alimentos, ii) cereales para seco mínimo 1 alimento, iii) Raíces, tubérculos y plátanos mínimo 5 alimentos, hortalizas, verduras, leguminosas verdes mínimo 14 alimentos, v) fruta para jugo mínimo 9 alimentos, vi) fruta entera mínimo 6 alimentos.

INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS PERMITIDOS DENTRO DE LOS MENÚS

Se permitirá reemplazar un alimento inicialmente programado por otro de un mismo grupo sin alterar el valor nutricional. En esta opción se debe utilizar la LISTA DE INTERCAMBIOS PERMITIDOS POR GRUPO DE ALIMENTOS EN EL CICLO DE MENUS, la cual debe estar disponible en todas las unidades de servicio de la Ración Preparada.

Los intercambios no podrán exceder de dos (2) alimentos en el menú del día, es importante señalar que: i) para el caso de la leche no está permitido el uso del intercambio, ii) Para las frutas y verduras en cosechas, estas se podrán utilizar máximo dos veces en la semana.

PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PREPARADA

La Ración Preparada será ofrecida en óptimas condiciones de presentación y calidad en las unidades de servicio y de conformidad con el sistema aprobado.

TEMPERATURA

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

La temperatura de suministro debe ser baja menor a 4ºC y altas mayor a 60ºC, verificación que se realizará por la Interventoría y/o supervisión directamente del recipiente en el que se encuentra el alimento.

HORARIO DE DISTRIBUCIÓN

La entrega de la Ración Preparada debe realizarse de lunes a sábado, exceptuando los días domingo y festivos, desde las 11:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. se organizará teniendo en cuenta la modalidad del servicio. En la modalidad de consumo en el centro vida se organizará teniendo en cuenta las características de la infraestructura y el número de beneficiarios que utilicen el servicio.

Para el caso de los Sistemas Centralizado o Semicentralizado, se permitirá ajustar el horario de iniciación del servicio de acuerdo con el número de unidades de servicio y tiempos de desplazamiento presentados por el Operador, sin que sobrepase el horario de las 11:30 a.m.

Para la entrega de la ración servida en casa el operador contará con el menaje adecuado para la prestación del servicio a domicilio.

El coordinador debe organizar la ruta de entrega a los beneficiarios con horarios específicos y todas las medidas de bioseguridad impartidas por el Ministerio de la Protección social en lo relacionado con el manejo de alimentos.

CONTROL DE CALIDAD

La función de control de calidad debe ejercerse en cada una de las etapas de la producción y elaboración de alimentos: compra, transporte, almacenamiento, empaque, procesamiento y distribución. Esta función se realiza por la Supervisión del Contrato y/o por la Interventoría. Es responsabilidad del operador desarrollar un proceso continuo de aseguramiento de la calidad a través de la programación y ejecución de un plan de capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura, dirigido al personal operativo en cada punto de atención.

La interventoria, tiene bajo su responsabilidad el control organoléptico y térmico de las raciones servidas así como los correspondientes análisis microbiológicos.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

El objetivo del servicio de alimentos es contribuir al bienestar de los beneficiarios a través de la producción y suministro de una alimentación de alta calidad nutricional, agradable, variada y oportuna.

Por lo anterior, la organización y funcionamiento del servicio de alimentos es responsabilidad del operador y debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud. Esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo, preparación, distribución y transporte de alimentos preparados mediante métodos tradicionales o industrializados.

La organización del servicio de alimentos y la atención a los beneficiarios se puede ofrecer a través de los sistemas descritos en la siguiente tabla previa concertación con la Gobernación del Cesar.

EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

El operador podrá hacer uso de los tres sistemas definidos en el proyecto en cuanto a la preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos. Estos sistemas se clasifican en centralizado, descentralizado y semicentralizado.

Centralizado: Los procesos de almacenamiento y preparación se realizan en una planta central.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Posteriormente se transportan a los centros vida cumpliendo con la normatividad para el transporte de alimentos y con equipos que aseguren la temperatura y caracteristicas microbiológicas óptimas de las raciones preparadas hasta la entrega en esos puntos.

Descentralizado: Los procesos de almacenamiento, preparación y distribución de la ración se realizan en el mismo sitio de distribución, es decir en los centros días ubicados en los barrios cerca de las viviendas de los beneficiarios.

Semicentralizado: Los procesos de almacenamiento y preparación se realizan en un punto del sistema descentralizado y desde allí se distribuye la ración preparada a otros puntos para el servido y distribución, cumpliendo con la normatividad del decreto 3097 del 2007 que determina todo el sistema de inocuidad de los alimentos incluyendo el transporte de alimentos, equipos que aseguren la temperatura y características microbiológicas óptimas de las raciones hasta la entrega en los domicilios.

CONDICIONES DE LA PLANTA FÍSICA

Los centros días (planta física) deberán ser aportados en los 25 municipios del Cesar por parte del operador para la operatividad del programa en aquellos municipios donde no se cuente con instalaciones propias de la administración y que estas pongan a disposición del programa.

La edificación debe estar diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción e impida la entrada de polvo, lluvia, suciedades u otros contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales domésticos. Cada Unidad de servicio debe ser evaluada teniendo en cuenta el sitio donde este localizada.

La edificación y sus instalaciones deben estar construidas de manera que se faciliten las operaciones de limpieza, desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento. No se permite la presencia de animales en los establecimientos, Se prohíbe el almacenamiento de sustancias peligrosas en la cocina o en las áreas de preparación de los alimentos.

ASPECTOS AMBIENTALES

Dispondrán de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales, aprobadas por la autoridad competente. El manejo de residuos líquidos dentro del establecimiento debe realizar se de manera que impida la contaminación del alimento o de las superficies de potencial contacto con este.

Todas las áreas de la planta física deben tener adecuada y suficiente iluminación y ventilación, y evitar crear condiciones que contribuyan a la contaminación, y tener como mínimo.

ÁREA DE RECIBO DE ALIMENTOS

Se realiza la verificación de la calidad y cantidad de los productos recibidos, para ser llevados al área de almacenamiento, por lo tanto debe estar localizada cerca de la misma. Este lugar debe permanecer completamente limpio y protegido de cualquier contaminación ambiental.

ÁREA DE ALMACENAMIENTO

Se debe contar con un sitio específico para almacenar los alimentos.

Alimentos Perecederos: en su mayoría deben colocarse en almacenamiento refrigerado o congelado. El operador debe contar con nevera, mínimo, en cada uno de los puntos de atención. Se deben tener en cuenta el número de raciones asignadas al punto para determinar los requerimientos de equipos de

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

refrigeración y congelación.
Los alimentos o materias primas crudas que se utilicen deberán ser lavados con agua potable antes de su preparación. Las hortalizas y verduras que se consuman crudas deberán someterse a lavado y desinfección con sustancias autorizadas.

Alimentos Semiperecederos: se deben utilizar anaqueles y estibas de manera que se faciliten la inspección, limpieza y desinfección, si es el caso. No se deben utilizar estibas sucias o deterioradas. Las paredes y los techos de todos espacios empleados para el almacenamiento de alimentos deben tener superficies de fácil limpieza, de textura lisa, materiales no porosos y de color claro. Las superficies de los pisos deben ser de materiales duros, lisos, no absorbentes.

Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias similares que se requieran en el servicio, deberán etiquetarse adecuadamente y almacenarse en áreas y estantes diferentes, especialmente destinados para tal fin. En el área de almacenamiento debe llevarse un control estricto, aplicando el criterio que los primeros alimentos y productos en entrar sean los primeros en salir (PEPS), con el fin de garantizar la rotación de los productos.

EN EL SITIO DE PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS

Los pisos, paredes y techos tendrán que ser de material de fácil limpieza y desinfección. El arreglo de bandejas debe localizarse cerca del área de preparación y cocción para facilitar la servida, y su distribución debe ser en el menor tiempo posible, haciendo uso de pinzas o cucharas evitando el contacto del alimento con las manos.
Se prohíbe terminantemente la presencia de menores de edad y de personas diferentes a las manipuladoras y a los supervisores de los servicios. Se debe prohibir el acceso de animales.

EQUIPO Y MENAJE DE COCINA

La clase y capacidad de los equipos deben ser acordes con el tipo de alimentación a distribuir y el volumen de beneficiarios a atender; de materiales resistentes al uso y la corrosión, así como la utilización frecuente de los materiales de limpieza y desinfección. (Decreto 3075 de 1997, Cáp. II, Art. 10 y 11, Inciso A).Los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos deben estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.

Todas las superficies de contacto con el alimento deben ser inertes bajo las condiciones de uso previstas, de manera que no exista interacción entre éstas o de éstas con el alimento. De esta forma, no se permite el uso de materiales contaminantes como: plomo, cadmio, zinc, antimonio, hierro u otros que resulten de riesgo para la salud. Deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza. Las superficies de contacto directo con el alimento no deben recubrirse con pinturas u otro tipo de material desprendible que represente un riesgo para la inocuidad del alimento.

Las mesas y mesones empleados en el manejo de Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias similares que se requieran en el servicio, deberán etiquetarse adecuadamente y almacenarse en áreas y estantes diferentes, especialmente destinados para tal fin.

En el área de almacenamiento debe llevarse un control estricto, aplicando el criterio que los primeros alimentos y productos en entrar sean los primeros en salir (PEPS), con el fin de garantizar la rotación de los productos.

MENAJE

De material apto para el consumo de los alimentos y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

oportuno. La vajilla puede ser en platos individuales o bandeja de compartimentos. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para evitar que se derrame. Los utensilios para servir como cucharones, coladores, ralladores, deben ser de aluminio o acero inoxidable. El operador deberá realizar la reposición de equipo, utensilios, menaje y/o vajilla que sea necesario.

Tanto el equipo de cocina como la dotación del comedor deberá mantenerse en buen estado, tener un plan de mantenimiento, y las piezas o unidades defectuosas o que hayan cumplido su vida útil deberán ser reemplazadas y deberá estar acorde al número de raciones que se distribuyan en el servicio. El operador debe contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos.

El operador contratado es responsable del correcto funcionamiento del servicio de alimentos y del uso de equipos, dotaciones de comedor y de cocina y demás elementos necesarios para la operatividad del servicio. El operador deberá tener un programa de estandarización de utensilios para las porciones que componen la ración (medidas caseras).

RECIPIENTES

Deben estar fabricados con materiales apropiados para estar en contacto con el alimento y cumplir con las reglamentaciones del Ministerio de la Protección Social. El material del envase deberá ser adecuado y conferir una protección apropiada contra la contaminación. No deben haber sido utilizados previamente para algún fin diferente que pudiese ocasionar la contaminación del alimento a contener. Deben ser inspeccionados antes del uso para asegurarse que estén en buen estado, limpios y/o desinfectados. Cuando son lavados, los mismos se escurrirán bien antes de ser usados. Se deben mantener en condiciones de sanidad y limpieza cuando no estén siendo utilizados. El contratista deberá contar en cada punto de preparación y distribución de la ración preparada con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución, de acuerdo a lo descrito.

MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS VIDA

El cierre o apertura de los Centros Vida sólo se podrá realizar con la autorización del supervisor.

Nota: En el evento que se presenten emergencias declaradas, casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier acontecimiento no imputable a la prestación del servicio, que afecten el normal funcionamiento de la estrategia, La Gobernación podrá realizar los cambios temporales que se requieran, incluyendo modificaciones a las modalidades de atención, con el objetivo de garantizar el servicio a los Adultos Mayores.

El operador podrá realizar la respectiva solicitud de modificación, debidamente soportada con:

i) Certificación de la entidad competente para el manejo de emergencias en la Zona (Defensa Civil, bomberos, cruz roja, Alcaldía, entre otras), en el cual se relacione la situación reportada y el tiempo probable en el que se tiene previsto la superación de la emergencia y ii) Certificación de LA GOBERNACION DEL CESAR avalando la solicitud.

Para el caso en que se apruebe el cambio de modalidad el contenido del paquete de alimentos será equivalente al establecido en la Modalidad Ración Para Preparar, incluidos los productos aprobados por LA GOBERNACION DEL CESAR. El cambio de Modalidad estará sujeto al estudio y autorización por parte del Comité Técnico Departamental.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

TRANSPORTE DE ALIMENTOS HACIA LOS CENTROS DE VIDA

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Se realizará en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños de los envases. El operador está en la obligación de revisar los vehículos antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.

Los vehículos deben ser adecuados para el fin perseguido y fabricados con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa. Igualmente se mantendrán limpios y, en caso necesario, se someterán a procesos de desinfección. Se prohíbe colocar los alimentos directamente sobre el piso de los vehículos:

Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y que permanezcan en condiciones higiénicas.
Para el sistema Centralizado y Semicentralizado se debe cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de alimentos, teniendo en cuenta:

Mantenimiento de temperaturas, por encima de 65ºC o por debajo de 4ºC de acuerdo al a las características del producto transportado.
Manipulación de alimentos (utilización adecuada de tapabocas, cofia, uniforme limpio y de colores claros por parte del conductor, ayudante y/o manipuladora de alimentos).
Disponer de dotación y equipos suficientes y adecuados para garantizar el aislamiento del alimento y el control de la temperatura.
Los servicios Centralizados, SemiCentralizados y Descentralizados deben cumplir con el anexo "Requisitos Mínimos de los Servicios de Alimentos".
Utilización solo de vehículos autorizados por la Autoridad Competente para el transporte de alimentos.

Si por condiciones especiales de la región se requiere efectuar cambio en el sistema de distribución, éste sólo podrá comenzar a operar con la autorización de LA GOBERNACION DEL CESAR, previo concepto técnico.

Se utilizarán vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y en el artículo 4 de la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.

El operador contará con un plan de contingencia para atender imprevistos que no le sea imputable como suspensión temporal de servicios públicos, retraso en la entrega de las raciones servidas.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE LOS CENTROS DE VIDA A LOS HOGARES DE LAS PERSONAS MAYORES (Servicio a Domicilio).

El operador dispondrá de transporte idóneo que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños de los envases o recipientes.

El operador está en la obligación de revisar los vehículos o medio de transporte antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.

Utilización solo de vehículos autorizados por la Autoridad Competente para el transporte de alimentos

El operador debe cumplir con todas las normas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional en esta época de pandemia para el tema de transporte de alimentos a través de domicilios.

ACTIVIDADES PSICOSOCIALES

El operador debe desarrollar por cada municipio tres actividades psicosociales con metodología virtuales para un total de 75 charlas virtuales con adultos mayores que tengan acceso a la conexión y visitas domiciliarias por lo mínimo al 10% de la población total de los cupos asignados en los municipios durante el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

desarrollo del programa en los siguientes temas:

Brindar mensajes de motivación, promover rutinas de autocuidado, fomento de pensamiento positivo, promover el dialogo en el hogar.

Promover el aprovechamiento al máximo de las oportunidades para tener bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida.

Promover el autocuidado permitiendo con ello mejorar las condiciones de vida a través del fortalecimiento del potencial de autonomía y responsabilidad en sí mismos.

Atención Virtual individual: Para aquellos beneficiarios que cuenten en sus viviendas con apoyo tecnológico (celular, Tablet, computadores) recibirán atención psicosocial mediante contacto virtual fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y el equipo de profesionales encargados de su atención.
No será obligatoria la conexión para los 13.100 beneficiarios, solamente para aquellas personas que cuenten en sus hogares con herramientas tecnológicas propias o familiares. No se puede excluir del programa o retirar el cupo para las personas mayores que por su condición de vulnerabilidad económica no tengan acceso a estas herramientas de conexión.

Visitas domiciliarias: Brindar atención profesional a los casos críticos que se puedan presentar ya sea por depresión, perdida de un ser querido, estados constantes de ansiedad, dificultades familiares, agresiones intrafamiliares, discapacidad o incapacidad, estados de alerta que requieran la intervención psicosocial urgente para salvaguardar la integridad del adulto mayor.

Para las visitas domiciliarias el operador deberá cumplir con su equipo de trabajo y con los protocolos de bioseguridad.

ACTIVIDADES PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD

El operador promoverá en la población de personas mayores la asistencia a consulta o a realizarse los controles médicos como lo disponga su EPS ya sea a través del servicio médico por llamadas o presencial para el control de patologías existentes en el grupo de los adultos mayores. Queda sujeto a la disponibilidad de atención de su entidad de salud donde se encuentre afiliado el adulto mayor. La meta del operador es lograr por lo mínimo el 10% de la población.

ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION

El objetivo principal es promover la participación de las personas mayores en actividades recreativas que posibiliten su bienestar integral, el mantenimiento y fortalecimiento de destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes propias de una persona mayor, incentivando su participación de manera **individual** en actividades de recreación y Deporte.

El operador debe realizar una actividad física mensual por cada municipio a través de las plataformas que permitan reuniones virtuales con las personas mayores que cuenten con las herramientas tecnológicas y su estado de salud físico y mental le permitan desarrollar la actividad. Se desarrollaran así. 1) Actividad Física Musicalizada, conexión familiar para celebrar la existencia de la persona mayor en el hogar para ello debe hacerse acompañar de un miembro del hogar 2) Conversatorio consejos para prevenir las enfermedades prevenibles en la población mayor.

ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

El operador desarrollará un conversatorio o foro virtual (25 en total) para promover encuentros de saberes y la importancia del buen trato con la participación de personas mayores, jóvenes de universidades, instituciones educativas y ciudadanía en general. Duración mínima de 40 minutos

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.

El operador debe promover con la oficina de política social y secretaria de salud departamental 2 talleres por municipio (para un total de 50) donde se incentivarán a los funcionarios de las administraciones municipales que hacen parte del SNBF para la promoción de las Redes de apoyo institucional que la integran básicamente organismos públicos o privados (gubernamentales o no gubernamentales) dedicados a proporcionar diversos servicios o apoyos asistenciales a la población adulta mayor en función de sus condiciones de salud, situación socioeconómica o carencia de información.

La metodología para estos talleres puede ser virtuales o presenciales con las medidas de bioseguridad, con una duración mínima de una hora cada taller.

USO DE INTERNET Y LAS TECNOLOGIAS

El operador en conjunto con la oficina Asesora de Política Social, y la oficina de las TIC desarrollará charlas virtuales que brinden una información básica referente a la computadora que les ofrece a los adultos mayores enormes beneficios como medio de interacción social y cultural, entretenimiento, actividad laboral y formación, una manera propicia de la utilización del tiempo libre son las búsquedas a través del internet. Para este ítem se deberá desarrollar dos actividades de enseñanza o charlas virtuales con los beneficiarios que puedan tener herramientas tecnológicas para su conexión, en cada uno de los municipios se deberá desarrollar dos actividades de capacitación virtual para un total en el departamento de 50 actividades virtuales (2 por municipio). Los temas mínimos a capacitar son: 1. Manejo del Internet (consultas) 2. Manejo de las redes sociales. Los Talleres deben tener como mínimo de tiempo 45 minutos de capacitación, de acuerdo al rendimiento de aprendizaje de cada uno de los adultos mayores. Los cuales pueden estar acompañados por familiares que le ayuden a entender las explicaciones dadas por el tutor del tema, igualmente el apoyo familiar es importante para desarrollar la práctica de lo aprendido.

Es importante resaltar que todas las actividades que se ejecuten tendrán la metodología ajustada a la situación del país, por lo que se hace necesario la flexibilidad en las mismas, el operador deberá una vez iniciado el proceso de alistamiento solicitar el acompañamiento de la oficina de Política Social, y las sectoriales con las que se articulan los procesos para definir los protocolos que se seguirán por cada actividad cumpliendo con los **LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

RECURSO HUMANO:

Contratar el recurso humano idóneo: un director general, una nutricionista, seis profesionales del área psicosocial, un jefe de compras, un contador, un auxiliar administrativo, un técnico de archivo, un mensajero, ochenta y nueve coordinadores municipales de los centros vida, ciento setenta y nueve manipuladoras de alimentos.

El recurso humano contratado debe cumplir con los requisitos, experiencia y habilidades contenidas en los requerimientos técnicos.

Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del programa, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite.

El Operador debe dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

Todo el recurso humano que opere dentro del proyecto debe cumplir con las normas de bioseguridad impartidas por el Ministerio de La Protección Social.

El operador debe garantizar que los profesionales psicosociales cumplan con las siguientes funciones:

Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al personal a su cargo.

Realizar acompañamiento virtual o presencial en el caso que se requiera a las personas mayores beneficiarias del programa.

Mantener actualizada y en óptima operación la parte que le corresponde de la ejecución de los componentes del programa de seguridad alimentaria.

Supervisar la entrega de documentos y evidencias de la ejecución del programa.

Supervisar los puntos de atención en todo el departamento del Cesar, vigilar que cumplan con los cupos asignados y que la atención se esté brindando conforme a los lineamientos.

Realizar informes técnicos mensuales con sus respectivos soportes.

Entregar evidencia fotográfica y videos de las actividades realizadas y del servicio de alimento.

Brindar asistencia y socializar el programa de seguridad alimentaria ante la opinión pública.

El director General tendrá las siguientes funciones:

Coordinar la habilitación de los puntos de atención necesarios para la atención de la población beneficiaria en el departamento del Cesar.

Realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Coordinar el proceso de convocatoria para la inscripción de los aspirantes interesados en recibir el servicio de alimentación.

Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.

Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.

Coordinar la presentación de los informes técnicos y financieros mensuales con sus respectivos soportes en original que evidencien los avances en la ejecución del programa del Adulto Mayor del Departamento.

Supervisar que el personal vinculado para la ejecución del contrato, cumpla con lo establecido en sus funciones y en caso de no cumplir solicitar los cambios requeridos.

Cumplir con cada una de las actividades contempladas dentro del contrato y demás documentación que hacen parte de este.

Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato acorde a lo establecido en la reglamentación del programa, el pliego de condiciones y la propuesta seleccionada.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Entregar evidencias fotográficas y videos de las actividades realizadas y del servicio de alimentación.

Utilizar el presupuesto asignado por la Gobernación del Cesar exactamente como se detallan los aportes de la administración departamental para los componentes del programa de seguridad alimentaria.

Utilizar la imagen institucional de carácter obligatorio en todas las actividades que se realice durante la ejecución del contrato.

Participar de las reuniones y/o comités que requieran de su presencia

Elaborar estrategias de respuesta oportuna ante posibles contingencias durante la operación del programa.

Socializar el programa de seguridad alimentaria ante la opinión pública y la gobernación del Departamento del Cesar.

Garantizar la calidad en los informes e informar oportunamente a la Entidad los hallazgos o situaciones relevantes.

Brindar la información requerida a la entidad contratante y a la interventoría en el marco de la ejecución del respectivo programa

Para la gerencia del proyecto se debe contar con un profesional en cualquier área que demuestre experiencia en el manejo de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables en especial con población adulta mayor.

La nutricionista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Garantizar en la minuta los grupos alimentarios tales como: cereales, raíces, tubérculos, plátanos, hortalizas, verduras, leguminosas, frutas, carnes, huevos, lácteos, grasas y azucares.
Verificar que los alimentos servidos cumplan con los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y con las características generales por grupos de alimentos establecidas por la relación de peso y frecuencia de los alimentos de la ración preparada.
Verificar el cumplimiento de la minuta patrón y las minutas programadas para cada día de la semana.
Dar respuesta y seguimiento a las solicitudes de mejora por parte de la supervisión del contrato.

El Jefe de compras cumplirá con las siguientes funciones:

Planear la compra de los alimentos, según lo dispuesto en la minuta patrón, y los ciclos de menú, aprobados por el Departamento del Cesar.
Revisar los niveles de inventarios para determinar necesidades y ajustes, evitando inexistencias y posibles fallas en la operación y ejecución del programa.
Presentar el plan de compras para su revisión y aprobación.
Priorizar la compra de alimentos producidos regionalmente o los suministrados por cooperativas, con el fin de fomentar el desarrollo de la producción local.
Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado al Proyecto.
El contador tendrá las siguientes funciones:
Planificar y coordinar todas las funciones relacionadas con el área contable y de impuestos con el fin de obtener la consolidación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Coordina la ejecución de políticas relacionadas con el área contable, asegurándose que se cumplan los principios de contabilidad y las normas internacionales, al igual que las políticas de la Entidad y las normas fiscales vigentes.
Elaborar estados financieros mensuales con información oportuna y verídica
Revisar causaciones, corroborando los cálculos presentados especialmente en lo relacionado con las retenciones en la fuente
Elaborar las declaraciones de pagos de impuestos y estampillas
Elaborar y presentar información Tributaria a la DIAN.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Elaboración de facturas y cuentas de cobro
Revisar y comparar gastos mensuales.
Verificar y depurar cuentas contables.

6.2. Generales del Contratista:

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoria, supervisión y demás actores participantes.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y tratamientos que afecten el objeto del contrato.
Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

6.3. Del Departamento

Las funciones y/u Obligaciones relacionadas con el programa son:

Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del programa en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar;
Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local;
Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución.
Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable;
Aprobar y establecer los ciclos de menús que regirán en el marco de ejecución del contrato.
Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos;
Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Departamento en el "Anexo número 1"
Aplicar, cumplir y exigir el cumplimiento de los criterios de priorización y focalización establecidos en el programa
Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento del Cesar en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Lineas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Ejercer la supervisión general del contrato apoyándose en las diferentes sectoriales, en especial la Secretaria de Salud del Departamento para verificar todo lo inherente a los riesgos biológicos, ambientales, y fitosanitarios, entre otros, que puedan afectar la operación del servicio.
Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

Cláusula 7 - Interventora y Supervisión

El Departamento contratará un Interventor Externo en los componentes Técnico, Administrativo, Legal, Financiero y de Gestión Social, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, en especial los acuerdos Niveles de Servicio y la correcta ejecución y cumplimiento del objeto.

La supervisión será ejercida por la **Oficina de Gestión Social del Departamento del Cesar** la cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el interventor. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato e interventoría externa, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

La entidad **CONTRATANTE** designa como supervisor del Contrato al funcionario que ejerza el cargo del **Jefe de la Oficina de Gestión Social del Departamento del Cesar,** el cual tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo de futuro contratista, quien podrá designar un funcionario y apoyarse en personal de su área de trabajo vinculado por contrato de prestación de servicios que cumplan este tipo de labores.

El ejercicio de la supervisión irá más allá de la liquidación del contrato, puesto que comprenderá también el trámite y revisión pertinente al pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa pos contractual. EL supervisor no podrá exonerar a al futuro contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del **DEPARTAMENTO** ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución la existencia de un contrato adicional modificatorio al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta.

En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos Jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

. Proyectar y tramitar el acta final del contrato.

. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Cesar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras; el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción, el acta de liquidación final.

El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

9.1. Garantía de Cumplimiento

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los Bienes	Por una cuantía equivalente al quince	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Decreto 1082 de 2015
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta póliza, deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de Anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

9.2. Responsabilidad Civil

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

El contratista deberá constituir la garantía a favor de **EL DEPARTAMENTO** por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación de **EL DEPARTAMENTO.**

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3o del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2.015.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

valor en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

Vencimiento del plazo del contrato.
Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
Terminación por orden judicial.
Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a El **Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal**: 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contralos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

Estudio Previo y sus anexos.
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Los documentos presentados por **El Contratista**
y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaria General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar. Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co Teléfono: 5748230 ext 225
II	**A El Contratista**	Dirección: Calle 138 # 11-39 barrio obrero de Valledupar (Cesar) Teléfono: 5870262 Correo electrónico: utenvegeciendoconamor@hotmail.com Usuario SECOP: UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR

Proyectó: José Morón
Abogado Secretaria General Departamento del Cesar.

Revisó: Moira Daza.
Abogada Secretaria General Departamento del Cesar.

Aprobó Elvia San Juan
Secretario General del Departamento del Cesar (e).

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Valledupar - Cesar, a los 31 días del mes de enero del año 2021, entre los suscritos a saber MELVIS MEZA TORRES, identificado con CC número 49717467 en su calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR en su calidad de contratista y ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA identificada con CC número 32728963 en su calidad de Supervisor, proceden a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato número 2020010006, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 del 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP-SGR-0008-2020
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2020010006
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901415789-3
REPRESENTANTE LEGAL	MELVIS MEZA TORRES
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	49717467
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.602.457.399,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.602.457.399,00
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 6.602.457.399,00
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 0,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 0,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS UN PRIMER PAGO DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR. LA RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO SE PAGARÁ AL OPERADOR ASÍ: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL INTERVENTOR SEGÚN CORRESPONDA MES A MES CERTIFICARÁ LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y EL SUMINISTRO PRESTADO EN EL RESPECTIVO PERIODO. EL OPERADOR MES VENCIDO FACTURARA EL SERVICIO PRESTADO EN EL MES, PREVIO DESCUENTO PROPORCIONAL EN CONSIDERACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO SOBRE LOS ÍTEMS FRENTE A LOS CUALES SE HAYA OTORGADO EL PAGO ANTICIPADO. LOS PAGOS SE DESEMBOLSARÁN POR MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MES CAUSADO, DE ACUERDO CON AVANCE DEL SERVICIO. EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO PAGADOS DE MANERA ANTICIPADA SE DEBERÁ CERTIFICAR EN LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN HASTA LLEGAR A CUBRIR EL 100% DE LOS MISMOS. CADA PAGO SE HARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARP) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY. EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO: PARA CADA PAGO, SIEMPRE QUE EL VALOR FACTURADO CONLLEVE EL SUMINISTRO DE BIENES, SE DEBERÁ CERTIFICAR LA ENTRADA A ALMACÉN DE LOS MISMOS. PAGO ANTICIPADO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA: COMO QUIERA QUE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES, COMPRA DE ALIMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ADQUIRIRSE EN GRANDES VOLÚMENES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN BUEN INVENTARIO QUE PERMITA UNA CONTINUADA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A ADULTOS, EL DEPARTAMENTO, ENTREGARÁ UN CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTA SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. D) QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. E) QUE SE HALLA DESIGNADO FORMALMENTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO. NOTAS: LA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO NO CONSTITUYE, NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	24 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO	9 DÍA(S)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	3 MES(ES) Y 24 DÍA(S)
FECHA DE INICIO	1 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2021
INTERVENTOR – IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR – IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR	32728963
SUPERVISOR – NOMBRE DEL SUPERVISOR	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA
SUPERVISOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2020

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	760	VALOR	$ 6.948.220.632,00	FECHA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	4466	VALOR	$ 1.318.628.826,00	FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		03 - 3 - 3 1 1 5 3 1 - 06 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO; 03 - 3 - 3 1 1 5 3 1 - 06-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO			

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

Formato No. 1044 | Docs II V1.0 © Todos los derechos reservados.

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 6.602.457.399,00	0,5 %	$ 33.012.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 6.602.457.399,00	1,0 %	$ 66.025.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 6.602.457.399,00	1,0 %	$ 66.025.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 6.602.457.399,00	0,5 %	$ 33.012.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 6.602.457.399,00	1,5 %	$ 99.037.000,00	7787	01/10/2020	2020010086

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.640.982.959,60	30/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 990.368.609,85	30/09/2020 AL 31/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.739,90	30/09/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.739,90	30/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 990.368.609,85	30/09/2020 AL 31/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046133	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 436.801.500,00	30/09/2020 AL 31/12/2020
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.640.982.959,60	30/09/2020 AL 02/08/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.739,90	30/09/2020 AL 02/08/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.739,90	30/09/2020 AL 02/08/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 990.368.609,85	30/09/2020 AL 02/02/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 990.368.609,85	30/09/2020 AL 02/02/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.640.982.959,60	30/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.739,90	30/09/2020 AL 29/07/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.739,90	30/09/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 990.368.609,85	30/09/2020 AL 02/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 990.368.609,85	30/09/2020 AL 02/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046133	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 436.801.500,00	30/09/2020 AL 02/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046133	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 436.801.500,00	30/09/2020 AL 09/01/2021

APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.5526789 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020
APROBACIÓN DE GARANTÍAS SUSPENSIÓN No. 2020010086-01 - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.6084901 - CO1.WRT.6084901 DEL 5 DE ENERO DE 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS REACTIVACIÓN No. 2020010086-02 - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.6084745 - CO1.WRT.6084901 DEL 5 DE ENERO DE 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS MODIFICATORIO No. 2020010086-04 - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.6336549 - CO1.WRT.6336737 DEL 8 DE FEBRERO DE 2021

5. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Nº	TIPO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	Nº ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR
						Nº	FECHA		
1	PAGO	$ 1.745.430.900,00		$ 0,00	11497	14954	17/11/2020	$ 1.745.430.900,00	$ 0,00
2	PAGO	$ 1.745.430.900,00		$ 956.544,00	12928	16434	15/12/2020	$ 1.744.471.356,00	$ 0,00
3	PAGO	$ 1.093.654.300,00		$ 728.066,00	13854	17594	28/12/2020	$ 1.092.926.234,00	$ 0,00
4	PAGO FINAL	$ 1.517.766.393,00		$ 1.334.826,00				$ 0,00	$ 1.516.531.174,00
TL:		$ 6.602.282.100,00	$ 0,00					$ 5.282.828.490,00	$ 1.516.531.174,00

De acuerdo a lo anterior, se obtiene lo siguiente:

El valor ejecutado durante el contrato fue por **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100.- PESOS MICTE ($ 6.602.282.100,00).**

El valor NO ejecutado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 175.299,00).**

El valor de las glosas fue de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 2.922.436,00).**

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

NO APLICA

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

7. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	01-10-2020	DA POR INICIADO EL CONTRATO
informe parcial #01	13-11-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/10/2020 AL 31/10/2020
informe parcial #02	10-12-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020
informe parcial #03	28-12-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/12/2020 AL 28/12/2020
informe final	10-02-2021	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04/01/2021 AL 31/01/2021

8. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN		MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATO	
01 - Suspensión	28-12-2020	N/A	N/A	SE SUSPENDE POR 6 DIAS
02 - Reactivación	04-01-2021	N/A	N/A	SE REACTIVA LA EJECUCION DEL CONTRATO
03 - Modificatorio	04-01-2021	N/A	N/A	SE REINICIA EL CONTRATO Y SE PRORROGA LOS 4 DÍAS FALTANTES.
04 - Modificatorio	08-01-2021	PRORROGA DE 24 DIA(S)	N/A	SE PRORROGA POR 24 DÍAS

9. SALDO A FAVOR

9.1. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que al contratista le queda un saldo a favor de: UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100.- PESOS MICTE. ($ 1.516.531.174,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 2020010086 de fecha 30 de septiembre de 2020. Una vez el departamento gire los recursos adeudados, las partes se declararan a paz y salvo de las obligaciones contraídas por el departamento.

9.2. SALDO A FAVOR DEL GOBERNACIÓN DEL CESAR

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que el Gobernación del Cesar le queda un saldo a favor de: TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.- PESOS MICTE. ($ 3.097.735,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 2020010086 de fecha 30 de septiembre de 2020.

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL 2020 (SALUD, PENSION Y ARP). Adicionalmente, se deja constancia que el Contratista allegó las Planillas relacionadas así:

NÚMERO PLANILLA	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE
94126691S1	$ 37.819.500,00	MES DE OCTUBRE DE 2020
94137142S4	$ 37.823.600,00	MES DE NOVIEMBRE DE 2020
94141S3900	$ 28.199.500,00	MES DE DICIEMBRE DE 2020
94134071S0	$ 28.799.100,00	MES DE ENERO DE 2021

11. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

12. PAZ Y SALVO

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, y liquidación del CONTRATO DE SUMINISTROS número 2020010086 una vez le sea cancelado al contratista la suma de UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100.- PESOS MICTE. ($ 1.516.531.174,00) M/C.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto, se firma por los que en ella intervinieron, en Valledupar a los 31 días del mes de enero del año 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE9210211145	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE9210211166
MELVIS MEZA TORRES Rep. Legal de UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR CONTRATISTA	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA SUPERVISOR JEFE OFICINA ASESORA POLÍTICA SOCIAL

Formato No. 1044 | Sircc II V1.0 © Todos los derechos reservados.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **LP-SGR-0008-2020**

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR "

Estimados Señores:

Los suscritos, **MAYRA ALEJANDRA DAZA BLANCO** identificada con la **C.C. 1.065.634.015** y **ANA MILENA ROMERO MORALES** identificada con la **C.C. 1.018.470.137** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI** identificada con la **NIT: 900382792-8** y **FUNDACION AMOVIDA** identificada con la **NIT: 901203448-6,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]
FUNDESVI	Insumos de alimentos Recurso Humano (manipuladoras, coordinadores y personal administrativo) Arriendo centros de vida Elementos de higiene para los centros de vida Transporte	95%
FUNDACION AMOVIDA	Insumos de alimentos	5%

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR**.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es **MELVIS MEZA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **49.717.467** quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El Señor [a] **MELVIS MEZA TORRES** acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN**

TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.**

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	utenvegeciendoconamor@hotmail.com
Dirección	calle 13B # 11-39 barrio obrero de Valledupar (Cesar)
Teléfono	5870262
Telefax	5870262
Ciudad	Valledupar (Cesar)

En constancia, se firma en Valledupar, a los 8 días del mes de septiembre de 2020.

Firmas

Mayra A. Daza Blanco

MAYRA ALEJANDRA DAZA BLANCO
C.C. 1.065.634.015
Representante legal FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI

Ana Milena

ANA MILENA ROMERO MORALES
C.C. 1.018.470.137
Representante legal FUNDACION AMOVIDA

MELVIS MEZA TORRES
C. C. No. 49.717.467
Representante UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR

Valledupar Avanza	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 838 '18

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CABELLOS DE PLATA
NIT.	901292844-1
REP. LEGAL	ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ
C.C.	37.272.151
DIRECCIÓN:	CALLE 44 No. 25-56
TELEFONO:	3204752937
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR
VALOR:	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.675.630.800)
PLAZO:	CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS DE SERVICIO

Entre los suscritos, **JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **77.092.487** de Valledupar, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Valledupar, según delegación conferida mediante el Decreto 000023 del 18 de enero de 2016, por una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **UNION TEMPORAL CABELLOS DE PLATA**, identificado con el Nit. 901292844-1 representada legalmente por **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 37.272.151, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 001319 del 7 de mayo de 2018, anexa al expediente precontractual y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°_____

incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.675.630.800)** y otros impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** El Municipio de Valledupar, entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. 2. Que se haya expedido por parte de El Municipio de Valledupar el correspondiente registro presupuestal. 3. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio de Valledupar. 4. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio de Valledupar, una vez suscrita el acta de inicio. 5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. 6. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, previa amortización del anticipo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones y /o mercados suministrados y/o servidos, certificadas por el supervisor e interventor del contrato designado por el Municipio de Valledupar, bajo los formatos que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 339

designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que **EL CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrollará en el Municipio de Valledupar. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo se establece **CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS DE SERVICIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, serán las siguientes. 1 Cumplir oportunamente los requisitos técnicos - administrativos, definidos en el Anexo Técnico No. 1. 2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los adultos mayores beneficiarios del programa en las condiciones del contrato. 3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de las raciones alimenticias y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. 4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa. 5. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del programa, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. 6. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los

procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. **7.** Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente. **8.** En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. **9.** Realizar la entrega de los víveres e insumos a los comedores, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. **10.** Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad. **11.** Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente. **12.** Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **13.** Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo, del decreto 1082 de 2015". **14.** Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del "Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y Nutricionales" y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta Resolución, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato. **15.** Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y adultos mayores atendidos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. **16.** Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 339

apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria. **17.** Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. **18.** Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. **19.** Atender las visitas realizadas a los comedores, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o, supervisión o la interventoría del programa, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. **20.** Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Seguimiento a las que sea convocado. **21.** Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa. **22.** Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de gestión Social de la Entidad Territorial. **23.** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión y demás actores participantes. **24.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y tratamientos que afecten el objeto del contrato. **25.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. **26.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los requerimientos técnicos. **27.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. **28.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. **29.** Coordinar junto con la Oficina de Gestión Social, el desarrollo de las actividades de tipo social, en salud y demás que resulten pertinentes y sean ordenadas por el Municipio de Valledupar. **30.** Entregar Ración para preparar a través de la entrega de un paquete

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 839 -18

mensual durante 6 meses con productos alimentarios a 250 beneficiarios mensuales bajo las especificaciones nutricionales propias para este tipo de población y acorde con el anexo correspondiente. 31. Garantizar el funcionamiento de veintidós (22) puntos de distribución de ración preparada en el municipio de Valledupar en donde la población beneficiada recibirá el almuerzo de manera diaria durante los 100 días de servicio. La ubicación de dichos puntos será informada por el municipio, previo al diagnóstico y estudio de las vulnerabilidades de las comunidades. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A su vez, **EL MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del programa en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. **b)** Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local. **c)** Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución. **d)** Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. **e)** Aprobar y establecer los ciclos de menús que regirán en el marco de ejecución del contrato. **f)** Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos. **g)** Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Municipio en el "Anexo número 1". **h)** Aplicar, cumplir y exigir el cumplimiento de los criterios de priorización y focalización establecidos en el programa. **i)** Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares. **j)** Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. **k)** Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. **l)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Municipio de Valledupar en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **m)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **n)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **o)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **p)** Ejercer la supervisión general del contrato apoyándose en las diferentes sectoriales, en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°_____

especial la Secretaria de Salud del Municipio de Valledupar para verificar todo lo inherente a los riesgos biológicos, ambientales, y fitosanitarios, entre otros, que puedan afectar la operación del servicio. q) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** aportara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: **A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, El valor de esta garantía es por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor a amparar es el equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORALES:** el valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** el valor del amparo será igual al cien por ciento (100%) del valor total entregado como anticipo y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y seis (06) meses más. **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO. CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 607 del 22 de abril de 2019 y será con cargo a los rubros 04-3-12231-308 y 04-3-12231-08 expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Valledupar. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTERVENTORA Y SUPERVISIÓN:** El Municipio de Valledupar contratará un Interventor Externo en los componentes Técnico, Administrativo, Legal, Financiero y de Gestión Social, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, en especial los acuerdos Niveles de Servicio y la correcta ejecución y cumplimiento del objeto. La supervisión será ejercida por la Oficina de Gestión Social del Municipio de Valledupar la cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el interventor. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato e interventoría externa, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. **PARAGRAFO:** Si al momento de celebrar el presente contrato, no se cuenta con la interventoría externa, el supervisor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 039

del contrato podrá suscribirla, lo anterior con el fin de no retrasar el inicio del proyecto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS: EL MUNICIPIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 del 2011, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL MUNICIPIO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **MUNICIPIO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **MUNICIPIO,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas, y presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y**

Valledupar Avanza	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 239

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** constituye una obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio de la entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.** b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos. d) El certificado de disponibilidad presupuestal. e) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar a los

14 JUN 2019

JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO
Secretario General.

ANDREA CASTRO FERNANDEZ
Representante legal

Proyectó: Dina Araujo Lago
Asesora Sec- General

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

CONTRATO ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA NIT 901292844-1

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL CABELLOS DE PLATA**
NIT.	**901292844-1**
REP. LEGAL	**ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ**
C.C.	**37.272.151**
DIRECCIÓN:	**CALLE 44 No. 25-56**
TELEFONO:	**3204752937**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR**
VALOR:	**TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.675.630.800)**
VALOR ADICION No. 1	**TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489,oo)**
PLAZO:	**CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS DE SERVICIO**
PRORROGA No. 1	**ONCE (11) DÍAS DE SERVICIO**

Entre los suscritos **JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.092.487 expedida en Valledupar - Cesar, actuando en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, según delegación conferida mediante Decreto No. 000023 de 18 de Enero de 2016, parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **UNION TEMPORAL CABELLOS DE PLATA,** identificado con el Nit. 901292844-1 representada legalmente por **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 37.272.151, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No 1 al contrato de prestación de servicios No. 839 de 20189, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, previas las siguientes consideraciones: **1.** Las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 839 el 14 de junio de 2019, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR***". **2.** Que tanto el

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

CONTRATO ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA NIT 901292844-1

representante legal de la firma interventora Unión Temporal Interventoría Adulto Mayor Valledupar 2019, como el jefe de la Oficina de Gestión Social supervisor del mismo, suscribieron el acta de justificación de prorroga y adición del contrato en referencia, motivado en la necesidad de poder seguir brindado este servicio a la población adulta mayor del municipio y zonas rurales en condición de vulnerabilidad, los cuales vienen afrontando una serie de problemas que lo sitúan en la población más vulnerable del municipio. La baja generación de ingresos, enfermedades, discapacidad, hambre, sometimiento a la violencia, soledad y descuidos, son los más relevantes, por lo que resulta para administración municipal una prioridad seguir llevando acciones que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores a través del suministro de almuerzos servidos y paquetes para preparar, todo lo anterior enmarcado en el mejoramiento de las condiciones nutricionales y protección integral. **3.** Que la secretaría de hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 1491 del 19 de noviembre de 2019 con el cual se garantizan los recursos para amparar la futura adición y prórroga del Contrato. **4.** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al pie de la letra dice: "*...los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". 8. Que la Sentencia de 26 de Agosto de 1998 Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que "son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución (...) la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley". **5.** En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone: solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico. **6.** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios se encuentra vigente. **7.** Que las Partes acogiendo el principio de libre autonomía consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, que en su tenor literal dice "*Todo contrato legalmente celebrado es un ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". **8.** Que por lo anterior, se procede a la modificación del mismo, conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA**.- Modifíquese la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios N° 839 del 14 de junio de 2019, adicionándole al valor inicial la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489,oo)**. **SEGUNDO**.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

CONTRATO ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA NIT 901292844-1

adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1491 del 19 de noviembre de 2019. TERCERA.- Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 839 de 2019, adicionándole al plazo inicial ONCE (11) DIAS DE SERVICIO, la cual quedará así **QUINTA: PLAZO**: El Plazo se establece **CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DIAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de los parágrafos de Ley 819 de 2003 y el concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. CUARTA.- **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal. **PARAGRAFO** En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. QUINTA.- **VIGENCIA**: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios N° 839 de 2019, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. ANEXOS DEL CONTRATO ADICIONAL: El presente contrato adicional tendrá los siguientes anexos: Justificación de contrato adicional, Disponibilidad Presupuestal No. 1491 del 19 de noviembre de 2019.

En constancia de lo anterior, suscribe el presente documento en la ciudad de Valledupar a los 27 NOV 2019

JOSE JUAN LEGUIA ZAMBRANO
Secretario General
Contratante.

ANDREA CASTRO FERNANDEZ
Representante Legal Unión Temporal Cabellos de Plata
Contratista

Proyectó:
Dina Araujo Lago – Asesora Sec General

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

GESTIÓN SOCIAL

Valledupar Avanza

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**LICITACIÓN PÚBLICA**
Nº DE PROCESO DE SELECCIÓN	**L.P 007 DE 2019**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	**GESTIÓN SOCIAL**
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	**839**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	**14 DE JUNIO DE 2019**
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE AULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA**
NIT	**901292844-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ**
IDENT. DEL REPRESENTANTE LEGAL	**37.272.151**
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.675.630.800)**
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Municipio de Valledupar, entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de pago anticipado, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. 2. Que se haya expedido por parte de El Municipio de Valledupar el correspondiente registro presupuestal. 3. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio de Valledupar. 4. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del pago anticipado, aprobado por el Interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio de Valledupar, una vez suscrita el acta de inicio. 5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. 6. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato. 7. Que se constituya una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos entregados a título de pago anticipado, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El Contratista deberá entregar a la Supervisión, la certificación correspondiente a la constitución de la cuenta de ahorros. **PARAGRAFO PRIMERO:** La entrega del pago anticipado no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARAGRAFO**

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

GESTIÓN SOCIAL

Valledupar Avanza

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

		SEGUNDO: MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO: En ejercicio de la potestad de la Administración los dineros que se entregan al CONTRATISTA a título de PAGO ANTICIPADO conservaran su condición de Fondos Públicos hasta que además de facturadas anticipadamente las raciones, estas sean entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, el valor de recibo de dichas raciones será proporcional al valor entregado como pago anticipado y se descontaran de la facturación mensual del contratista, hasta que se alcance el valor total PAGADO ANTICIPADAMENTE, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar los recursos del pago anticipado a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO		**CIENTO VEINTISEIS (126) DÍAS**
INTERVENTORÍA	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	**05 DE JULIO DE 2019**
	NOMBRE	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR VALLEDUPAR 2019**

En mi condición de Supervisor del Contrato De Prestación de Servicios N° **839** de 2019 suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA,** identificado con NIT 901292844-1, representada legalmente **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ**, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE AULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.**", justifico la ampliación del plazo de ejecución contractual del contrato en mención, por el termino de **ONCE (11) DÍAS DE SERVICIO** y en consecuencia adicionar la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489,oo),** al referido contrato teniendo como fundamentos las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día **14 DE JUNIO E 2019** se suscribió la **UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA,** identificado con NIT 901292844-1, representada legalmente **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ**, el Contrato de Prestación de Servicios No.

3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

839 de 2019 cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE AULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR."**

2. Que la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. **839 de 2019**, señala: "**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** *El Plazo se establece* ***CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS****, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.".*

3. Que el día 14 de Junio de 2019, se suscribió el Acta de Inicio de Actividades.

4. Que la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **839** de 2019, señala: "***CLÁUSULA TERCERA.-*** *El Municipio de Valledupar, entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de pago anticipado, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. 2. Que se haya expedido por parte de El Municipio de Valledupar el correspondiente registro presupuestal. 3. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio de Valledupar. 4. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del pago anticipado, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio de Valledupar, una vez suscrita el acta de inicio. 5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. 6. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato. 7. Que se constituya una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos entregados a título de pago anticipado, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El Contratista deberá entregar a la Supervisión, la certificación correspondiente a la constitución de la cuenta de ahorros.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La entrega del pago anticipado no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.* ***PARAGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO:*** *En ejercicio de la potestad de la Administración los dineros que se entregan al CONTRATISTA a título de PAGO ANTICIPADO conservaran su condición de Fondos Públicos hasta que además de facturadas anticipadamente las raciones, estas sean entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, el valor de recibo de dichas raciones será proporcional al valor entregado como pago anticipado y se descontaran de la facturación mensual del contratista, hasta que se alcance el valor total PAGADO ANTICIPADAMENTE, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar los recursos del pago anticipado a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del presente contrato.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual".*

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

GESTIÓN SOCIAL

Valledupar Avanza

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

5. Que mediante escrito fechado 21 de noviembre de 2019 la señora **LUISA FERNANDA DAZA MARTINEZ** identificada con la C.C No 1.065.590.489 de Valledupar Cesar, en su condición Representante Legal Unión Temporal Interventoria Adulto Mayor Valledupar 2019 la cual efectúa seguimiento al contrato 839 del 14 de 2019, allega proyección de costos para la adición y prorroga por **ONCE (11) DÍAS DE SERVICIO** y en consecuencia adicionar la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489,oo).**

6. Que en mi calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Social del Municipio y de SUPERVISOR del contrato en comento, manifiesto la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **839** de 2019 por **ONCE (11) DÍAS DE SERVICIO** y en consecuencia adicionar la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489,oo)**, motivado en la necesidad de poder seguir brindado este servicio a la población adulta mayor del municipio y zonas rurales en condición de vulnerabilidad, los cuales vienen afrontando una serie de problemas que lo sitúan en la población más vulnerable del municipio. La baja generación de ingresos, enfermedades, discapacidad, hambre, sometimiento a la violencia, soledad y descuidos, son los más relevantes, por lo que resulta para administración municipal una prioridad seguir llevando acciones que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores a través del suministro de almuerzos servidos y paquetes para preparar, todo lo anterior enmarcado en el mejoramiento de las condiciones nutricionales y protección integral.

7. Que la secretaría de hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 1491 del 19 de noviembre de 2019 con el cual se garantizan los recursos para amparar la futura adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **839** de 2019, presupuesto que fue distribuido como se discriminan a continuación:

PRESUPUESTO DETALLADO ADICION VIGENCIA 2019					
ALIMENTACION SERVIDA TIPO ALMUERZO (materia prima)					
MUNICIPIO	UNIDAD	COBERTURA ATENDER	VALOR RACION	NUMERO DE DIAS	VALOR TOTAL ($)
Valledupar	Personas	160	$4.584	11	$8.067.840
Valledupar	Personas	150	$4.584	11	$7.563.600
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	170	$4.584	11	$8.572.080
Valledupar	Personas	200	$4.584	11	$10.084.800
Valledupar	Personas	130	$4.584	11	$6.555.120
Valledupar	Personas	200	$4.584	11	$10.084.800
Valledupar	Personas	120	$4.584	11	$6.050.880
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	150	$4.584	11	$7.563.600
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	170	$4.584	11	$8.572.080
Valledupar	Personas	150	$4.584	11	$7.563.600
Valledupar	Personas	150	$4.584	11	$7.563.600
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	150	$4.584	11	$7.563.600
Valledupar	Personas	150	$4.584	11	$7.563.600
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

GESTIÓN SOCIAL

Valledupar Avanza

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Valledupar	Personas	100	$4.584	11	$5.042.400
POBLACIÓN BENEFICIARIA		3.350			168.920.400
PAQUETES ALIMENTARIOS	Personas	750	UNIDAD	153.472	$115.104.000

COSTO TOTAL MATERIA PRIMA - COMPONENTE ALIMENTARIO				$284.024.400
ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE SERVICIO				
Detalle	Cant.	Vr. Unitario	Periocidad	Total
Escoba plástica grande, cada 2 meses	26	$ 13.201	1	$ 343.217
Trapero de Hilaza, sin goma 1,40 MT, cada 2 meses	26	$ 13.558	1	$ 352.499
Recogedor de basura de plástico, cada 3 meses	26	$ 8.047	1	$ 209.222
Cepillo largo cerdas duras cada 3 meses	26	$ 6.665	1	$ 173.290
Cepillo de mano cerdas duras cada 3 meses	26	$ 5.294	1	$ 137.635
Cepillo para uñas 1 X Manipuladora cada 3 meses	52	$ 4.213	1	$ 219.093
Esponja plástica para el lavado de ollas, 2 mensual	52	$ 2.725	1	$ 141.700
Detergente para lavado de platos y bateria de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o liquido para alimentos - 1,600 gr mensual por cada 100 cupos	68	$ 8.006	1	$ 544.385
Esponja de fibra de abrasividad media, 2 mensual	52	$ 3.620	1	$ 188.257
Desinfectante liquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración) 2 litros mensuales por cada 100 cupos	68	$ 7.438	1	$ 505.784
Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o liquido, 2000 gr mensuales por cada 100 cupos	68	$ 7.547	1	$ 513.173
Jabón antibacterial liquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 100 cc mensuales, por cada manipulador	4,8	$ 7.140,00	1	$ 34.272
Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color azul para el material reciclable, y color beige para los residuos orgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la careca especifica, (2 bolsas diarias x UDS) una de cada color	48	391,67	150	$ 2.820.000
Papel higiénico hoja doble 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos	52	$ 1.377	1	$ 71.587
SUBTOTAL ELEMENTOS DE ASEO				$6.254.116

Costos de instalaciones para el almacenamiento y embalaje de los alimentos y otros					
Operativo - Racion Preparada en Sitio					
Descripción	Und	Cant	Dias	Vr Unit / Mes	Vr Total
Arriendo instalaciones (COMEDORES)	UND	26	6	$ 23.333	$ 3.640.000
Servicios publicos (estrato comercial)	UND	26	6	$ 11.667	$ 1.820.000
arriendo de menajes	GLOBAL	26	6	$ 24.160	$ 3.768.960

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

Costos de instalaciones para el almacenamiento y embalaje de los alimentos y otros					
Operativo - Racion Preparada en Sitio					
Descripción	Und	Cant	Dias	Vr Unit / Mes	Vr Total
maquinaria y equipos de cocina					
Insumos para embalaje (costales, bolsas, mallas, guacales, etc)	UND	26	6	$ 1.906	$ 297.180
SUBTOTAL					$ 9.526.140

Recurso humano administrativo					
Descripción	Und	Cant	Dias	Vr Unit / Dia	Vr Total
Director General	Personas	1	11	$ 83.333	$ 916.667
Coordinadores UOS	Personas	4	11	$ 46.667	$ 2.053.333
Supervisor UOS	Personas	26	11	$ 26.667	$ 7.626.667
Profesional en Nutrición	Personas	1	11	$ 73.333	$ 806.667
Profesional en area social (psicologa - trabajadora social)	Personas	2	11	$ 73.333	$ 1.613.333
Jefe de compras	Personas	1	11	$ 60.000	$ 660.000
Operarios	Personas	2	11	$ 42.933	$ 944.533
Contador	Personas	1	11	$ 73.333	$ 806.667
Auxiliar en contabilidad	Personas	1	11	$ 45.000	$ 495.000
Auxiliar de planillas	Personas	1	11	$ 45.000	$ 495.000
Secretaria	Personas	1	11	$ 42.933	$ 472.267
Servicios Generales	Personas	1	11	$ 42.933	$ 472.267
Mensajero	Personas	1	11	$ 42.933	$ 472.267
Conductores	Personas	1	11	$ 42.933	$ 472.267
SUBTOTAL ADMINISTRACION GENERAL					$ 16.306.933

COSTOS DE MANIPULADORAS					
Detalle	No. De Manupuladoras	Cant de Raciones Dia	Costo Manipuladoras x Ración	No de Dias	Vr Total
Personal Manipulador de Alimentos	54	3.350	$ 534	11	$ 19.677.900
SUBTOTAL PAGO A MANIPULADORAS					$ 19.677.900

TRANSPORTE DE ALIMENTOS					
Detalle	Unidad	Cantidad	Dias	Valor Unitario	Valor Total
Vehiculos de Transporte de Alimentos vehiculo 4X4	UND	2	11	$ 150.000	$ 3.300.000
Vehiculo de Transporte De recoleccion de Desechos X 26 UOS	UND	1	11	$ 50.000	$ 550.000
SUBTOTAL					$ 3.850.000
TOTAL ADICION I					$341.639.489

8. Que la Sentencia de 26 de Agosto de 1998 Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que "son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución (...) *la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial* con las limitaciones previstas en la ley".

9. En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone:

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839 DEL 14 DE JUNIO DE 2019

solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual[1], resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

10. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **839 de 2019** se encuentra vigente.

En consideración de todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se

JUSTIFICA

PRIMERO. La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **839** del 14 de Junio de 2019, suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA,** identificado con NIT 901292844-1, representada legalmente **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ**, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE AULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.**"

SEGUNDO. Ampliar el plazo de ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. **839 del 14 de junio de 2019**, por el término de **ONCE (11) DÍAS DE SERVICIO** y en consecuencia adicionar la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489,oo)** con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No 1491 del 19 de noviembre de 2019.

Responsable;

JAIDER ENRIQUE RINCONEZ MARQUEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Social

LUISA FERNANDA DAZA MARTINEZ
Representante Legal Unión Temporal Interventoría Adulto Mayor Valledupar 2019

Proyectó. Sol Gómez
Gestión Social

[1] Concepto del 18 de julio de 2002 al referirse al contrato de obra pública, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

238

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1491**
Fecha de Vencimiento 31/12/2019
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.019 **Fecha de Expedición:** 19 nov 2019

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR.
Solicitante: GESTION SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 04-3-12231-08	Contratacion del servicio Recurso Propio-Destinación Especifica Estampilla Pro-Ancianos	341.639.489,00
	TOTAL CERTIFICADO	341.639.489,00

JOSE FERNANDO MORILLO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: JTORRES

ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos **JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°** 77.092.487, quien actúa en su calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el Alcalde de Valledupar, mediante Decreto No. 000023 de fecha 18 de enero de 2016, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO**, por una parte, **JAIDER RINCONES MARQUEZ**, en su calidad de supervisor, **LUISA FERNANDA DAZA MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.590.489 expedida en Valledupar - Cesar, en su condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ADULTO MAYOR VALLEDUPAR 2019**, y por la otra **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNÁNDEZ** identificada con,la cédula de ciudadanía No. 37.272.151 expedida en Cúcuta, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, procedemos de común acuerdo a liquidar el contrato No. 839 de 2019 de la Licitación Publica No LP-007-2019 previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que el 10 de junio de 2019, las partes suscribieron la aceptación de la oferta de la referencia, cuyo objeto fue "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR VIGENCIA 2019" 2. Que, de conformidad con la cláusula Quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el 17 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, lo cual ocurrió el 14 de junio de 2019. 3. Que, mediante acta de fecha 25 de junio de 2019, se realiza modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicio No. 839 de 2019, donde se modifica la cláusula tercera, la cual quedó así: CLÁUSULA TERCERA: El Municipio de Valledupar, entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de pago anticipado. 4. Que, mediante acta de fecha 12 de noviembre de 2019, se da visto bueno a brindar el servicio los días domingos, contados a partir del día 17 de noviembre de 2019. Los días domingos proyectados para brindar el servicio fueron 17 de noviembre, 24 de noviembre, 01 de diciembre y 08 de diciembre de 2019. Lo anterior atendiendo a la solicitud realizada por los adultos mayores de contar con el servicio los fines de semana, lo anterior anticiparía la fecha de terminación inicialmente establecida para el contrato, por tanto, la operación finalizaría el día 11 de diciembre de 2019. 5. Que, mediante acta No. 01 de fecha 27 de noviembre del 2019, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de once (11) días, siendo entonces el plazo de ejecución final del contrato de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) días de servicio; de igual manera dentro de la misma acta se ordenó adicionar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489); siendo entonces el valor total del contrato de CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.017.270.289). 6. Que el interventor del Contrato, la señora **LUISA FERNANDA DAZA MARTÍNEZ** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de todos pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
PARTES	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, NIT. 800.098.911-8** **UNION TEMPORAL CABELLOS DE PLATA, NIT. 901.292.844-1**
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO INICIAL:	CIEN VEINTISEIS (126) DÍAS

Valledupar Avanza	SECRETARIA GENERAL	

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.675.630.800)
PLAZO ADICIÓN 1:	ONCE (11) DÍAS
VALOR ADICIÓN 1 CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($341.639.489)
PLAZO TOTAL DE EJECUCUIÓN DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA SIETE (137) DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.017.270.289)
FORMA DE PAGO	El Municipio de Valledupar, entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. 2. Que se haya expedido por parte de El Municipio de Valledupar el correspondiente registro presupuestal. 3. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio de Valledupar. 4. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio de Valledupar, una vez suscrita el acta de inicio. 5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. 6. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Manejo del anticipo. Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, previa amortización del anticipo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones y /o mercados suministrados y/o servidos, certificadas por el supervisor e interventor del contrato designado por el Municipio de Valledupar, bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE INICIO:	14 DE JUNIO DE 2018
C. D. P.:	607 de 22 de abril de 2019 por valor de $3.677.540.841
C. R. P.:	1914 de 14 de junio de 2019 por valor de $3.675.630.800
C.D.P. Adición 1	1491 de 19 de noviembre de 2019 por valor de $ 341.639.489

	SECRETARIA GENERAL	

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
C.R.P. Adición 1	4766 de 27 de noviembre de 2019 por valor de $341.839.489
GARANTIA:	Póliza No. 47- 44- 101010808 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2019.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NA
SUPERVISOR	JAIDER RINCONES MARQUEZ

Que según lo anotado las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes liquidan de común acuerdo el contrato No. 839 de 2019, de acuerdo al siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$4.017.270.289
Valor bruto pagado al contratista	$ 3.948.422.206
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del Municipio de Valledupar	**$ 68.848.083**

Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato No. 839 de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS - Para garantizar las obligaciones contractuales el contratista constituyó a favor del Municipio de Valledupar una garantía ante una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada ante la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características: Con la Póliza No. 47- 44- 101010808, expedida el día 18 de junio de 2019 por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A. del cual se aseguró

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14/06/19	30/06/20	$367.563.080
CALIDAD DEL SERVICIO	14/06/19	30/06/20	$367.563.080
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	14/06/19	31/12/22	$183.781.540
BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO	14/06/19	30/06/20	$1.470.252.320

AMPARO - Prorroga de vigencia y aumento del valor asegurado de los amparos en virtud del modificatorio No. 1 de fecha 25 de junio de 2019	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14/06/19	30/06/20	$367.563.080
CALIDAD DEL SERVICIO	14/06/19	30/06/20	$367.563.080
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	14/06/19	31/12/22	$183.781.540
BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO	14/06/19	30/06/20	$1.470.252.320

AMPARO - Prorroga de vigencia y aumento del valor asegurado de los amparos en virtud de contrato adicional de fecha 27 de noviembre de 2019.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14/06/19	30/06/20	$401.727.028,9
CALIDAD DEL SERVICIO	14/06/19	30/06/20	$401.727.028,9
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	14/06/19	31/12/22	$200.863.514,5
BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO	14/06/19	30/06/20	$1.606.908.115,6

242

Las anteriores fueron presentadas por el contratista y aprobada por la Secretaria General, mediante las Resolución No. 343 del 19 de junio de 2019, Resolución No. 362 de 27 de junio de 2019 y Resolución No. 658 de 04 de diciembre de 2019, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	607	VALOR(ES)	$3.677.540.841	FECHA(S)	22 DE ABRIL 2019
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
N°	1914	VALOR(ES)	$3.675.630.800	FECHA(S)	14 DE JUNIO DE 2019
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S) 04-3-12231-08 04-3-12231-308			RECURSO PROPIO-DESTINACIÓN ESPECÍFICA ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS. RECURSO DE LA NACIÓN-DESTINACIÓN ESPECÍFICA ESTAMPILLA PRO ANCIANO VIGENCIA ANTERIOR		

ADICIÓN No.1

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	1491	VALOR(ES)	$341.639.489	FECHA(S)	19 DE NOVIEMBRE DE 2019
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
N°	4766	VALOR(ES)	$341.639.489	FECHA(S)	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S) 04-3-12231-08			RECURSO PROPIO- DESIGNACIÓN ESPECIFICA ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS		

CLÁUSULA CUARTA: TRIBUTOS MUNICIPALES - el contratista UNIÓN TEMPORAL CABELLOS DE PLATA, representado Legalmente por la señora ANDREA CAROLINA CASTRO FERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.272.151 expedida en Cúcuta se acoge a los ARTICULOS 178, 166 Y 221 del acuerdo 031 del 29 de diciembre del 2014, donde se establece el descuento en porcentajes mensuales, el valor de los impuestos municipales enunciados así:

DETALLE	PORCENTAJE	VALOR
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%	$73.512.616,00
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	$147.025.232,00
ESTAMPILLA PRO-UNICESAR	0,50%	$18.378.154,00
RETEFUENTES CONTRATOS Y SERVICIOS	4%	$159.626.152
RETEICA	1%	$ 39.083.180
Reteiva*	15%	$ 6.066.429

*Factura No. CP 2, se factura suministro de uniformes

CLÁUSULA QUINTA: TRIBUTOS DEPARTAMENTALES

IMPUESTOS	PORCENTAJE	VALOR
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%	$60.259.000,00
Estampilla INDUPAL	1%	$40.172.708,00

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	SECRETARIA GENERAL	

EGRESO NO.	FECHA	VALOR ORDEN DE PAGO	VALOR COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO DEL COMPROBANTE DE EGRESO
3530	10/07/2019	$1.470.252.320	$1.176.201.856	Pago Anticipado. Factura No. Cp-1
6127	19/09/2019	$536.924.800	$506.034.274	Factura No. CP-2
6128	19/09/2019	$329.342.820	$312.875.679	Factura No. CP-3
7089	24/10/2019	$371.567.640	$352.989.258	Factura No. CP-4
7816	14/11/2019	$295.548.266	$280.770.852	Factura No. CP- 5
9183	17/12/2019	$341.545.012	$324.467.762	Factura No. CP- 6
-	Causado	$ 265.961.180	$252.663.121	Factura No. CP- 7
-	Causado	$ 20.594.135	$ 19.564.429	Factura No. CP- 8
-	Causado	$ 317.024.754	$ 301.173.516	Factura No. CP- 9

CLÁUSULA SEPTIMA: RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

1.- En cuanto a las raciones servidas, contratadas por el Municipio, fueron ejecutadas en un 98% entre el 17 de junio hasta el 26 de diciembre de 2019, para un total de 456.650 raciones servidas; por otra parte se deja constancia que los dias de ejecución fueron 137 de los 137 dias contratados. Queda el 2% sin ejecutar, debido a que el proyecto incialmente contemplaba 4.000 beneficiarios, sin embargo en la ejecución se atendieron a 3.350 adulto mayores.

2.- Asi mismo la supervisión e interventoria dentro de su labor dan visto bueno a brindar el servicio de ración servida a los beneficiarios del programa durante los dias domingos, por medio de acta de seguimiento de fecha 12 de noviembre de 2019.

3-. En el siguiente cuadro presentado a continuación se detallan los valores del saldo sin ejecutar en la suma de $68.848.083 teniendo en cuenta que el contrato inició el 17 de junio de 2019 por parte del operador con 26 comedores, el comedor de villa Fuente tenía programado contar con 150 beneficiarios, sin embargo desde el inicio se presentaron inconvenientes ajenos al operador, quedando una población atendida de 100 beneficiarios.

APORTES	Proyectado	Adición	Total	Junio-Julio	Julio-agosto	agosto-septiembre	septiembre-octubre
Ración Servida	$ 3.153.880.800	$ 226.535.489	$ 3.380.416.289	$ 434.356.000	$ 510.554.700	$ 542.579.400	$ 493.254.000
Ración para preparar	$ 268.450.000	$ 115.104.000	$ 383.554.000	$ 38.350.000	$ 38.350.000	$ 76.700.000	-
Dotación	$ 253.300.000		$ 253.300.000	$ 253.300.000	-	-	-
Total	$ 3.675.630.800	$ 341.639.489	$ 4.017.270.289	$ 726.006.000	$ 548.904.700	$ 619.279.400	$ 493.254.000

APORTES	Proyectado	Adición	Total	Oct. - Nov.	Nov. Dic	Diciembre	Valor Ejecutado	%	Diferencia
Ración Servida	$ 3.153.880.800	$ 226.535.489	$ 3.380.416.289	$ 493.254.000	$ 637.161.635	$ 205.938.148	$ 3.317.099.883	98%	$ 63.316.406
Ración para preparar	$ 268.450.000	$ 115.104.000	$ 383.554.000	$ 76.700.000	$ 38.350.000	$115.050.000	$ 383.500.000	100%	$ 54.000
Dotación	$ 253.300.000		$ 253.300.000				$ 253.300.000	100%	$ 0
Total	$ 3.675.630.800	$ 341.639.489	$ 4.017.270.289	$ 569.954.000	$ 675.511.635	$ 320.988.148	$ 3.953.899.883	98%	$ 63.370.406

- El valor de $ 63.370.406, sumado a los descuentos realizados por interventoría por valor de $5.477.678, nos dan el valor sin ejecutar del contrato No. 839 de 2019 que es de $68.848.084

245

De los anterior podemos manifestar la prestación del servicio se ejecutó en un 98% del valor y plazo del contrato

CLÁUSULA OCTAVA: DESCUENTOS

Los descuentos realizados por interventoría por valor total de $5.477.678, obedecen a las verificaciones realizadas por interventoria del CUMPLIMIENTO DE MINUTA PATRÓN durante los meses de ejecución, donde se pudo observar una diferencia entre el peso establecido de los componentes establecidos para el menú y el peso real servido durante las visitas. Estos descuentos fueron realizados en las facturas No. CP 3, CP5, CP6 y CP7 el valor descontado en la Factura No. CP8, obedece a la verificación realizada por la interventoria de los recursos financieros ejecutados por el operador encontró que el operador en su propuesta económica para el costo de manipuladoras, proyecta 54 manipuladoras y 3.400 raciones, sin embargo, en la ejecución se están manejando 3.350 raciones diarias y 52 manipuladoras, debido a la equivalencia que debe existir entre las raciones y las manipuladoras.

VALORES GIRADOS AL CONTRATISTA

Concepto	Valor facturado	Descuento de pago anticipado	Valor descontado por interventoría	Valor a pagar
1° Pago anticipado (40%)				$ 1.470.252.320
2° Factura No. CP2 (periodo del 14 de junio – 13 de julio de 2019)	$ 726.008.000	$189.083.200	$ 0	$ 536.924.600
3° Factura No. CP3(periodo del 14 de julio – 13 de agosto de 2019)	$ 548.904.700	$219.581.880	$ 338.722	$ 329.004.098
4° Factura No. CP4 (periodo del 14 de agosto – 13 de septiembre de 2019)	$ 619.279.400	$247.711.760		$ 371.567.640
5° Factura No. CP5 (Periodo del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2019)	$ 493.254.000	$197.301.600	$ 404.134	$ 295.548.266
6° Factura No. CP6 (Periodo del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2019)	$ 569.954.000	$227.981.600	$ 427.388	$ 341.545.012
7° Factura No. CP7 (Periodo del 14 de noviembre al 12 de diciembre de 2019)	$ 654.917.500	$388.612.280	$ 340.834	$ 265.961.180
8° Factura No. CP8 (correspondiente a la adición No. 1 - 13 de diciembre de 2019)	$ 20.594.135			$ 20.594.135
9° Factura No. CP9 (correspondiente a la adición No. 1 - del 14 al 26 de diciembre 2019)	$ 320.991.354		$ 3.966.600	$ 317.024.754
TOTAL GIRADO				$ 3.948.422.206
Saldo del Contrato				$ 68.848.083
VR. A GIRAR AL CONTRATISTA				$ 317.024.754
Saldo pago anticipado				$ 0
Total descuentos interventoria			$ 5.477.678	

Teniendo en cuenta el valor no ejecutado de $63.367.200, y los valores descontados por la interventoria ($5.477.678) al finalizar el presente contrato queda un saldo a favor del Municipio de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($68.848.083).

246

CLÁUSULA NOVENA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA**: Remítase la presente acta de liquidación y comprobantes de egresos de los pagos autorizados al Grupo de Archivo y Contratación de la Secretaria General para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: Que el supervisor hace entrega de todos los informes de supervisión del contrato N° 838 de 2019 al Grupo de Archivo y Contratación de la Secretaria General para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**: La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el contrato.

Se firma la presente acta en la ciudad de Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2019.

Atentamente,

JOSE JUAN [illegible] ZAMBRANO
Secretario general

ANDREA CAROLINA CASTRO FERNÁNDEZ
Contratista

LUISA FERNANDA DAZA MARTÍNEZ
Representante Legal Unión Temporal
Interventoria Adulto Mayor Valledupar 2019

JAIDER RINCONES MARQUEZ
Supervisor del contrato

Proyectó: Unión Temporal Interventoria Adulto Mayor 2019.
Revisó: Sol G.

VALLEDUPAR EN ORDEN

SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

242

247

Valledupar, enero 29 del 2020

1090

Ingeniera
DIANA RIMOND
Profesional universitario

Asunto: publicación liquidaciones

Cordial saludo,

La presente tiene como fin remitir para su respectiva publicación en el SECOP las actas de liquidación debidamente firmadas de los contratos 916, 917 de 2018 y los contratos 123, 722, 839, 855 y 876 de 2019 todas allegas por la oficina de gestión social el 28 de enero del año del curso.

Sin otro particular y agradeciendo su pronta y oportuna diligencia.

Cordialmente,

MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
Secretaria General

Proyecto
CINDY MONETH
Abogada C.S.G

UNION TEMPORAL
CABELLOS DE PLATA.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL

En la Ciudad de Valledupar, a los 16 dias del mes de mayo del año 2019, comparecieron las siguientes personas naturales y/o juridicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTICULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C.
1	FUNDACIÓN AMOVIDA	901.203.448-6	ANA MILENA ROMERO MORALES	1.018.470.137
2	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA	830.120.535-4	ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ	37.272.151
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA.	824.002.316-0	HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO	77.143.284

ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1 del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, ante la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR** proceso de **L P -007-2019,** cuyo objeto es **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE UN ALMUERZO SERVIDO EN LA ZONA URBANA Y/O ENTREGA DE MERCADOS CON APORTE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR,** y para la ejecución del contrato del proceso de selección, que nos sean adjudicados.

La integración de la unión temporal se refiere al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y demás documentos que forman parte del presente proceso y lo señalado en el contrato en caso de ser adjudicatarios. Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO a. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a **la ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las

sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **UT CABELLOS DE PLATA** su domicilio será la ciudad de **Valledupar, Calle 44 No. 25 – 56, Valledupar, Cel. 3204752937-3015331501 correo electrónico: utalimentosam2019@gmail.com, Fax: N/A**

ARTICULO 5. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. – sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si es adjudicado, a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE DE LA UT	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACION
FUNDACION AMOVIDA NIT. 901.203.448-6	Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta. Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del Contrato. Control y seguimiento de la buena ejecución del Contrato Las demás que tengan implicación directa con el Contrato. Se obliga a	15%
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA NIT:830.126.536-4	Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta. Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del Contrato. Control y seguimiento de la buena ejecución del Contrato Las demás que tengan implicación directa con el Contrato. Se obliga a ejecutar su porcentaje de participación	75%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA.	Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta. Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del Contrato. Control y seguimiento de la buena ejecución del Contrato Las demás que tengan implicación directa con el Contrato. Se obliga a ejecutar su porcentaje de participación	10%

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR.**

ARTICULO 6. OBLIGACIONES y SANCIONES. - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR.** Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del articulo 70 de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL Y SU SUPLENTE. - Las partes han designado a **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ**, domiciliado en Bucaramanga. ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.272.151, expedida en Cúcuta, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR** y a terceros. El representante y suplente de la unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato en el caso de que la UNION TEMPORAL sea adjudicatario de la presente negociación. Así como El representante legal suplente de la Unión Temporal con las mismas facultades del representante legal a **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO**, mayor de edad y domiciliado en Valledupar - Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.143.284 expedida en Chimichagua., los cuales tendrán las siguientes facultades.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR** con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR** emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el Contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR** dentro de los cinco
  días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO S. EXCLUSIVIDAD. . Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. - Los integrantes de unión temporal tendrán las siguientes obligaciones: **1) Asumir** el costo de constitución de garantías de cumplimiento. 2) Presentar las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes (si a ello hubiere lugar). a) Presentar la defensa frente a objeciones que los otros proponentes presentan contra la propuesta presentadas a nombre de la UT (si a ello hubiere lugar). 4) Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. 5) Mantener y extender si es necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad contratante en los términos de los Pliegos de Condiciones definitivos, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del presente proceso y del Contrato que llegare a celebrarse. 6) Participar en el proceso de liquidación del Contrato. 7) Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y de Seguridad Social. S) Tramitar y obtener el **NIT y RUT**, de ser requerido por la entidad, y en caso de ser adjudicatario del Contrato la facturación se realizará a nombre de la **UT** 9) Llevar contabilidad y presentar los respectivos estados financieros. **Responsabilidad.** —1) **Frente a la entidad contratante**: Los integrantes de la unión temporal comprometen su responsabilidad solidaria frente a la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la propuesta y objeto Contrato que llegare a celebrarse. Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del Contrato se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. 2) **Frente a terceros**: En el evento de que existan condenas por quejas o reclamos en contra de alguno de los integrantes de la unión temporal, derivados de la ejecución del Contrato, los demás integrantes harán el reembolso al integrante que pagó proporcionalmente a su participación en la unión temporal. **Dirección y administración.**—La dirección y administración de la unión temporal estará a cargo de: **1) La Junta Dirección de la Unión Temporal**: la cual estará integrada por las personas naturales o representantes de cada una de las personas jurídicas miembros de la unión temporal, se reunirán de manera ordinaria o extraordinaria y sus decisiones se harán constar en actas aprobadas la misma personas designadas para el efecto los representantes legales de cada una de las partes, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. El representante de la unión temporal tendrá voz, pero no voto. **Remuneración.** - Una vez recibida la remuneración acordada con la entidad contratante y descontada los costos operativos, la suma restante se distribuirá entre los integrantes de la unión temporal de acuerdo con su participación. **Integridad.** - El presente acuerdo representa de manera exclusiva la voluntad de las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiera existir entre las partes. **Confidencialidad**. -En relación con el manejo de la información, los integrantes de la unión temporal, así como de los empleados y contratistas deberán respetar la confidencialidad de la misma. **Responsabilidad social**. -Los integrantes de la unión temporal declaran que cumplen una función social la cual implica el cumplimiento de las

obligaciones que en desarrollo del objeto del contrato que llegare a celebrarse con la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, se derivan para con la sociedad, sin perjuicio de aquellas que son inherentes a la conservación y preservación del medio ambiente y la ecología. **Resolución de conflictos**. -Toda controversia relativa a este acuerdo, será resuelta por un tribunal de arbitramento conformado por uno (1) o tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes. Si no existiere acuerdo, el árbitro será nombrado por la Cámara de Comercio de **Valledupar** entre los que se encuentren inscritos en las listas de dicha cámara. El tribunal decidirá en derecho. **Modificaciones**. -Cualquier modificación al presente acuerdo deberá constar por escrito y estar firmado por las partes. En el evento de alguna modificación de los términos, extensión de la participación o ejecución se requerirá el consentimiento de la **ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°, parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993. **Disolución y Liquidación**. - La presente unión temporal se disolverá: **1)** Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado **2)** Por desaparición de una de las dos asociadas **a)** Por disposición judicial 4) Por las demás causales establecidas por la ley **PARÁGRAFO**. -Para la liquidación de la unión temporal se hará el balance contable del encargo de gestión, el cual se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la unión temporal. **REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES** Por medio del presente escrito se nombra como Representante Legal de la **UT** , a la Señora a **ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ**, domiciliado en Bucaramanga. ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.272.151 así Como a su suplente, **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.143.284 La **ALCALDIA DE VALLEDUPAR** y a terceros. El representante de la Unión temporal y su suplente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del Contrato en el caso de que la UNION TEMPORAL sea adjudicatario de la presente negociación. Quienes se encuentran ampliamente facultado para suscribir y presentar oferta, presentar intervenir en audiencias, efectuar requerimientos, observaciones y contra observaciones suscribir contrato, modificatorios otros sí, así como para presentar reclamaciones, así como para todo lo necesario para perfeccionar el mandato encomendado, adicionalmente contarán con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes de la unión temporal, y la celebración y ejecución del Contrato, en el caso de que **la ALCALDIA DE VALLEDUPAR** le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman y/o de **la ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, y en virtud del presente mandato detenta facultades suficientes para: Presentar la propuesta, atender todos los posibles requerimientos que formule **la ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, relacionados con la propuesta, suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección, suscribir el Contrato, ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones. **Notificaciones**. Cualquier notificación a las partes se realizará a la siguiente dirección: Calle 44 No. 25 - 56, Valledupar, Cel. 3204559653 correo electrónico: utunpaeparachiriguana@gmail.com, Fax: N/A

ARTICULO 10. DURACION. La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del de ejecución del contrato ósea ocho (08) meses y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el Contrato y atender las garantías presentadas. En caso de que la Propuesta

UNION TEMPORAL
CABELLOS DE PLATA.

presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 11. CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de **la ALCALDIA DE VALLEDUPAR** quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY y JURISDICCIÓN APLICABLE. El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

ARTICULO 13. ACEPTACION DE LOS CARGOS. Con la firma del presente documento el representante legal y su suplente aceptan los cargos designados en este mismo.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 16 dias del mes de mayo de 2019.

ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ
C.C. 37.272.151
Representante Legal Fundación S.A.C

ANA MILENA ROMERO MORALES
C.C. 1.018.470.139
Representante Legal AMOVIDA

HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO
C.C. 77.143.284
Representante Legal Fundisnac.

Aceptación de los cargos designados.

ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ
C.C. 37.272.151
Representante Legal U.T CABELLOS DE PLATA

HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO
C.C. 77.143.284
Suplente del Representante Legal
U.T CABELLOS DE PLATA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE CONVENIO DE COLABORACION N° 004– 2024

CONTRATO NUMERO:	004– 2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE COLABORACION
CONTRATISTA:	FUNDACION AMOVIDA NIT. 901203448-6
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ CC. 1.065.626.787 Expedida en VALLEDUPAR CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MORALES-BOLIVAR
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
OBJETO:	**"ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HABITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES LUDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACION ADULTO MAYOR"**
VALOR APORTANTE DEL MUNICIPIO	DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO VENTI UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.180.121.600,00) M/L.
VALOR APORTANTE DE COOPERANTE	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/L
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SIESCIENTOS PESOS ($2.250.321.600,00) M/L
VALOR DEL ANTICIPO	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($872.048.640,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES O HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES O HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE INICIO:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE ACTA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Morales – Bolivar, a los treinta (31) días del mes de diciembre 2024, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron la Ingeniera **KATHERINE GINNET MORENO ANTOLINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.024.476.394 expedida

en Bogotá Cundinamarca, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, quien para este contrato ha ejercido como **SUPERVISORA**, el señor **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.065.626.787 expedida en Valledupar en su calidad de **CONTRATISTA,** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la FUNDACION AMOVIDA, NIT 901203448-6, y el señor **ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 91.269.665 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**, con el fin de liquidar el Contrato De Convenio De Colaboración N° 004– 2024, según las consideraciones que se reciben y que se describen a continuación:

1. LEGALIZACIÓN

Los siguientes documentos referenciados hacen parte integral y soporte del contrato de la referencia:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal, CDP N° 000275 con fecha de 16 de mayo de 2024
2. Proceso de Contratación REGIMEN ESPECIAL N° 004 – 2024
3. Contratación REGIMEN ESPECIAL fecha 27 de junio de 2024
4. Registro Presupuestal N°. 000351 de fecha 27 de junio de 2024
5. Acta de inicio, de fecha 28 de junio de 2024
6. Acta final, de fecha 30 de diciembre de 2024

2. BALANCE DEL CONTRATO

APORTE MUNICIPIO CUADRO DE EJECUCIÓN GENERAL		
DESCRIPCION	**INGRESOS**	**PAGOS**
VALOR APORTANTE DEL MUNICIPIO	$ 2.180.121.600,00	
ACTA N° 1		$ 363.353.600,00
ACTA N° 2		$ 363.353.600,00
ACTA N° 3		$ 363.353.600,00
ACTA N° 4		$ 363.353.600,00
ACTA N° 5		$ 363.353.600,00
ACTA N° 6		$ 363.353.600,00
SUMAS IGUALES	**$ 2.180.121.600,00**	**$ 2.180.121.600,00**

APORTE DEL COOPERANTE		
DESCRIPCION	**INGRESOS**	**PAGOS**
VALOR APORTANTE DE COOPERANTE	$ 70.200.000,00	
APORTE COOPERANTE TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL, DIRIGIDOS POR PROFESIONALES DE LA SALUD SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-DESARROLLO LUDICO-RECREATIVO-DESARROLLO TERAPEUTICO EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO		$ 70.200.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 70.200.000,00**	**$ 70.200.000,00**

3. CUADRO FINAL DE SERVICIOS EJECUTADOS

Actividades Desarrolladas
1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, especificamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
2. Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros.
3. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
4. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
5. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
6. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.

7. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
8. Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo.
9. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este.
12. Asumir la organización general de las actividades programadas.
13. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
14. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
15. Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: El Municipio de Morales - Bolivar

4. SUPERVISION

Supervision: La Ingeniera **KATHERINE GINNET MORENO ANOTLINEZ** en calidad de Supervisor del Contrato, manifiesta lo siguiente:

- Que se dio cumplimiento a lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2.007, referente al pago de seguridad social del contratista que presto el servicio durante la ejecución y a cabalidad en los pagos de salud, pensión, riesgos profesionales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que el contratista ejecutó las actividades de la propuesta técnica y económica.
- Que se recibe a satisfacción las actividades efectuadas en la ejecución del Contrato.
- Que el Contratista cumplió con las cláusulas exigidas en el contrato y atendió oportunamente las observaciones de la administración Municipal.

Por estas razones consideramos recibir a satisfacción las actividades del contrato antes mencionado

El Contratista **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ,** manifiesta su conformidad en esta liquidación y firma a entera satisfacción junto con los que en ella intervienen.

Para constancia se firma por quienes en esta intervinieron.

Supervisor

KATHERINE GINNET MORENO ANTOLINEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Supervisora

Contratista

Miguel M. Delgado.

R.P.L. MIGUEL DELGADO MARTINEZ,
FUNDACION AMOVIDA

ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO
Alcalde Municipal
Morales - Bolívar

Alcaldía de Morales Bolívar 2024-2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES

Contrato [ ] Convenio [X]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
NÚMERO DEL CONTRATO:	CVA N°. 001-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03 DE MARZO 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR 2025"
CONTRATISTA:	FUNDACION AMOVIDA
NIT:	NIT. 901.203.448-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
CEDULA:	1.065.626.787 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
VALOR APORTANTE DEL MUNICIPIO	APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($3.979.000.000,00) M/L
VALOR APORTANTE DE COOPERANTE	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/L
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.049.200.000,00) M/L
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS:	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESEMBOLSARÁ SU APORTE DE LA SIGUIENTE MANERA: A) DIEZ (10) DESEMBOLSOS MENSUALES EQUIVALENTES AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL APORTE TOTAL DEL MUNICIPIO LUEGO DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS •QUE LA ESAL COOPERANTE PRESENTE UN INFORME DE EJECUCIÓN QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DE CADA DESEMBOLSO Y DE SUS PROPIOS APORTES EN CASO DE QUE LOS HAYA HECHO, CON SOPORTE FOTOGRÁFICO Y/O FÍLMICO, Y EN DONDE SE DEFINAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL IMPACTO CAUSADO EN LA COMUNIDAD BENEFICIARIA. •QUE EL SUPERVISOR EMITA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN CADA INFORME. •QUE SE PRESENTE LA CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI A

	ELLO HUBIERE LUGAR. •QUE SE ACREDITEN LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA PAGOS A TERCEROS DEL MUNICIPIO. PARA EFECTOS DE LEVANTAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONVENIO, Y POSTERIORMENTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO ES NECESARIO: •QUE LA ESAL COOPERANTE PRESENTE UN INFORME DE EJECUCIÓN FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO Y DE SUS PROPIOS APORTES EN CASO DE QUE LOS HAYA HECHO, CON SOPORTE FOTOGRÁFICO Y/O FILMICO, Y EN DONDE SE DEFINAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL IMPACTO CAUSADO EN LA COMUNIDAD BENEFICIARIA. •QUE EL SUPERVISOR EMITA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO FINAL. •QUE SE PRESENTE LA CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES o HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	04 DE MARZO DE 2025
FECHA DE ACTA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

DATOS FINANCIEROS

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	000181	**Valor(es)**	$ 3.979.000.000	Fecha	26/02/2025
Registro(s) Presupuestal(es) – RP					
N°	000259	**Valor(es)**	$ 3.979.000.000	Fecha	03/03/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			• **2.3.4104.2.3.2.02.02.009.01 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.** Fuente Recurso: EPAM MCPAL-ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MCPAL Producto MGA: 4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Por valor de: $ 1,382,694,724.00 • **2.3.4104.2.3.2.02.02.009.04 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor** Fuente Recurso: EPAM DPTAL-1.2.3.1.19.05 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DPTAL Producto MGA: 4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.		

	Por valor de: $ 100.000.000.00 • **2.3.4104.2.3.2.02.02.009.05 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**. Fuente Recurso: RB EPAM MCPAL-1.3.3.3.20.01 RB ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR MCPAL. Producto MGA: 4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Por valor de: $ 2.281.842.446.00 • **2.3.4104.2.3.2.02.02.009.06 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**. Fuente Recurso: RB EPAM DPTAL-1.3.3.3.2.05 RB ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR DPTAL. Producto MGA: 4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Por valor de: $ 214.462.830.00 **VALOR TOTAL: ($ 3.979.000.000)**

En el Municipio de Morales – Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron la Ingeniera **KATHERINE GINNET MORENO ANTOLINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.024.476.394 expedida en Bogotá Cundinamarca, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, quien para este contrato ha ejercido como **SUPERVISORA**, el señor **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.065.626.787 expedida en Valledupar en su calidad de **CONTRATISTA**, y **REPRESENTANTE LEGAL** de la FUNDACION AMOVIDA, NIT 901203448-6, y el señor **ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 91.269.665 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**, con el fin de liquidar el Convenio De Asociación CVA N°. 001-2025, según las consideraciones que se reciben y que se describen a continuación:

1. LEGALIZACIÓN

Los siguientes documentos referenciados hacen parte integral y soporte del contrato de la referencia:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal, CDP N° 000181 con fecha de 26 de febrero de 2025
2. Proceso de Contratación REGIMEN ESPECIAL CVA N°. 001-2025
3. Contratación REGIMEN ESPECIAL fecha 03 de marzo de 2025

4. Registro Presupuestal N°. 000259 de fecha 03 de marzo de 2025
5. Acta de inicio, de fecha 04 de marzo de 2025
6. Acta final, de fecha 30 de diciembre de 2025

2. BALANCE DEL CONTRATO

APORTE MUNICIPIO CUADRO DE EJECUCIÓN GENERAL

DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	$ 3.979.000.000,00	
ACTA N° 1-MES DE MARZO		$ 391.505.600,00
ACTA N° 2-MES DE ABRIL		$ 397.900.000,00
ACTA N° 3-MES DE MAYO		$ 397.900.000,00
ACTA N° 4-MES DE JUNIO		$ 397.900.000,00
ACTA N° 5-MES DE JULIO		$ 397.900.000,00
ACTA N° 6-MES DE AGOSTO		$ 397.900.000,00
ACTA N° 7-MES DE SEPTIEMBRE		$ 397.900.000,00
ACTA N° 8-MES DE OCTUBRE		$ 397.900.000,00
ACTA N° 9-MES DE NOVIEMBRE		$ 397.900.000,00
ACTA N° 10-MES DE DICIEMBRE		$ 397.900.000,00
SALDO SIN EJECUTAR MES DE MARZO		$6.394.400,00
SUMAS IGUALES	**$ 3.979.000.000,00**	**$ 3.979.000.000,00**

APORTE DEL COOPERANTE

1. APORTES DE LA ESAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
1.1	TALLERES LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL, DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	UNIDAD	8	$ 1.900.000	230	$ 23.400.000,00
1.2	TALLERES LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA EDUCACION FISICA PARA EL DESARROLLO LUDICO-RECREATIVO	UNIDAD	8	$ 1.900.000	230	$ 23.400.000,00
1.3	TALLERES LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO TERAPEUTICO EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	UNIDAD	8	$ 1.900.000	230	$ 23.400.000,00
SUBTOTAL APORTES DE LA ESAL						$ 70.200.000,00

269

3. CUADRO FINAL DE SERVICIOS EJECUTADOS

Actividades Desarrolladas
1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. 3. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 4. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 5. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 6. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 7. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 8. Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. 9. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. 12. Asumir la organización general de las actividades programadas. 13. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 14. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 15. Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: El Municipio de Morales - Bolivar

4. SUPERVISION

Supervisión: La Ingeniera **KATHERINE GINNET MORENO ANOTLINEZ** en calidad de Supervisor del Contrato, manifiesta lo siguiente:

- Que se dio cumplimiento a lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2.007, referente al pago de seguridad social del contratista que presto el servicio durante la ejecución y a cabalidad en los pagos de salud, pensión, riesgos profesionales, conforme al articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que el contratista ejecutó las actividades de la propuesta técnica y económica.
- Que se recibe a satisfacción las actividades efectuadas en la ejecución del Contrato.
- Que el Contratista cumplió con las cláusulas exigidas en el contrato y atendió oportunamente las observaciones de la administración Municipal.

Por estas razones consideramos recibir a satisfacción las actividades del contrato antes mencionado.

El Contratista **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ,** manifiesta su conformidad en esta liquidación y firma a entera satisfacción junto con los que en ella intervienen.

Para constancia se firma por quienes en esta intervinieron.

Supervisora

KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Supervisora

Contratista

Miguel M. Delgado.

R.P.L. MIGUEL DELGADO MARTINEZ.
FUNDACION AMOVIDA

ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO
Alcalde Municipal
Morales - Bolivar

ANEXOS

EXPERIENCIA GENERAL

Valledupar, 26 de marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolivar

Referencia: Proceso Competitivo para selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026**

Yo, **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACION AMOVIDA**, manifiesto que la fundación con la cual hago mi presentación de oferta tiene como fecha de registro el dia 15 de Marzo del 2016 teniendo 10 años de experiencia en el desarrollo de proyectos para la atención del adulto mayor; anexo cámara de comercio de la fundación que constata la información de la fecha de inscripción ante la cámara de comercio de Valledupar.

Atentamente,

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
CC. No. 1065626787
Fundación Amovida
Nit. 901203448-6

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AMOVIDA
Nit : 901203448-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505582
Fecha de inscripción: 15 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : fundacionamovida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128893580
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : fundacionamovida@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2016, con el No. 15887 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AMOVIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, con el No. 20819 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022, con el No. 25715 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 005 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, con el No. 30329 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la fundación de la será:

*Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes, y garantizar el cumplimiento de sus derechos, prevenir su amenaza o vulneración y la seguridad, por medio de un conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos, según artículo 7 de la ley 1098 de 2006, del código de la infancia y la adolescencia.

*formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de carácter social que propendan por el desarrollo de las comunidades.

*gestionar y realizar el suministro de alimentos escolares, de acuerdo a la tabla de nutrición, así como suministros para empresas, restaurantes y comunidad en general.

*Propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos.

*Propender por la complementación y suplementación alimentaria a la población vulnerable y/o desplazada.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a las micro, pequeñas y mediana empresa, así como su acompañamiento legal en todas sus áreas.

*Brindar, gestionar, buscar, realitar, asesorías, consultorías en interventorías en los servicios de construcción, de redes de acueducto y alcantarillado. construcción y mantenimiento de vías. transporte y alquiler de maquinaria pesada.

*Elaborar estudios, diseños, planes y proyectos de productivos a la comunidad en general, así como brindar asesorías en este tema.

*Proyectos a favor de la defensa de los derechos humanos, la convivencia pacifica y la resolución de conflictos.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorias, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turiamo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones que propendan por el mejoramiento de vías de acceso a los municipios, predios rurales, servicio en las operaciones mineras y otras actividades de la fundación.

*Lograr que los entes organizados, participen en la formulación, planeación adopción de las políticas económicas que beneficien al gremio.

*Promover y apoyar programas y proyectos para la recuperación y posterior desarrollo de los miembros de la Fundación y demás, bajo la premisa de que estos programas, sean rentables y sostenibles y promuevan la generación de empleo.

*Seleccionar y promover la adopción y transferencia de tecnología, herramientas y equipos necesarios que posibiliten la competitividad en las actividades de los asociados y de los programas y proyectos impulsados.

*Fomentar y promover la prestación de servicios suministro de dotaciones hospitalarias, medico quirúrgicas, materiales y elementos deportivos, tales como uniformes, zapatos deportivos, balones entre otros, uniforme para todo tipo de eventos, todo tipo de equipos y muebles para oficina, aires acondicionados, computadores, impresoras, sillas escritorios, sillas. etc, todo lo relacionado con materiales de aseo etc.

*Fomentar y promover la prestación de servicios de en el área de construcción, diseño, estudio, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento, obras civiles, y de arquitectura.

*formulación y ejecución de proyectos para conservación y utilización racional del medio ambiente. así como la contratación con entidades de estudio específicos que tengan que ver con el desarrollo social y minero ambiental, formulación y ejecución de proyectos para el manejo y preservación de cuencas, micro cuencas y fuentes de agua, proyectos de reforestación y recuperación ecológica de ecosistemas, formulación e implementación de planes de gestión ambiental; planes de manejo, contingencia, seguimiento y monitoreo ambiental, formulación y

ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo forestal, ornato y embellecimiento de parques, avenidas, glorietas, control ficto sanitario de arborización urbana, podas abonamientos etc. Control de erosiones, empradizarian, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, pozos sépticos, pozos profundos, manejo y control ambiental, reforestación, conservación y protección de fuentes hídricas y áreas protectoras de agua, reforestación y protección en ecosistemas de manglar y humedal, Formulación y ejecución proyectos para la protección, conformación, mejoramiento, limpieza y reforestación de zonas costeras, Formulación y ejecución de planes de programas y proyectos de establecimiento de Zoo criaderos de especies amenazadas o en vía de extinción en la región, Formulación e implementación de planes, programas y proyectos de promoción empresarial para el establecimiento de mercados verdes. Formulación e Implementación de programas de educación ambiental y ecoturísticos, Reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para su comercialización. Formulación y ejecución de planes programas y proyectos dirigidos especialmente a la atención y mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas, pequeños productores agropecuarios, pesqueros y la población afectada por el conflicto armando que afronta el país.

*Desarrollar actividades a beneficio de la población de escasos recursos, tales como los inscritos en Sisben y las comunidades indígenas, estrato I y II; a través de programas desarrollados por entidades gubernamentales, nacionales y extranjeras de carácter privado y público.

*Ser veedora y fomentar la educación y salud (sin contravenir el decreto 2150 en su artículo 45, en relación a la ley 115 de educación y la ley 100 de salud).

*El desarrollo de la comunidad Colombiana a través de la inversión en educación, ciencia y tecnología, poniendo a su disposición todos los servicios y equipos para el entrenamiento básico y avanzado en sistemas e internet.

*El fomento de la formación de ciudadanos idóneos y competentes en los distintos campos de acción con fundamento en los principios éticos y morales; democráticos y de solidaridad, vigentes en la constitución nacional, para contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad.

*La búsqueda de la articulación de la vida académica de la institución con servicios de asesoría y extensión hacia los sectores económicos, sociales y culturales del país menos favorecidos.

*Estudio, diseño y suministro de materiales didácticos, textos, y todo lo que fortalezca los conocimientos, y apoye el emprendimiento en las comunidades.

*Implementación de programas educativos que busquen propender el conocimiento, habilidades y competencias, de las comunidades, en especial la población más necesitada.

*Servir como gestor de programas y proyectos seleccionados por la fundación, vinculando inversionistas que se interesen por su aplicación y desarrollo.

*Promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten.

*Fomentar la incorporación de la población campesina en la explotación, producción y comercialización de la actividad agropecuaria en todas sus manifestaciones. También en la cría de

ganado menor y mayor, cultivos de granjas piscícolas, ovinos y caprinos.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones de protección, rehabilitación, formación y fuente de empleo a las personas drogadictas e inadaptadas para vivir en comunidad;

*Programas de reinserción social a grupos considerados marginales, tales como, menores de la calle, prostitutas, indígenas y menores infractores;

*Propender por el desarrollo en diseño, programas y proyectos para la atención al adulto mayor y madres comunitarias;

*Presentar proyectos y programas, a entidades públicas y privadas, en temas específicos a grupos que lo ameriten, como madres de familia, comunidades indígenas, adolescentes, Adultos mayores y personas de escasos recursos y que se encuentre en alto riesgo de vulnerabilidad, promoviendo, fortaleciendo y liderando programas participativos de prevención y orientación integral, que permitan el desarrollo de una manera de vivir más humana y digna , logrando que la comunidad se identifique y se beneficie de las acciones que realice la fundación;

*Participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de los planes, programas y proyectos para la formación y beneficio de las madres cabezas de hogar, adultos mayores y personas naturales que permitan desarrollar una labor productiva;

*Propender por el desarrollo del sector agropecuario, para lo cual fomentará la educación e investigación en el campo.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a empresas productivas

*Promover la elaboración de proyectos productivos así mismo la ejecución de obras sociales,

*Realizar asesorías en la organización de empresas productivas, en diversas áreas de la economía regional tales como preparación, procesamiento y manipulación de alimentos,

*Asesorar en la formulación de proyectos para captar recursos para la organización de empresas productivas,

*Asistencia técnica en los proyectos de avicultura, piscicultura, porcicultura, ganadería, codornices, ovinos, caprinos.

*Asistencia técnica en el campo de la agropecuaria.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos en el sector pecuario, suministro de maquinaria e insultos pecuarios.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos agropecuarios y agroindustriales.

*Brindar servicio suministros de maquinaria e insultos para la ganadería, pesca y la industria avícola.

*Brindar y prestar el servicio de consultarías sobre el medio ambiente, firmando convenios con entes territoriales, nacionales e internacionales, para orientar y preparar madres comunitarias, líderes comunitarios, campesinos, indígenas y organizaciones para impulsar, desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, aguas, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos y demás sistemas ambientales.

*propender por la solución de problemas agropecuarios prestando la asistencia técnica y aplicando los conocimientos sobre manejos fitosanitarios en todos los niveles.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorías, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social y de promoción y prevención de enfermedades, que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Brindar asesorías, charlas, talleres, conferencias, a la población vulnerable y las escuelas en la promoción y prevención de todo tipo de enfermedades.

*Brindar terapias para los menores con alguna discapacidad cognitiva a través de profesionales idóneos en la materia, que les permita relacionarse con el medio en que se desenvuelven.

*Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

*prestación del servicio de Organización, Instalación, montaje y realización de todo tipo de eventos, sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos, tales como congresos, convenciones, fiestas, la prestación de servicios de suministros y arriendo de los elementos necesarios para eventos.

*Organizar y realizar encuentros culturales, recreativos, educativos, y sociales, con el fin de rescatar y recuperar los valores culturales en defensa del patrimonio y todo lo concerniente a resaltar la cultura en todo su ambito y manifestaciones.

*Crear e impulsar eventos y convenios de formacion que contribuyan al fomento de la cultura, la recuperación y el desarrollo social.

273

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PATRIMONIO

$ 50.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo y un Gerente General, nombrados por la Junta Directiva, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano los remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El Director Ejecutivo es el representante legal de las Fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

a) Representar legal y contractualmente a la Fundación.

b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta.

c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.

d) Representar por poder a cualquier miembro de la Asamblea y Junta directiva en las reuniones de las mismas.

e) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

f) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación.

g) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social siempre y cuando la cuantía sea inferior a cien (100) SMMLV, con entidades públicas y privadas, superior a eso tienen que contar con autorización de la junta directiva;

i) Solicitar créditos en entidades financieras; apertura cuentas de ahorro y/o corriente, previa autorización de la junta directiva.

J) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación,

k) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.

l) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la

Junta Directiva y de la Asamblea General.

m) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.

n) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo.

Otros representantes legales: De manera simultánea con el Director Ejecutivo, la representación legal será ejercida en forma conjunta o separada por el gerente general, quien, además, cuando lo determine la Junta Directiva, será suplente del Director Ejecutivo, y reemplazará a éste en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en asunto determinado.

Funciones. Del Gerente General: Además de las anteriores asignadas al Director Ejecutivo, las siguientes: a) Tomar decisiones acordes con la estrategia y los lineamientos fijados por el Director Ejecutivo. b) Acompañar, apoyar y complementar al Director Ejecutivo en temas estratégicos, relaciones con plan de expansión, y nuevas iniciativas de negocio. c) Responder por la operación de la cadena de abastecimiento integral de alimentos del negocio correspondiente. d) Llevar controles periódicos. e) Optimizar los escenarios de discusión, y utilizar la información clave de las actividades para mejorar procedimientos y programas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 22 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021 con el No. 25042 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.767

Por Acta No. 002 del 13 de octubre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 26667 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 25716 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.787
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS ALBERTO DE LA HOZ RAMOS	C.C. No. 1.010.121.655

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 26 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 22951 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE	C.C. No. 1.065.651.872	225603-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20819 del 12 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25715 del 22 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 005 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	30329 del 30 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: N8230 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION AMOVIDA VALLEDUPAR
Matrícula No.: 220065
Fecha de Matrícula: 15 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.393.472.283,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

279

DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXOS

FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Valledupar, 26 de marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR
Morales – Bolivar

Referencia: Proceso Competitivo para selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026**

Yo, **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACION AMOVIDA,** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al convenio el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Convenio]	100%

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del convenio, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal de la ESAL en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
CC. No. 1065626787
Fundación Amovida
Nit. 901203448-6

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROMERO	CHAVEZ	CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1052677506

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL ( ) EXTRANJERO ( )

PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 06 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: GAMARRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: EL DIQUE MORALES BOL

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: MORALES

TELÉFONO: 3117963934 EMAIL: Carol.ramirez@[illegible]hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11o	MES 11 AÑO 2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA); **TL** (TECNOLÓGICA); **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA); **UN** (UNIVERSITARIA);

ES (ESPECIALIZACIÓN); **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER); **DOC** (DOCTORADO O PHD);

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	12	2006	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA* *PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION AMOVIDA		*PÚBLICA* *PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 07 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO COORDINADORA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION DE TRABAJADORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PACTO PARA EL EMPLEO DE LAS COMUNIDADES		*PÚBLICA* *PRIVADA* X	*PAÍS*
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3166002882	*FECHA DE INGRESO* DÍA 02 MES 01 AÑO 2018		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO COORDINADORA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ENCUMBRA MICROFINANZAS		*PÚBLICA* *PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 04 MES 12 AÑO 2018		*FECHA DE RETIRO* DÍA 03 MES 04 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ASESORA DE CREDITOS	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**2**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES: CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CURRICULUM CAROLINA ROMERO



1.62 877.306
ROMERO CHAVEZ
CAROLINA

24-JUN-1992
GAMARRA
(CESAR)
1.65 O+ F
02 AGO 2010 GAMARRA

CURRICULUM [redacted]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL

A

CAROLINA ROMERO CHAVEZ

C.C. Nº 1065877504 DE GAMARRA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

20314

20676

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1974

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, **compulsa** a continuación copia del **ACTA DE GRADO Nº.336** correspondiente al **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, **EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES. **Nº5244** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL**

A

ROMERO CHAVEZ CAROLINA

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº.1062877506** expedida en **GAMARRA**, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA Nº.20314** registrado en el Folio **46** del Libro No **12**

El Rector	Fdo. **ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**
El Decano de la Facultad	Fdo. **ALVARO MENDOZA MONTENEGRO**
El Secretario General	Fdo. **IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

Universidad Popular del Cesar

La Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, y
El Centro de Estudios Empresariales

CERTIFICAN QUE:

ROMERO CHAVEZ CAROLINA

C.C. No. 1062877506 de GAMARRA (CESAR)

Aprobo el Diplomado de Actualizacion para el programa de Comercio Internacional, sobre "Seminario de Investigacion, Actualización Nuevo Estatuto Aduanero NEA y Gerencia de Integracion Internacional", realizado en Valledupar del 18 de agosto al 15 de octubre de 2017, con una intensidad de 132 horas.

ALVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

JOSE M. HINOJOSA ANICHARICO
Coordinador Area Educación Continuada
Centro de Estudios Empresariales CEPUC



Seminario

MARKETING DE LOS SENTIDOS

CERTIFICA QUE:

CAROLINA ROMERO CHAVEZ

C.C. 1.06[illegible]

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Seccional Agustiniana

CERTIFICA

Que: Carolina Romero Chávez

C.C. No. 1.062.877.506

Participo en el desarrollo del Seminario

"ESTRATEGIAS DE HABILIDADES GERENCIALES"

Realizado en la ciudad de Aguachica - Cesar con una intensidad de Cuarenta (40) horas
Aguachica, Noviembre 19 de 2016

GEOVANNY PERTUZ CAMPO
Coordinador de Programa

NIT: 900.181.490-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PACTO PARA EL EMPLEO DE LAS COMUNIDADES - FUNSOCIAL
NIT: 900.181.490-6

HACE CONSTAR QUE:

La señora **CAROLINA ROMERO CHAVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.877.506 Expedida en Gamarra – Cesar, se encontro vinculada con esta entidad mediante **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINO**, en la ciudad de Bucaramanga Santander, desde 02 de enero del 2018 al 31 Diciembre del 2023, devengando 2 Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes.

El nombre del cargo desempeñado fue **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, de los procesos de coordinación, operación, capacitación, orientación y asesoramiento de los programas de alimentación, nutrición y de promoción del desarrollo socioemocional del **ADULTO MAYOR** en loscuales la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PACTO PARA EL EMPLEO DE LAS COMUNIDADES -FUNSOCIAL** fue seleccionado como operador, desarrollando las siguientes actividades administrativas con una dedicación de 48 horas semanales con un horario de lunes a sábado de 8:00 am a 12:00 pm y 2:00pm a 6:00pm.

- Apoyo al adulto mayor, con necesidades especiales, participación en equipos interdisciplinarios, gestión de recursos, desarrollo profesional del personal, gestión de crisis y conflictos de los procesos operados por la fundación.
- Seguimiento del bienestar y la salud del adulto mayor.
- Coordinar el desarrollo de programas de alimentación, nutrición y de promoción del desarrollo socioemocional del adulto mayor.
- Desarrollo de estrategias de inclusión a través de la organización de eventos y celebraciones, en favor de los adultos mayores.
- Gestión de la implementacion de insumos de emergencias y seguridad en el programa del adulto mayor
- Coordinación, elaboración, mantenimiento y distribución de material didactico como recurso indispensable para el desarrollo de las actividades.
- Investigación y desarrollo profesional continuo.
- Coordinar, operar, capacitar, orientar y asesorar los programas de alimentación, nutrición y de promoción del desarrollo socioemocional del adulto mayor.

289



NIT. 900.181.490-6

- Colaboración con autoridades educativas y gubernamentales respecto a procesos contractuales de la entidad que tengan que ver con el bienestar y la salud del adulto mayor.
- Promoción del desarrollo socioemocional, participación en redes comunitarias.
- Desarrollo de estrategias de inclusión.
- Evaluación y seguimiento del impacto del programa.
- Seguimiento de la calidad del ambiente físico.
- Desarrollo de planes de mejora continua.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, el día 20 de febrero del 2023.

Atentamente,

FUNSOCIAL
Nit No **900181490€**
OSCAR JOSE SERRANO AVELLANEDA
Representante Legal
DIRECCION: CL 51 12 02 BRR COLOMBIA Barrancabermeja -
CORREO ELECTRÓNICO: oscarjoseserranoavellaneda@gmail.com
Barrancabermeja – Santander

209

mibanco

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO DE

MI BANCO S.A. NIT:
860.025.971 - 5

CERTIFICA QUE:

El(la) Sr. (a) **CAROLINA ROMERO CHAVEZ** identificado(a) con **Cédula Ciudadanía** No. **1.062.877.506**, laboró para esta compañía **mediante** un contrato de trabajo a termino **Fijo**, desde el **4 de diciembre de 2018**, hasta el **03 de abril de 2019**. Al momento de su desvinculacion desempeñaba el cargo de **ASESOR COMERCIAL EN FORMACION.**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a) el 09 de enero de 2024.

Cordialmente,

YENNY FABIOLA FULANO PEÑA
JEFE DE NOMINA Y NOVEDADES DE PERSONAL

Consecutivo: 128521
"Esta certificación la podrá validar adjuntando el documento y enviarlo vía e-mail

FUNDACION AMOVIDA
NIT: 901203448-6
Dirección: CLL 15 #4-38 OF 104
Teléfono: 3128893580
Correo electrónico: *fundacionamovida@gmail.com*

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.626.787 de Valledupar, en mi calidad de Representante Legal de FUNDACION AMOVIDA , con NIT 901203448-6, certifico que el (la) señor(a) **CAROLINA ROMERO CHAVEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.062.877.506, laboró con nuestra Fundación desde el 01 de Julio 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, desempeñando el cargo de: **Coordinadora Administrativa.**

Durante su tiempo en la empresa, el(la) señor(a) Carolina Romero Chavez, ha cumplido con sus funciones.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, en Valledupar el 06 de Febrero de 2025.

Atentamente,

Miguel M. Delgado.

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
C.C. No. 1.065.626.787 de Valledupar
Representante legal
FUNDACION AMOVIDA

MUNICIPIO DE MORALES

PROCESO: RECO-002-2026

ANEXOS

Valledupar, 26 de marzo de 2026

Señores
DEL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR
Morales - Bolivar

Referencia: Proceso Competitivo para Selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026**

INDICADORES DE CONDICIONES DE EFICIENCIA

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Gastos de implementación de los proyectos 2024	$ 6.445.826.333	=	4.72
Total gastos de funcionamiento En el año 2024	$1.364.446.727		

INDICADORES DE CONDICIONES DE EFICACIA

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Total gastos de funcionamiento En el año 2024	$ 1.364.446.727	=	91,67
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024	$ 14.882.761		

Atentamente,

Miguel M. Delgado.

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTÍNEZ
1.065.626.787
Representante legal

FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE C.C.:
C.C.: 1.065.651.872
TP. 225603-T Revisor Fiscal

Valledupar, 26 de marzo de 2026

Señores
DEL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR
Morales - Bolivar

Referencia: Proceso Competitivo para Selección de ESAL **RECO-002-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026**

INDICADORES DE CONDICIONES DE EFICIENCIA

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Gastos de implementación de los proyectos 2024	$ 6.445.826.333	=	4.72
Total gastos de funcionamiento En el año 2024	$1.364.446.727		

INDICADORES DE CONDICIONES DE EFICACIA

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Total gastos de funcionamiento En el año 2024	$ 1.364.446.727	=	91.67
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024	$ 14.882.761		

Atentamente,

Miguel M. Delgado

MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTÍNEZ
1.065.626.787
Representante legal

FABIAN ANDRÉS RUÍZ MANRIQUE C.C.:
C.C.: 1.065.651.872
TP. 225603-T Revisor Fiscal

2014

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

Proceso No.	LP-SGR-0008-2020	**Fecha:**	
Contrato No.	2020 01 0086	**Fecha:**	30 de septiembre de 2020
Modalidad de Contratación:	LICITACION PUBLICA		
Justificación de la Modalidad:	LICITACION PUBLICA		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR		
NIT:	901415789 -2		
Rep. Legal:	MELVIS MEZA TORRES		
Identificación:	C.C. 49.717.467		
Valor:	SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.602.457.399).		
Plazo:	TRES (3) MESES		

ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA, identificada con **C.C. N° 49.718.803**, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General (e) del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000026 del 16 Enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra el **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)** representada legalmente por **MELVIS MEZA TORRES**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **C.C. 49.717.467**, integrada por: FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI (NIT: 900382792-8) con el 95% de participación y FUNDACION AMOVIDA (NIT: 901203448-6) con el 5% de participación, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO,** adjudicado mediante la Resolución Departamental No. **005681 del 29 de septiembre de 2020**, proferida por el Secretario de General de la Gobernación del Cesar, **"Por medio de la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA LP-SGR-0008-2020"**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

1.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Convocatoria tiene como propósito la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Cláusula 2 – Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza de la Entidad.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma para realizar el pago

3.1. Valor del Contrato: SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.602.457.399).

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Este presupuesto está soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 790 de fecha 01 de septiembre de 2020,** expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2020.

3.2. Anticipo y Forma de Pago:

La retribución del servicio se pagará a cada operador así:

3.2.1. Anticipo y requisitos para su entrega

Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio, el Departamento entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de cada lote a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

Que se haya perfeccionado el contrato.
Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal.
Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento.
Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.
Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo.

Notas: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. "Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

3.2.2. Pago por Mensualidades.

Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor y/o interventor del contrato designado y escogido por Departamento, así como según el avance de los demás rubros del programa, quienes a su vez verificarán el cumplimento de la prestación del servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud,

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contraloe.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley.

El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Parágrafo No 1: Para cada pago, siempre que el valor facturado conlleve el suministro de bienes, se deberá certificar la entrada a almacén de los mismos.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El futuro contratista se compromete para con **EL DEPARTAMENTO**, a ejecutar el objeto del presente contrato en el Departamento del Cesar de conformidad con la delimitación de que trata el presente contrato.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

6.1. Especificas del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato son:

Cumplir con los lineamientos técnicos del proyecto y el documento de orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de dia para las personas adultas mayores, en el merco de la pandemia por la Covid 19 en Colombia.

El objetivo de este componente es facilitar de manera oportuna, permanente y de calidad un servicio de alimentación servida (almuerzo) a 13.100 personas mayores con desigualdades sociales y económicas del área urbana y rural de los 25 municipios del Departamento del Cesar de lunes a sábado excluyendo los dias domingo y festivos, bajo 18 menús establecidos. El operador debe entregar 1.139.700.000 raciones en total.

Parágrafo: En el proyecto se definió la entrega del 100% de las raciones alimentarias a domicilio teniendo en cuenta las restricciones ordenadas por el Ministerio de la protección social quienes son los responsables de los lineamientos y orientaciones que rigen el funcionamiento de los centros de vida de adultos mayores. No Obstante, este Ministerio ha determinado el día 31 de agosto del 2020 "que el país debe evolucionar del confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el transito progresivo hacia una reactivación segura y cuidadosa, sin minimizar el riesgo, con los debidos controles y protección que debe garantizar el estado. El aislamiento preventivo se dirige, entre otros, a tipos de personas, grupos especificos o áreas geográficas

A partir del escenario descrito el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1462 del 2020 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por la Covid 19 y se modifica las resoluciones 385 y 844 del 2020. La emergencia sanitaria fue ampliada hasta el dia 30 de noviembre del 2020.

Adicionalmente, el citado acto administrativo prohibe eventos públicos o privados que impliquen aglomeración de personas, asi como eventos que impliquen la concurrencia de mas de 50 personas. En eventos a los que concurran menos de 50 personas se debe garantizar que no exista aglomeración y el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Lineas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el ministerio. La norma también recomienda a las **Personas de 70 años o mas el autoaislamiento preventivo**.

En este orden, y con el propósito de avanzar en la estrategia de aislamiento selectivo, el Ministerio de salud y Protección social definio mendiante las presentes orientaciones la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros días para personas adultas mayores, en el marco de la Pandemia pro La Covid 19 en Colombia.

Anexamos documento técnico con Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de días para personas adultas mayores en el marco de la pandemia por la Covid 19 en Colombia.

Se recomienda iniciar la operación de los centros vida en tres fases:

Fase 1 Activación de los servicios de orientación Psicosocial y actividad física y continuidad del servicio de alimentación.
Fase 2 Activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas
Fase 3 Activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales.

Teniendo en cuenta la importancia del bienestar emocional que le produce a la persona mayor asistir al centro de vida se propone flexibilizar la atención del servicio de entrega de alimentos de la siguiente manera.

Pueden asistir al centro vida a consumir su ración servida personas mayores que se encuentren en buen estado físico y que no tengan enfermedad de base cumpliendo con los protocolos o medidas de bioseguridad impuestas por el gobierno nacional en el documento técnico al que se hace referencia.
Los beneficiarios que no puedan asistir a recibir su ración servida podrán enviar a una persona previamente autorizada a recoger la ración.
El centro vida prestará el servicio a domicilio a aquellos beneficiarios que soliciten el servicio.

Detallamos algunas generalidades que hacen parte del anexo técnico No. 1

Lineamientos técnicos para establecer los menús.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales y la minuta general para personas mayores se elaboraron 18 menús. El ciclo de menús debe ubicarse en un lugar visible del servicio de alimentos, en el formato indicado y, debe ser de estricto cumplimiento.

MINUTA PATRON



Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18

CICLO DE MENUS

A continuación se detallan tres ciclos de dieciocho (18) menús que se toman como referencia en la nutrición del adulto mayor para la preparación de los alimentos en el desarrollo de la estrategia los cuales podrán ser modificados por el operador mejorando la calidad se las raciones servidas, teniendo en cuenta la minuta patrón estipulada en el proyecto bajo previa aprobación del supervisor del contrato.

MENUS PROGRAMA ADULTO MAYOR 2020

MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6
Crema de Verduras	Crema de Arvejas	Sancocho Trifasico	Crema de Espinacas	Crema de Ahuyama	Consome de Carne
Carne Molida	Pollo guisado		Cuadritos de Pollo	Lentejas con carne	Pechuga de pollo al curry
Arroz de fideos	Arroz con pimentón		Arroz Blanco	Arroz con cebolla	Arroz con Cebolla
Ensala de Zanahorias habichuelas y Remolachas	Ensalada Tropical		Ensalada Mixta	Ensalada de Pepino	Ensalada Mixta con aguacate
Platano cocido	Jugo con cuerpo	Arroz Blanco	Platano cocido	Papa cocida	Ahuyama cocida
Jugo de Frutas	Jugo de Frutas	Agua de Panela con Hielo	Agua de panela con Limon	Jugo de Frutas	Avena cocina fina
MENU 7	MENU 8	MENU 9	MENU 10	MENU 11	MENU 12
Crema de Verduras	Crema de Arvejas	Consome de Pollo	Crema Espinacas	Crema de Zanahoria	Sancocho Trifasico
Albondigas de Carne	Rollo de Pollo en salsa Blanca	Tresidos de Carne	Pollo a la Juliana	Croquetas de Carne	
Arroz Blanco	Arroz de Espinaca	Arroz Amarillo	Arroz con Frijol cabecita Negra	Arroz de Fideo	
Frijol Rojo	Ensalada de repollo y zanahoria	Verduras Calientes	Ensalada Mixta	Ensalada de Zanahoria habichuelas y remolachas	
Platano picado	Papa criolla	Yuca Cocida	Papa cocida	Ahuyama cocida	Arroz Blanco
Jugo de Frutas	Jugo de Frutas	Agua de Panela con Limon	Avena cocida fina	Jugo de Frutas	Agua de Panela con Limon
MENU 13	MENU 14	MENU 15	MENU 16	MENU 17	MENU 18
Crema de Verduras	Crema de Espinacas	Consome de Pollo	Sancocho Trifasico	Crema de Ahuyama	Crema de Zanahorias
Bolo de carne	Albondigas de Pollo en salsa Blanca	Carne con habichuelas		Pollo en salsa de verduras	Rollo de Carne en salsa de Verduras
Arroz con cebollin	Arroz de pimentón	Arroz Blanco		Arroz Con Espinacas	Arroz con Lentejas
Ensalada de zanahoria, habichuelas y Remolacha	Ensalada de Pasa Primavera	Ensalada de Remolacha y Zanahoria		Ensalada de papas	Ensalada de Pepino
Platano Cocido		Yuca Cocida	Arroz Blanco	Platano Cocido	
Jugo de Frutas	Avena cocida	Jugo de Frutas	Agua de panela con Limon	Jugo de Frutas	Jugo de Frutas

ROTACIÓN DE LOS MENÚS

Los menús deben ser ofrecidos de acuerdo a la rotación mensual (el ciclo de menús entregados establecerá por 18 días). Indicada en la siguiente tabla para un mes de 25 días.

DESARROLLO Y COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS

Estará ceñido a la Minuta Patrón y debe contener el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteínas, grasas y carbohidratos para cada menú (Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, 2005), de tal manera que asegure al aporte nutricional establecido. De esta forma los ciclos de menús entregados deberán tener el aporte calórico mínimo descrito, Aporte mínimo de kilocalorías y macronutrientes – Ración Preparada

Los alimentos corresponderán a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deben cumplir con las características generales por grupo de alimentos establecidas y la relación de pesos y frecuencia de los alimentos de la Ración Preparada.

En las preparaciones se deben tener en cuenta productos naturales para sazonar. Estos productos deben estar incluidos en los menús, pero no se consideran como sustitutos del Grupo 2. Hortalizas, verduras y

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

leguminosas verdes.

No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbatos, benzoatos, nitritos o productos que los contengan como los ablandadores de carnes), ni colorantes, ni saborizantes artificiales.

La minuta patrón y los menús programados para cada día de la semana deben fijarse en un sitio visible de los puntos de preparación y distribución, en un tamaño que corresponda a 70 cm X 70 cm. y en letra grande visible.

Los menús se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Los hábitos alimentarios e incluir preparaciones propias del departamento.

Disponibilidad de equipo y menaje adecuados que garanticen la ejecución de cada preparación.

Tiempos y movimientos para el cumplimiento de las preparaciones del menú diario.

Proceso y grado de maduración de alimentos perecederos con el fin de garantizar la calidad de las preparaciones.

Disponibilidad real de alimentos en la región.

Para la adquisición de las materias primas e insumos, el operador deberá priorizar la compra en el mercado local y/o departamental.

Para la preparación del arroz se deberán incluir de acuerdo con los hábitos alimentarios, alimentos como: verduras, cereal tipo pasta, plátano y perejil. Estos productos no se tendrán en cuenta en el análisis químico.

El diseño de los menús debe garantizar que durante la totalidad del ciclo se utilice como mínimo el 50% de los alimentos que conforman la lista de intercambio para cada grupo de alimentos, a excepción del grupo fruta entera para el cual se deberá aplicar el 25%, quedando de la siguiente manera: i)

Grupo cereales para sopa mínimo 4 alimentos, ii) cereales para seco mínimo 1 alimento, iii) Raíces, tubérculos y plátanos mínimo 5 alimentos, hortalizas, verduras, leguminosas verdes mínimo 14 alimentos, v) fruta para jugo mínimo 9 alimentos, vi) fruta entera mínimo 6 alimentos.

INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS PERMITIDOS DENTRO DE LOS MENÚS

Se permitirá reemplazar un alimento inicialmente programado por otro de un mismo grupo sin alterar el valor nutricional. En esta opción se debe utilizar la LISTA DE INTERCAMBIOS PERMITIDOS POR GRUPO DE ALIMENTOS EN EL CICLO DE MENUS, la cual debe estar disponible en todas las unidades de servicio de la Ración Preparada.

Los intercambios no podrán exceder de dos (2) alimentos en el menú del día, es importante señalar que: i) para el caso de la leche no está permitido el uso del intercambio, ii) Para las frutas y verduras en cosechas, estas se podrán utilizar máximo dos veces en la semana.

PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PREPARADA

La Ración Preparada será ofrecida en óptimas condiciones de presentación y calidad en las unidades de servicio y de conformidad con el sistema aprobado.

TEMPERATURA

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

La temperatura de suministro debe ser baja menor a 4ºC y altas mayor a 60ºC, verificación que se realizará por la Interventoría y/o supervisión directamente del recipiente en el que se encuentra el alimento.

HORARIO DE DISTRIBUCIÓN

La entrega de la Ración Preparada debe realizarse de lunes a sábado, exceptuando los días domingo y festivos, desde las 11:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. se organizará teniendo en cuenta la modalidad del servicio. En la modalidad de consumo en el centro vida se organizará teniendo en cuenta las características de la infraestructura y el número de beneficiarios que utilicen el servicio.

Para el caso de los Sistemas Centralizado o Semicentralizado, se permitirá ajustar el horario de iniciación del servicio de acuerdo con el número de unidades de servicio y tiempos de desplazamiento presentados por el Operador, sin que sobrepase el horario de las 11:30 a.m.

Para la entrega de la ración servida en casa el operador contará con el menaje adecuado para la prestación del servicio a domicilio.

El coordinador debe organizar la ruta de entrega a los beneficiarios con horarios específicos y todas las medidas de bioseguridad impartidas por el Ministerio de la Protección social en lo relacionado con el manejo de alimentos.

CONTROL DE CALIDAD

La función de control de calidad debe ejercerse en cada una de las etapas de la producción y elaboración de alimentos: compra, transporte, almacenamiento, empaque, procesamiento y distribución. Esta función se realiza por la Supervisión del Contrato y/o por la interventoría. Es responsabilidad del operador desarrollar un proceso continuo de aseguramiento de la calidad a través de la programación y ejecución de un plan de capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura, dirigido al personal operativo en cada punto de atención.

La interventoría, tiene bajo su responsabilidad el control organoléptico y térmico de las raciones servidas así como los correspondientes análisis microbiológicos.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

El objetivo del servicio de alimentos es contribuir al bienestar de los beneficiarios a través de la producción y suministro de una alimentación de alta calidad nutricional, agradable, variada y oportuna.

Por lo anterior, la organización y funcionamiento del servicio de alimentos es responsabilidad del operador y debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud. Esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo, preparación, distribución y transporte de alimentos preparados mediante métodos tradicionales o industrializados.

La organización del servicio de alimentos y la atención a los beneficiarios se puede ofrecer a través de los sistemas descritos en la siguiente tabla previa concertación con la Gobernación del Cesar.

EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

El operador podrá hacer uso de los tres sistemas definidos en el proyecto en cuanto a la preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos. Estos sistemas se clasifican en centralizado, descentralizado y semicentralizado.

Centralizado: Los procesos de almacenamiento y preparación se realizan en una planta central.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Posteriormente se transportan a los centros vida cumpliendo con la normatividad para el transporte de alimentos y con equipos que aseguren la temperatura y características microbiológicas óptimas de las raciones preparadas hasta la entrega en esos puntos.

Descentralizado: Los procesos de almacenamiento, preparación y distribución de la ración se realizan en el mismo sitio de distribución, es decir en los centros días ubicados en los barrios cerca de las viviendas de los beneficiarios.

Semicentralizado: Los procesos de almacenamiento y preparación se realizan en un punto del sistema descentralizado y desde allí se distribuye la ración preparada a otros puntos para el servido y distribución, cumpliendo con la normatividad del decreto 3097 del 2007 que determina todo el sistema de inocuidad de los alimentos incluyendo el transporte de alimentos, equipos que aseguren la temperatura y características microbiológicas óptimas de las raciones hasta la entrega en los domicilios.

CONDICIONES DE LA PLANTA FÍSICA

Los centros días (planta física) deberán ser aportados en los 25 municipios del Cesar por parte del operador para la operatividad del programa en aquellos municipios donde no se cuente con instalaciones propias de la administración y que estas pongan a disposición del programa.

La edificación debe estar diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción e impida la entrada de polvo, lluvia, suciedades u otros contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales domésticos. Cada Unidad de servicio debe ser evaluada teniendo en cuenta el sitio donde este localizada.

La edificación y sus instalaciones deben estar construidas de manera que se faciliten las operaciones de limpieza, desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento. No se permite la presencia de animales en los establecimientos, Se prohíbe el almacenamiento de sustancias peligrosas en la cocina o en las áreas de preparación de los alimentos.

ASPECTOS AMBIENTALES

Dispondrán de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales, aprobadas por la autoridad competente. El manejo de residuos líquidos dentro del establecimiento debe realizar se de manera que impida la contaminación del alimento o de las superficies de potencial contacto con este.

Todas las áreas de la planta física deben tener adecuada y suficiente iluminación y ventilación, y evitar crear condiciones que contribuyan a la contaminación, y tener como mínimo.

ÁREA DE RECIBO DE ALIMENTOS

Se realiza la verificación de la calidad y cantidad de los productos recibidos, para ser llevados al área de almacenamiento, por lo tanto debe estar localizada cerca de la misma. Este lugar debe permanecer completamente limpio y protegido de cualquier contaminación ambiental.

ÁREA DE ALMACENAMIENTO

Se debe contar con un sitio específico para almacenar los alimentos.

Alimentos Perecederos: en su mayoría deben colocarse en almacenamiento refrigerado o congelado. El operador debe contar con nevera, mínimo, en cada uno de los puntos de atención. Se deben tener en cuenta el número de raciones asignadas al punto para determinar los requerimientos de equipos de

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

refrigeración y congelación.
Los alimentos o materias primas crudas que se utilicen deberán ser lavados con agua potable antes de su preparación. Las hortalizas y verduras que se consuman crudas deberán someterse a lavado y desinfección con sustancias autorizadas.

Alimentos Semiperecederos: se deben utilizar anaqueles y estibas de manera que se faciliten la inspección, limpieza y desinfección, si es el caso. No se deben utilizar estibas sucias o deterioradas. Las paredes y los techos de todos espacios empleados para el almacenamiento de alimentos deben tener superficies de fácil limpieza, de textura lisa, materiales no porosos y de color claro. Las superficies de los pisos deben ser de materiales duros, lisos, no absorbentes.

Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias similares que se requieran en el servicio, deberán etiquetarse adecuadamente y almacenarse en áreas y estantes diferentes, especialmente destinados para tal fin. En el área de almacenamiento debe llevarse un control estricto, aplicando el criterio que los primeros alimentos y productos en entrar sean los primeros en salir (PEPS), con el fin de garantizar la rotación de los productos.

EN EL SITIO DE PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS

Los pisos, paredes y techos tendrán que ser de material de fácil limpieza y desinfección. El arreglo de bandejas debe localizarse cerca del área de preparación y cocción para facilitar la servida, y su distribución debe ser en el menor tiempo posible, haciendo uso de pinzas o cucharas evitando el contacto del alimento con las manos.
Se prohíbe terminantemente la presencia de menores de edad y de personas diferentes a las manipuladoras y a los supervisores de los servicios. Se debe prohibir el acceso de animales.

EQUIPO Y MENAJE DE COCINA

La clase y capacidad de los equipos deben ser acordes con el tipo de alimentación a distribuir y el volumen de beneficiarios a atender; de materiales resistentes al uso y la corrosión, así como la utilización frecuente de los materiales de limpieza y desinfección. (Decreto 3075 de 1997, Cáp. II, Art. 10 y 11, Inciso A).Los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos deben estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.

Todas las superficies de contacto con el alimento deben ser inertes bajo las condiciones de uso previstas, de manera que no exista interacción entre éstas o de éstas con el alimento. De esta forma, no se permite el uso de materiales contaminantes como: plomo, cadmio, zinc, antimonio, hierro u otros que resulten de riesgo para la salud. Deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza. Las superficies de contacto directo con el alimento no deben recubrirse con pinturas u otro tipo de material desprendible que represente un riesgo para la inocuidad del alimento.

Las mesas y mesones empleados en el manejo de Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias similares que se requieran en el servicio, deberán etiquetarse adecuadamente y almacenarse en áreas y estantes diferentes, especialmente destinados para tal fin.

En el área de almacenamiento debe llevarse un control estricto, aplicando el criterio que los primeros alimentos y productos en entrar sean los primeros en salir (PEPS), con el fin de garantizar la rotación de los productos.

MENAJE

De material apto para el consumo de los alimentos y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

oportuno. La vajilla puede ser en platos individuales o bandeja de compartimentos. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para evitar que se derrame. Los utensilios para servir como cucharones, coladores, ralladores, deben ser de aluminio o acero inoxidable. El operador deberá realizar la reposición de equipo, utensilios, menaje y/o vajilla que sea necesario.

Tanto el equipo de cocina como la dotación del comedor deberá mantenerse en buen estado, tener un plan de mantenimiento, y las piezas o unidades defectuosas o que hayan cumplido su vida útil deberán ser reemplazadas y deberá estar acorde al número de raciones que se distribuyan en el servicio. El operador debe contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos.

El operador contratado es responsable del correcto funcionamiento del servicio de alimentos y del uso de equipos, dotaciones de comedor y de cocina y demás elementos necesarios para la operatividad del servicio. El operador deberá tener un programa de estandarización de utensilios para las porciones que componen la ración (medidas caseras).

RECIPIENTES

Deben estar fabricados con materiales apropiados para estar en contacto con el alimento y cumplir con las reglamentaciones del Ministerio de la Protección Social. El material del envase deberá ser adecuado y conferir una protección apropiada contra la contaminación. No deben haber sido utilizados previamente para algún fin diferente que pudiese ocasionar la contaminación del alimento a contener. Deben ser inspeccionados antes del uso para asegurarse que estén en buen estado, limpios y/o desinfectados. Cuando son lavados, los mismos se escurrirán bien antes de ser usados. Se deben mantener en condiciones de sanidad y limpieza cuando no estén siendo utilizados. El contratista deberá contar en cada punto de preparación y distribución de la ración preparada con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución, de acuerdo a lo descrito.

MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS VIDA

El cierre o apertura de los Centros Vida sólo se podrá realizar con la autorización del supervisor.

Nota: En el evento que se presenten emergencias declaradas, casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier acontecimiento no imputable a la prestación del servicio, que afecten el normal funcionamiento de la estrategia, La Gobernación podrá realizar los cambios temporales que se requieran, incluyendo modificaciones a las modalidades de atención, con el objetivo de garantizar el servicio a los Adultos Mayores.

El operador podrá realizar la respectiva solicitud de modificación, debidamente soportada con:

i) Certificación de la entidad competente para el manejo de emergencias en la Zona (Defensa Civil, bomberos, cruz roja, Alcaldía, entre otras), en el cual se relacione la situación reportada y el tiempo probable en el que se tiene previsto la superación de la emergencia y ii) Certificación de LA GOBERNACION DEL CESAR avalando la solicitud.

Para el caso en que se apruebe el cambio de modalidad el contenido del paquete de alimentos será equivalente al establecido en la Modalidad Ración Para Preparar, incluidos los productos aprobados por LA GOBERNACION DEL CESAR. El cambio de Modalidad estará sujeto al estudio y autorización por parte del Comité Técnico Departamental.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

TRANSPORTE DE ALIMENTOS HACIA LOS CENTROS DE VIDA

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Se realizará en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños de los envases. El operador está en la obligación de revisar los vehículos antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.

Los vehículos deben ser adecuados para el fin perseguido y fabricados con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa. Igualmente se mantendrán limpios y, en caso necesario, se someterán a procesos de desinfección. Se prohíbe colocar los alimentos directamente sobre el piso de los vehículos:

Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y que permanezcan en condiciones higiénicas.
Para el sistema Centralizado y Semicentralizado se debe cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de alimentos, teniendo en cuenta:

Mantenimiento de temperaturas, por encima de 65ºC o por debajo de 4ºC de acuerdo al a las características del producto transportado.
Manipulación de alimentos (utilización adecuada de tapabocas, cofia, uniforme limpio y de colores claros por parte del conductor, ayudante y/o manipuladora de alimentos).
Disponer de dotación y equipos suficientes y adecuados para garantizar el aislamiento del alimento y el control de la temperatura.
Los servicios Centralizados, SemiCentralizados y Descentralizados deben cumplir con el anexo "Requisitos Mínimos de los Servicios de Alimentos".
Utilización solo de vehículos autorizados por la Autoridad Competente para el transporte de alimentos.

Si por condiciones especiales de la región se requiere efectuar cambio en el sistema de distribución, éste sólo podrá comenzar a operar con la autorización de LA GOBERNACION DEL CESAR, previo concepto técnico.

Se utilizarán vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y en el artículo 4 de la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.

El operador contará con un plan de contingencia para atender imprevistos que no le sea imputable como suspensión temporal de servicios públicos, retraso en la entrega de las raciones servidas.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE LOS CENTROS DE VIDA A LOS HOGARES DE LAS PERSONAS MAYORES (Servicio a Domicilio).

El operador dispondrá de transporte idóneo que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños de los envases o recipientes.

El operador está en la obligación de revisar los vehículos o medio de transporte antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.

Utilización solo de vehículos autorizados por la Autoridad Competente para el transporte de alimentos

El operador debe cumplir con todas las normas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional en esta época de pandemia para el tema de transporte de alimentos a través de domicilios.

ACTIVIDADES PSICOSOCIALES

El operador debe desarrollar por cada municipio tres actividades psicosociales con metodología virtuales para un total de 75 charlas virtuales con adultos mayores que tengan acceso a la conexión y visitas domiciliarias por lo mínimo al 10% de la población total de los cupos asignados en los municipios durante el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

desarrollo del programa en los siguientes temas:

Brindar mensajes de motivación, promover rutinas de autocuidado, fomento de pensamiento positivo, promover el dialogo en el hogar.

Promover el aprovechamiento al máximo de las oportunidades para tener bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida.

Promover el autocuidado permitiendo con ello mejorar las condiciones de vida a través del fortalecimiento del potencial de autonomía y responsabilidad en sí mismos.

Atención Virtual individual: Para aquellos beneficiarios que cuenten en sus viviendas con apoyo tecnológico (celular, Tablet, computadores) recibirán atención psicosocial mediante contacto virtual fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y el equipo de profesionales encargados de su atención.
No será obligatoria la conexión para los 13.100 beneficiarios, solamente para aquellas personas que cuenten en sus hogares con herramientas tecnológicas propias o familiares. No se puede excluir del programa o retirar el cupo para las personas mayores que por su condición de vulnerabilidad económica no tengan acceso a estas herramientas de conexión.

Visitas domiciliarias: Brindar atención profesional a los casos críticos que se puedan presentar ya sea por depresión, perdida de un ser querido, estados constantes de ansiedad, dificultades familiares, agresiones intrafamiliares, discapacidad o incapacidad, estados de alerta que requieran la intervención psicosocial urgente para salvaguardar la integridad del adulto mayor.

Para las visitas domiciliarias el operador deberá cumplir con su equipo de trabajo y con los protocolos de bioseguridad.

ACTIVIDADES PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD

El operador promoverá en la población de personas mayores la asistencia a consulta o a realizarse los controles médicos como lo disponga su EPS ya sea a través del servicio médico por llamadas o presencial para el control de patologías existentes en el grupo de los adultos mayores. Queda sujeto a la disponibilidad de atención de su entidad de salud donde se encuentre afiliado el adulto mayor. La meta del operador es lograr por lo mínimo el 10% de la población.

ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION

El objetivo principal es promover la participación de las personas mayores en actividades recreativas que posibiliten su bienestar integral, el mantenimiento y fortalecimiento de destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes propias de una persona mayor, incentivando su participación de manera **individual** en actividades de recreación y Deporte.

El operador debe realizar una actividad física mensual por cada municipio a través de las plataformas que permitan reuniones virtuales con las personas mayores que cuenten con las herramientas tecnológicas y su estado de salud físico y mental le permitan desarrollar la actividad. Se desarrollaran así. 1) Actividad Física Musicalizada, conexión familiar para celebrar la existencia de la persona mayor en el hogar para ello debe hacerse acompañar de un miembro del hogar 2) Conversatorio consejos para prevenir las enfermedades prevenibles en la población mayor.

ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

El operador desarrollará un conversatorio o foro virtual (25 en total) para promover encuentros de saberes y la importancia del buen trato con la participación de personas mayores, jóvenes de universidades, instituciones educativas y ciudadanía en general. Duración mínima de 40 minutos

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.

El operador debe promover con la oficina de política social y secretaria de salud departamental 2 talleres por municipio (para un total de 50) donde se incentivarán a los funcionarios de las administraciones municipales que hacen parte del SNBF para la promoción de las Redes de apoyo institucional que la integran básicamente organismos públicos o privados (gubernamentales o no gubernamentales) dedicados a proporcionar diversos servicios o apoyos asistenciales a la población adulta mayor en función de sus condiciones de salud, situación socioeconómica o carencia de información.

La metodología para estos talleres puede ser virtuales o presenciales con las medidas de bioseguridad, con una duración mínima de una hora cada talier.

USO DE INTERNET Y LAS TECNOLOGIAS

El operador en conjunto con la oficina Asesora de Política Social, y la oficina de las TIC desarrollará charlas virtuales que brinden una información básica referente a la computadora que les ofrece a los adultos mayores enormes beneficios como medio de interacción social y cultural, entretenimiento, actividad laboral y formación, una manera propicia de la utilización del tiempo libre son las búsquedas a través del internet. Para este ítem se deberá desarrollar dos actividades de enseñanza o charlas virtuales con los beneficiarios que puedan tener herramientas tecnológicas para su conexión, en cada uno de los municipios se deberá desarrollar dos actividades de capacitación virtual para un total en el departamento de 50 actividades virtuales (2 por municipio). Los temas mínimos a capacitar son: 1. Manejo del Internet (consultas) 2. Manejo de las redes sociales. Los Talleres deben tener como mínimo de tiempo 45 minutos de capacitación, de acuerdo al rendimiento de aprendizaje de cada uno de los adultos mayores. Los cuales pueden estar acompañados por familiares que le ayuden a entender las explicaciones dadas por el tutor del tema, igualmente el apoyo familiar es importante para desarrollar la práctica de lo aprendido.

Es importante resaltar que todas las actividades que se ejecuten tendrán la metodología ajustada a la situación del país, por lo que se hace necesario la flexibilidad en las mismas, el operador deberá una vez iniciado el proceso de alistamiento solicitar el acompañamiento de la oficina de Política Social, y las sectoriales con las que se articulan los procesos para definir los protocolos que se seguirán por cada actividad cumpliendo con los **LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

RECURSO HUMANO:

Contratar el recurso humano idóneo: un director general, una nutricionista, seis profesionales del área psicosocial, un jefe de compras, un contador, un auxiliar administrativo, un técnico de archivo, un mensajero, ochenta y nueve coordinadores municipales de los centros vida, ciento setenta y nueve manipuladoras de alimentos.

El recurso humano contratado debe cumplir con los requisitos, experiencia y habilidades contenidas en los requerimientos técnicos.

Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del programa, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite.

El Operador debe dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT: 225
Valledupar - Cesar – Colombia

represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

Todo el recurso humano que opere dentro del proyecto debe cumplir con las normas de bioseguridad impartidas por el Ministerio de La Protección Social.

El operador debe garantizar que los profesionales psicosociales cumplan con las siguientes funciones:

Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al personal a su cargo.

Realizar acompañamiento virtual o presencial en el caso que se requiera a las personas mayores beneficiarias del programa.

Mantener actualizada y en óptima operación la parte que le corresponde de la ejecución de los componentes del programa de seguridad alimentaria.

Supervisar la entrega de documentos y evidencias de la ejecución del programa.

Supervisar los puntos de atención en todo el departamento del Cesar, vigilar que cumplan con los cupos asignados y que la atención se esté brindando conforme a los lineamientos.

Realizar informes técnicos mensuales con sus respectivos soportes.

Entregar evidencia fotográfica y videos de las actividades realizadas y del servicio de alimento.

Brindar asistencia y socializar el programa de seguridad alimentaria ante la opinión pública.

El director General tendrá las siguientes funciones:

Coordinar la habilitación de los puntos de atención necesarios para la atención de la población beneficiaria en el departamento del Cesar.

Realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Coordinar el proceso de convocatoria para la inscripción de los aspirantes interesados en recibir el servicio de alimentación.

Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.

Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.

Coordinar la presentación de los informes técnicos y financieros mensuales con sus respectivos soportes en original que evidencien los avances en la ejecución del programa del Adulto Mayor del Departamento.

Supervisar que el personal vinculado para la ejecución del contrato, cumpla con lo establecido en sus funciones y en caso de no cumplir solicitar los cambios requeridos.

Cumplir con cada una de las actividades contempladas dentro del contrato y demás documentación que hacen parte de este.

Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato acorde a lo establecido en la reglamentación del programa, el pliego de condiciones y la propuesta seleccionada.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Entregar evidencias fotográficas y videos de las actividades realizadas y del servicio de alimentación.

Utilizar el presupuesto asignado por la Gobernación del Cesar exactamente como se detallan los aportes de la administración departamental para los componentes del programa de seguridad alimentaria.

Utilizar la imagen institucional de carácter obligatorio en todas las actividades que se realice durante la ejecución del contrato.

Participar de las reuniones y/o comités que requieran de su presencia

Elaborar estrategias de respuesta oportuna ante posibles contingencias durante la operación del programa.

Socializar el programa de seguridad alimentaria ante la opinión pública y la gobernación del Departamento del Cesar.

Garantizar la calidad en los informes e informar oportunamente a la Entidad los hallazgos o situaciones relevantes.

Brindar la información requerida a la entidad contratante y a la interventoría en el marco de la ejecución del respectivo programa

Para la gerencia del proyecto se debe contar con un profesional en cualquier área que demuestre experiencia en el manejo de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables en especial con población adulta mayor.

La nutricionista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Garantizar en la minuta los grupos alimentarios tales como: cereales, raíces, tubérculos, plátanos, hortalizas, verduras, leguminosas, frutas, carnes, huevos, lácteos, grasas y azucares.
Verificar que los alimentos servidos cumplan con los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y con las características generales por grupos de alimentos establecidas por la relación de peso y frecuencia de los alimentos de la ración preparada.
Verificar el cumplimiento de la minuta patrón y las minutas programadas para cada día de la semana.
Dar respuesta y seguimiento a las solicitudes de mejora por parte de la supervisión del contrato.

El Jefe de compras cumplirá con las siguientes funciones:

Planear la compra de los alimentos, según lo dispuesto en la minuta patrón, y los ciclos de menú, aprobados por el Departamento del Cesar.
Revisar los niveles de inventarios para determinar necesidades y ajustes, evitando inexistencias y posibles fallas en la operación y ejecución del programa.
Presentar el plan de compras para su revisión y aprobación.
Priorizar la compra de alimentos producidos regionalmente o los suministrados por cooperativas, con el fin de fomentar el desarrollo de la producción local.
Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado al Proyecto.
El contador tendrá las siguientes funciones:
Planificar y coordinar todas las funciones relacionadas con el área contable y de impuestos con el fin de obtener la consolidación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Coordina la ejecución de políticas relacionadas con el área contable, asegurándose que se cumplan los principios de contabilidad y las normas internacionales, al igual que las políticas de la Entidad y las normas fiscales vigentes.
Elaborar estados financieros mensuales con información oportuna y verídica
Revisar causaciones, corroborando los cálculos presentados especialmente en lo relacionado con las retenciones en la fuente
Elaborar las declaraciones de pagos de impuestos y estampillas
Elaborar y presentar información Tributaria a la DIAN.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Elaboración de facturas y cuentas de cobro
Revisar y comparar gastos mensuales.
Verificar y depurar cuentas contables.

6.2. Generales del Contratista:

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y tratamientos que afecten el objeto del contrato.
Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

6.3. Del Departamento

Las funciones y/u Obligaciones relacionadas con el programa son:

Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del programa en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar;
Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local;
Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución.
Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable;
Aprobar y establecer los ciclos de menús que regirán en el marco de ejecución del contrato.
Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos;
Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Departamento en el "Anexo número 1"
Aplicar, cumplir y exigir el cumplimiento de los criterios de priorización y focalización establecidos en el programa
Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento del Cesar en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Ejercer la supervisión general del contrato apoyándose en las diferentes sectoriales, en especial la Secretaria de Salud del Departamento para verificar todo lo inherente a los riesgos biológicos, ambientales, y fitosanitarios, entre otros, que puedan afectar la operación del servicio.
Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

Cláusula 7 - Interventora y Supervisión

El Departamento contratará un Interventor Externo en los componentes Técnico, Administrativo, Legal, Financiero y de Gestión Social, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, en especial los acuerdos Niveles de Servicio y la correcta ejecución y cumplimiento del objeto.

La supervisión será ejercida por la **Oficina de Gestión Social del Departamento del Cesar** la cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el interventor. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato e interventoría externa, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

La entidad **CONTRATANTE** designa como supervisor del Contrato al funcionario que ejerza el cargo del **Jefe de la Oficina de Gestión Social del Departamento del Cesar,** el cual tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo de futuro contratista, quien podrá designar un funcionario y apoyarse en personal de su área de trabajo vinculado por contrato de prestación de servicios que cumplan este tipo de labores.

El ejercicio de la supervisión irá más allá de la liquidación del contrato, puesto que comprenderá también el trámite y revisión pertinente al pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa pos contractual. EL supervisor no podrá exonerar a al futuro contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del **DEPARTAMENTO** ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución la existencia de un contrato adicional modificatorio al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta.

En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos Jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

. Proyectar y tramitar el acta final del contrato.

. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Cesar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras; el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción, el acta de liquidación final.

El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

9.1. Garantía de Cumplimiento

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los Bienes	Por una cuantía equivalente al quince	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

	por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Decreto 1082 de 2015
Buen manejo y Correcta inversión del Anticipo	El valor de esta póliza, deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de Anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

9.2. Responsabilidad Civil

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

El contratista deberá constituir la garantía a favor de **EL DEPARTAMENTO** por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación de **EL DEPARTAMENTO.**

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3o del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2.015.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

valor en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

Vencimiento del plazo del contrato.
Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
Terminación por orden judicial.
Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

Estudio Previo y sus anexos.
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Los documentos presentados por **El Contratista**
y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5746230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaria General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar. Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co Teléfono: 5748230 ext 225
II	**A El Contratista**	Dirección: Calle 138 # 11-39 barrio obrero de Valledupar (Cesar) Teléfono: 5870262 Correo electrónico: utenvegeciendoconamor@hotmail.com Usuario SECOP: UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR

Proyectó: José Morón
Abogado Secretaria General Departamento del Cesar.

Revisó: Maira Daza
Abogada Secretaria General Departamento del Cesar.

Aprobó Elvia San Juan
Secretario General del Departamento del Cesar (e).

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Valledupar - Cesar, a los 31 días del mes de enero del año 2021, entre los suscritos a saber MELVIS MEZA TORRES, identificado con CC número 49717467 en su calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR en su calidad de contratista y ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA identificada con CC número 32728663 en su calidad de Supervisor, proceden a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato número 2020010066, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 del 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP-SGR-0006-2020
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2020010066
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901415799-2
REPRESENTANTE LEGAL	MELVIS MEZA TORRES
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	49717467
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.602.457.399,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.602.457.399,00
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 6.602.457.399,00
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 0,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 0,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS UN PRIMER PAGO DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR. LA RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO SE PAGARÁ AL OPERADOR ASÍ: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL INTERVENTOR SEGÚN CORRESPONDA MES A MES CERTIFICARÁ LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y EL SUMINISTRO PRESTADO EN EL RESPECTIVO PERIODO. EL OPERADOR MES VENCIDO FACTURARA EL SERVICIO PRESTADO EN EL MES, PREVIO DESCUENTO PROPORCIONAL EN CONSIDERACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO SOBRE LOS ÍTEMS FRENTE A LOS CUALES SE HAYA OTORGADO EL PAGO ANTICIPADO. LOS PAGOS SE DESEMBOLSARÁN POR MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MES CAUSADO, DE ACUERDO CON AVANCE DEL SERVICIO. EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO PAGADOS DE MANERA ANTICIPADA SE DEBERÁ CERTIFICAR EN LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN HASTA LLEGAR A CUBRIR EL 100% DE LOS MISMOS, CADA PAGO SE HARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARP) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY. EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO: PARA CADA PAGO, SIEMPRE QUE EL VALOR FACTURADO CONLLEVE EL SUMINISTRO DE BIENES, SE DEBERÁ CERTIFICAR LA ENTRADA A ALMACÉN DE LOS MISMOS. PAGO ANTICIPADO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA: COMO QUIERA QUE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES, COMPRA DE ALIMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ADQUIRIRSE EN GRANDES VOLÚMENES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN BUEN INVENTARIO QUE PERMITA UNA CONTINUADA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A ADULTOS, EL DEPARTAMENTO, ENTREGARÁ UN CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTA SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. D) QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. E) QUE SE HALLA DESIGNADO FORMALMENTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO. NOTAS: LA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO NO CONSTITUYE, NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	24 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO	9 DÍA(S)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	3 MES(ES) Y 24 DÍA(S)
FECHA DE INICIO	1 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2021
INTERVENTOR – IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR – IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR	32728663
SUPERVISOR – NOMBRE DEL SUPERVISOR	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA
SUPERVISOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2020

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	790	VALOR	$ 6.948.226.652,00	FECHA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	4456	VALOR	$ 1.019.628.909,00	FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 3 - 3 1 1 5 3 1 - 06 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, 03 - 3 - 3 1 1 5 3 1 - 06-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO				

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

Formato No. 1044 | Sitec II V1.0 © Todos los derechos reservados.

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 6.602.457.399,00	0,5 %	$ 33.012.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 6.602.457.399,00	1,0 %	$ 66.025.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 6.602.457.399,00	1,0 %	$ 66.025.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 6.602.457.399,00	0,5 %	$ 33.012.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 6.602.457.399,00	1,5 %	$ 99.037.000,00	7787	01/10/2020	2020010086

4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.640.982.000,00	30/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 660.368.000,00	30/09/2020 AL 31/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 660.368.000,00	30/09/2020 AL 31/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046123	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 436.801.000,00	30/09/2020 AL 31/12/2020
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.640.982.000,00	30/09/2020 AL 02/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 02/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 02/06/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 660.368.000,00	30/09/2020 AL 02/02/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 660.368.000,00	30/09/2020 AL 02/02/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.640.982.000,00	30/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 06/07/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 660.368.000,00	30/09/2020 AL 09/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 660.368.000,00	30/09/2020 AL 09/01/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046123	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 436.801.000,00	30/09/2020 AL 02/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046123	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 436.801.000,00	30/09/2020 AL 09/01/2021

APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.5528789 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020
APROBACIÓN DE GARANTÍAS SUSPENSIÓN No. 2020010086-01 - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.6084801 - CO1.WRT.6084901 DEL 6 DE ENERO DE 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS REACTIVACIÓN No. 2020010086-02 - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.6084745 - CO1.WRT.6084901 DEL 5 DE ENERO DE 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS MODIFICATORIO No. 2020013086-04 - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.6339549 - CO1.WRT.6338737 DEL 8 DE FEBRERO DE 2021

5. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

N°	TIPO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR
						N°	FECHA		
1	PAGO	$ 1.745.430.900,00		$ 0,00	11467	14864	17/11/2020	$ 1.745.430.900,00	$ 0,00
2	PAGO	$ 1.745.430.900,00		$ 956.944,00	12529	16464	18/12/2020	$ 1.744.471.356,00	$ 0,00
3	PAGO	$ 1.553.654.300,00		$ 728.956,00	13854	17594	28/12/2020	$ 1.552.926.334,00	$ 0,00
4	PAGO FINAL	$ 1.517.766.900,00		$ 1.238.826,00				$ 0,00	$ 1.516.531.174,00
TL		$ 6.562.282.100,00	$ 0,00					$ 5.362.828.490,00	$ 1.516.531.174,00

De acuerdo a lo anterior, se obtiene lo siguiente:

El valor ejecutado durante el contrato fue por **SEIS MIL SESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 6.602.282.100,00).**

El valor **NO** ejecutado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 175.399,00).**

El valor de las glosas fue de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 2.922.436,00).**

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

NO APLICA

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

7. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	01-10-2020	DA POR INICIADO EL CONTRATO
informe parcial #01	13-11-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/10/2020 AL 31/10/2020
informe parcial #02	10-12-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020
informe parcial #03	28-12-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/12/2020 AL 30/12/2020
informe final	10-02-2021	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04/01/2021 AL 31/01/2021

8. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN		MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATO	
01 - Suspensión	28-12-2020	N/A	N/A	SE SUSPENDE POR 6 DIAS
02 - Reactivación	04-01-2021	N/A	N/A	SE REACTIVA LA EJECUCION DEL CONTRATO
03 - Modificatorio	04-01-2021	N/A	N/A	SE REINICIA EL CONTRATO Y SE PRORROGA LOS 4 DIAS FALTANTES
04 - Modificatorio	08-01-2021	PRORROGA DE 24 DIA(S)	N/A	SE PRORROGA POR 24 DIAS

9. SALDO A FAVOR

9.1. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que al contratista le queda un saldo a favor de: UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 1.516.531.174,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 2020010086 de fecha 30 de septiembre de 2020. Una vez el departamento gire los recursos adeudados, las partes se declararan a paz y salvo de las obligaciones contraídas por el departamento.

9.2. SALDO A FAVOR DEL GOBERNACIÓN DEL CESAR

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que el Gobernación del Cesar le queda un saldo a favor de: TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 3.097.735,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 2020010086 de fecha 30 de septiembre de 2020.

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL 2020 (SALUD, PENSION Y ARP). Adicionalmente, se deja constancia que el Contratista allegó las Planillas relacionadas así:

NÚMERO PLANILLA	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE
94126469131	$ 37.910.000,00	MES DE OCTUBRE DE 2020
94137140334	$ 37.923.800,00	MES DE NOVIEMBRE DE 2020
94141838805	$ 26.188.500,00	MES DE DICIEMBRE DE 2020
94154407693	$ 26.799.100,00	MES DE ENERO DE 2021

11. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

12. PAZ Y SALVO

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, y liquidación del CONTRATO DE SUMINISTROS número 2020010086 una vez le sea cancelado al contratista la suma de UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 1.516.531.174,00) M/C.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto, se firma por los que en ella intervienen, en Valledupar a los 31 días del mes de enero del año 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE021021165	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE021021166
MELVIS MEZA TORRES Rep. Legal de UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR CONTRATISTA	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA SUPERVISOR JEFE OFICINA ASESORA POLÍTICA SOCIAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **LP-SGR-0008-2020**

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR "

Estimados Señores:

Los suscritos, **MAYRA ALEJANDRA DAZA BLANCO** identificada con la **C.C. 1.065.634.015** y **ANA MILENA ROMERO MORALES** identificada con la **C.C. 1.018.470.137** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI** identificada con la **NIT: 900382792-8** y **FUNDACION AMOVIDA** identificada con la **NIT: 901203448-6**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]
FUNDESVI	Insumos de alimentos Recurso Humano (manipuladoras, coordinadores y personal administrativo) Arriendo centros de vida Elementos de higiene para los centros de vida Transporte	95%
FUNDACION AMOVIDA	Insumos de alimentos	5%

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.**
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es **MELVIS MEZA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **49.717.467** quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El Señor [a] **MELVIS MEZA TORRES** acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN**

TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.**

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	utenvegeciendoconamor@hotmail.com
Dirección	calle 13B # 11-39 barrio obrero de Valledupar (Cesar)
Teléfono	5870262
Telefax	5870262
Ciudad	Valledupar (Cesar)

En constancia, se firma en Valledupar, a los 8 días del mes de septiembre de 2020.

Firmas

Mayra A. Daza Blanco

MAYRA ALEJANDRA DAZA BLANCO
C.C. 1.065.634.015
Representante legal FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI

Ana Milena

ANA MILENA ROMERO MORALES
C.C. 1.018.470.137
Representante legal FUNDACION AMOVIDA

MELVIS MEZA TORRES
C. C. No. 49.717.467
Representante UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

Proceso No.	LP-SGR-0008-2020	**Fecha:**	
Contrato No.	2020 01 0086	**Fecha:**	30 de septiembre de 2020
Modalidad de Contratación:	LICITACION PUBLICA		
Justificación de la Modalidad:	LICITACION PUBLICA		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR		
NIT:	901415789 -2		
Rep. Legal:	MELVIS MEZA TORRES		
Identificación:	C.C. 49.717.467		
Valor:	SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.602.457.399).		
Plazo:	TRES (3) MESES		

ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA, identificada con **C.C. N° 49.718.803**, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General (e) del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000026 del 16 Enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra el **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)** representada legalmente por **MELVIS MEZA TORRES**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **C.C. 49.717.467**, integrada por: FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI (NIT: 900382792-8) con el 95% de participación y FUNDACION AMOVIDA (NIT: 901203448-6) con el 5% de participación, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO,** adjudicado mediante la Resolución Departamental No. **005681 del 29 de septiembre de 2020**, proferida por el Secretario de General de la Gobernación del Cesar, **"Por medio de la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA LP-SGR-0008-2020"**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

1.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Convocatoria tiene como propósito la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Cláusula 2 – Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza de la Entidad.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma para realizar el pago

3.1. Valor del Contrato: SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.602.457.399).

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Este presupuesto está soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 790 de fecha 01 de septiembre de 2020**, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2020.

3.2. Anticipo y Forma de Pago:

La retribución del servicio se pagará a cada operador así:

3.2.1. Anticipo y requisitos para su entrega

Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio, el Departamento entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de cada lote a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

Que se haya perfeccionado el contrato.
Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal.
Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento.
Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.
Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo.

Notas: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. "Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

3.2.2. Pago por Mensualidades.

Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor y/o interventor del contrato designado y escogido por Departamento, así como según el avance de los demás rubros del programa, quienes a su vez verificarán el cumplimento de la prestación del servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud,

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

323

pensión y ARP] conforme los requerimientos de ley.

El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Parágrafo No 1: Para cada pago, siempre que el valor facturado conlleve el suministro de bienes, se deberá certificar la entrada a almacén de los mismos.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El futuro contratista se compromete para con **EL DEPARTAMENTO**, a ejecutar el objeto del presente contrato en el Departamento del Cesar de conformidad con la delimitación de que trata el presente contrato.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

6.1. Especificas del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato son:

Cumplir con los lineamientos técnicos del proyecto y el documento de orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de dia para las personas adultas mayores, en el marco de la pandemia por la Covid 19 en Colombia.

El objetivo de este componente es facilitar de manera oportuna, permanente y de calidad un servicio de alimentación servida (almuerzo) a 13.100 personas mayores con desigualdades sociales y económicas del área urbana y rural de los 25 municipios del Departamento del Cesar de lunes a sábado excluyendo los días domingo y festivos, bajo 18 menús establecidos. El operador debe entregar 1.139.700.000 raciones en total.

Parágrafo: En el proyecto se definió la entrega del 100% de las raciones alimentarias a domicilio teniendo en cuenta las restricciones ordenadas por el Ministerio de la protección social quienes son los responsables de los lineamientos y orientaciones que rigen el funcionarniento de los centros de vida de adultos mayores. No Obstante, este Ministerio ha determinado el día 31 de agosto del 2020 "que el país debe evolucionar del confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el transito progresivo hacia una reactivación segura y cuidadosa, sin minimizar el riesgo, con los debidos controles y protección que debe garantizar el estado. El aislamiento preventivo se dirige, entre otros, a tipos de personas, grupos especificos o áreas geográficas

A partir del escenario descrito el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1462 del 2020 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por la Covid 19 y se modifica las resoluciones 385 y 844 del 2020. La emergencia sanitaria fue ampliada hasta el día 30 de noviembre del 2020.

Adicionalmente, el citado acto administrativo prohíbe eventos públicos o privados que impliquen aglomeración de personas, así como eventos que impliquen la concurrencia de mas de 50 personas. En eventos a los que concurran menos de 50 personas se debe garantizar que no exista aglomeración y el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

324

cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el ministerio. La norma también recomienda a las **Personas de 70 años o mas el autoaislamiento preventivo**.

En este orden, y con el propósito de avanzar en la estrategia de aislamiento selectivo, el Ministerio de salud y Protección social definio mediante las presentes orientaciones la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros días para personas adultas mayores, en el marco de la Pandemia pro La Covid 19 en Colombia.

Anexamos documento técnico con Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de días para personas adultas mayores en el marco de la pandemia por la Covid 19 en Colombia.

Se recomienda iniciar la operación de los centros vida en tres fases:

Fase 1 Activación de los servicios de orientación Psicosocial y actividad física y continuidad del servicio de alimentación.
Fase 2 Activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas
Fase 3 Activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales.

Teniendo en cuenta la importancia del bienestar emocional que le produce a la persona mayor asistir al centro de vida se propone flexibilizar la atención del servicio de entrega de alimentos de la siguiente manera.

Pueden asistir al centro vida a consumir su ración servida personas mayores que se encuentren en buen estado físico y que no tengan enfermedad de base cumpliendo con los protocolos o medidas de bioseguridad impuestas por el gobierno nacional en el documento técnico al que se hace referencia.
Los beneficiarios que no puedan asistir a recibir su ración servida podrán enviar a una persona previamente autorizada a recoger la ración.
El centro vida prestará el servicio a domicilio a aquellos beneficiarios que soliciten el servicio.

Detallamos algunas generalidades que hacen parte del anexo técnico No. 1

Lineamientos técnicos para establecer los menús.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales y la minuta general para personas mayores se elaboraron 18 menús. El ciclo de menús debe ubicarse en un lugar visible del servicio de alimentos, en el formato indicado y, debe ser de estricto cumplimiento.

MINUTA PATRON



Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18

CICLO DE MENUS

A continuación se detallan tres ciclos de dieciocho (18) menús que se toman como referencia en la nutrición del adulto mayor para la preparación de los alimentos en el desarrollo de la estrategia los cuales podrán ser modificados por el operador mejorando la calidad se las raciones servidas, teniendo en cuenta la minuta patrón estipulada en el proyecto bajo previa aprobación del supervisor del contrato.

MENUS PROGRAMA ADULTO MAYOR 2020					
MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6
Crema de Verduras	Crema de Arvejas	Sancocho Trifasico	Crema de Espinacas	Crema de Ahuyama	Consome de Carne
Carne Guisada	Pollo guisado		Cuadritos de Pollo	Lentejas con carne	Refrigua de pollo al curry
Arroz de fideos	Arroz con pimentos		Arroz Blanco	Arroz con cebolla	Arroz con Cebollin
Ensalada de zanahorias, habichuelas y Remolachas	Ensalada Tricolor		Ensalada Mixta	Ensalada de Pepino	Ensalada Mixta con aguacate
Platano cocido	papa con cilantro	Arroz Blanco	Platano cocido	Papa cocida	Ahuyama cocida
Jugo de Frutas	Jugo de Frutas	Agua de Panela con limon	Agua de panela con Limon	Jugo de Frutas	Avena cocina fria
MENU 7	MENU 8	MENU 9	MENU 10	MENU 11	MENU 12
Crema de Verduras	Crema de Arvejas	Consome de Pollo	Crema Espinacas	Crema de Zanahoria	Sancocho Trifasico
Albondigas de Carne	Pollo de Pollo en salsa Blanca	Tricolor de Carne	Pollo a la Juliana	Croquetas de Carne	
Arroz Blanco	Arroz de Espinaca	Arroz Amarillo	Arroz con Frijol cabecita Negra	Arroz de Fideo	
Frijol Rojo	Ensalada de rocoto y zanahoria	Verduras Calientes	Ensalada Mixta	Ensalada de Zanahoria Habichuelas y remolachas	
Platano picano	Papa criolla	Yuca Cocida	Papa cocida	Ahuyama cocida	Arroz Blanco
Jugo de Frutas	Jugo de Frutas	Agua de Panela con Limon	Avena cocida fria	Jugo de Frutas	Agua de Panela con Limon
MENU 13	MENU 14	MENU 15	MENU 16	MENU 17	MENU 18
Crema de Verduras	Crema de Espinacas	Consome de Pollo	Sancocho Trifasico	Crema de Ahuyama	Crema de Zanahorias
Pollo de carne	Croquetas de Pollo en salsa Blanc	Carne con habichuelas		Pollo en salsa de verduras	Pollo de Carne en salsa de Verduras
Arroz con cebollin	Arroz de pimenton	Arroz Blanco		Arroz Con Espinacas	Arroz con Lentejas
Ensalada de zanahoria habichuelas y Remolacha	Ensalada de Papa Primavera	Ensalada de Remolacha y Zanahoria		Ensalada de pastas	Ensalada de Pepino
Platano Cocido		Yuca Cocida	Arroz Blanco	Platano Cocido	
Jugo de Frutas	Avena cocida	Jugo de Frutas	Agua de panela con Limon	Jugo de Frutas	Jugo de Frutas

ROTACIÓN DE LOS MENÚS

Los menús deben ser ofrecidos de acuerdo a la rotación mensual (el ciclo de menús entregados establecerá por 18 días). Indicada en la siguiente tabla para un mes de 25 días.

DESARROLLO Y COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS

Estará ceñido a la Minuta Patrón y debe contener el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteínas, grasas y carbohidratos para cada menú (Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, 2005), de tal manera que asegure al aporte nutricional establecido. De esta forma los ciclos de menús entregados deberán tener el aporte calórico mínimo descrito, Aporte mínimo de kilocalorías y macronutrientes – Ración Preparada

Los alimentos corresponderán a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deben cumplir con las características generales por grupo de alimentos establecidas y la relación de pesos y frecuencia de los alimentos de la Ración Preparada.

En las preparaciones se deben tener en cuenta productos naturales para sazonar. Estos productos deben estar incluidos en los menús, pero no se consideran como sustitutos del Grupo 2. Hortalizas, verduras y

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Lineas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

leguminosas verdes.

No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbatos, benzoatos, nitritos o productos que los contengan como los ablandadores de carnes), ni colorantes, ni saborizantes artificiales.

La minuta patrón y los menús programados para cada día de la semana deben fijarse en un sitio visible de los puntos de preparación y distribución, en un tamaño que corresponda a 70 cm X 70 cm. y en letra grande visible.

Los menús se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Los hábitos alimentarios e incluir preparaciones propias del departamento.

Disponibilidad de equipo y menaje adecuados que garanticen la ejecución de cada preparación.

Tiempos y movimientos para el cumplimiento de las preparaciones del menú diario.

Proceso y grado de maduración de alimentos perecederos con el fin de garantizar la calidad de las preparaciones.

Disponibilidad real de alimentos en la región.

Para la adquisición de las materias primas e insumos, el operador deberá priorizar la compra en el mercado local y/o departamental.

Para la preparación del arroz se deberán incluir de acuerdo con los hábitos alimentarios, alimentos como: verduras, cereal tipo pasta, plátano y perejil. Estos productos no se tendrán en cuenta en el análisis químico.

El diseño de los menús debe garantizar que durante la totalidad del ciclo se utilice como mínino el 50% de los alimentos que conforman la lista de intercambio para cada grupo de alimentos, a excepción del grupo fruta entera para el cual se deberá aplicar el 25%, quedando de la siguiente manera: i)

Grupo cereales para sopa mínimo 4 alimentos, ii) cereales para seco mínimo 1 alimento, iii) Raíces, tubérculos y plátanos mínimo 5 alimentos, hortalizas, verduras, leguminosas verdes mínimo 14 alimentos, v) fruta para jugo mínimo 9 alimentos, vi) fruta entera mínimo 6 alimentos.

INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS PERMITIDOS DENTRO DE LOS MENÚS

Se permitirá reemplazar un alimento inicialmente programado por otro de un mismo grupo sin alterar el valor nutricional. En esta opción se debe utilizar la LISTA DE INTERCAMBIOS PERMITIDOS POR GRUPO DE ALIMENTOS EN EL CICLO DE MENUS, la cual debe estar disponible en todas las unidades de servicio de la Ración Preparada.

Los intercambios no podrán exceder de dos (2) alimentos en el menú del día, es importante señalar que: i) para el caso de la leche no está permitido el uso del intercambio, ii) Para las frutas y verduras en cosechas, estas se podrán utilizar máximo dos veces en la semana.

PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PREPARADA

La Ración Preparada será ofrecida en óptimas condiciones de presentación y calidad en las unidades de servicio y de conformidad con el sistema aprobado.

TEMPERATURA

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

La temperatura de suministro debe ser baja menor a 4ºC y altas mayor a 60ºC, verificación que se realizará por la Interventoría y/o supervisión directamente del recipiente en el que se encuentra el alimento.

HORARIO DE DISTRIBUCIÓN

La entrega de la Ración Preparada debe realizarse de lunes a sábado, exceptuando los días domingo y festivos, desde las 11:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. se organizará teniendo en cuenta la modalidad del servicio. En la modalidad de consumo en el centro vida se organizará teniendo en cuenta las características de la infraestructura y el número de beneficiarios que utilicen el servicio.

Para el caso de los Sistemas Centralizado o Semicentralizado, se permitirá ajustar el horario de iniciación del servicio de acuerdo con el número de unidades de servicio y tiempos de desplazamiento presentados por el Operador, sin que sobrepase el horario de las 11:30 a.m.

Para la entrega de la ración servida en casa el operador contará con el menaje adecuado para la prestación del servicio a domicilio.

El coordinador debe organizar la ruta de entrega a los beneficiarios con horarios específicos y todas las medidas de bioseguridad impartidas por el Ministerio de la Protección social en lo relacionado con el manejo de alimentos.

CONTROL DE CALIDAD

La función de control de calidad debe ejercerse en cada una de las etapas de la producción y elaboración de alimentos: compra, transporte, almacenamiento, empaque, procesamiento y distribución. Esta función se realiza por la Supervisión del Contrato y/o por la interventoría. Es responsabilidad del operador desarrollar un proceso continuo de aseguramiento de la calidad a través de la programación y ejecución de un plan de capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura, dirigido al personal operativo en cada punto de atención.

La interventoría, tiene bajo su responsabilidad el control organoléptico y térmico de las raciones servidas así como los correspondientes análisis microbiológicos.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

El objetivo del servicio de alimentos es contribuir al bienestar de los beneficiarios a través de la producción y suministro de una alimentación de alta calidad nutricional, agradable, variada y oportuna.

Por lo anterior, la organización y funcionamiento del servicio de alimentos es responsabilidad del operador y debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud. Esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo, preparación, distribución y transporte de alimentos preparados mediante métodos tradicionales o industrializados.

La organización del servicio de alimentos y la atención a los beneficiarios se puede ofrecer a través de los sistemas descritos en la siguiente tabla previa concertación con la Gobernación del Cesar.

EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

El operador podrá hacer uso de los tres sistemas definidos en el proyecto en cuanto a la preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos. Estos sistemas se clasifican en centralizado, descentralizado y semicentralizado.

Centralizado: Los procesos de almacenamiento y preparación se realizan en una planta central.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Posteriormente se transportan a los centros vida cumpliendo con la normatividad para el transporte de alimentos y con equipos que aseguren la temperatura y características microbiológicas óptimas de las raciones preparadas hasta la entrega en esos puntos.

Descentralizado: Los procesos de almacenamiento, preparación y distribución de la ración se realizan en el mismo sitio de distribución, es decir en los centros días ubicados en los barrios cerca de las viviendas de los beneficiarios.

Semicentralizado: Los procesos de almacenamiento y preparación se realizan en un punto del sistema descentralizado y desde allí se distribuye la ración preparada a otros puntos para el servido y distribución, cumpliendo con la normatividad del decreto 3097 del 2007 que determina todo el sistema de inocuidad de los alimentos incluyendo el transporte de alimentos, equipos que aseguren la temperatura y características microbiológicas óptimas de las raciones hasta la entrega en los domicilios.

CONDICIONES DE LA PLANTA FÍSICA

Los centros días (planta física) deberán ser aportados en los 25 municipios del Cesar por parte del operador para la operatividad del programa en aquellos municipios donde no se cuente con instalaciones propias de la administración y que estas pongan a disposición del programa.

La edificación debe estar diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción e impida la entrada de polvo, lluvia, suciedades u otros contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales domésticos. Cada Unidad de servicio debe ser evaluada teniendo en cuenta el sitio donde este localizada.

La edificación y sus instalaciones deben estar construidas de manera que se faciliten las operaciones de limpieza, desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento. No se permite la presencia de animales en los establecimientos, Se prohíbe el almacenamiento de sustancias peligrosas en la cocina o en las áreas de preparación de los alimentos.

ASPECTOS AMBIENTALES

Dispondrán de sistemas sanitarios adecuados para la recolección, el tratamiento y la disposición de aguas residuales, aprobadas por la autoridad competente. El manejo de residuos líquidos dentro del establecimiento debe realizar se de manera que impida la contaminación del alimento o de las superficies de potencial contacto con este.

Todas las áreas de la planta física deben tener adecuada y suficiente iluminación y ventilación, y evitar crear condiciones que contribuyan a la contaminación, y tener como mínimo.

ÁREA DE RECIBO DE ALIMENTOS

Se realiza la verificación de la calidad y cantidad de los productos recibidos, para ser llevados al área de almacenamiento, por lo tanto debe estar localizada cerca de la misma. Este lugar debe permanecer completamente limpio y protegido de cualquier contaminación ambiental.

ÁREA DE ALMACENAMIENTO

Se debe contar con un sitio específico para almacenar los alimentos.

Alimentos Perecederos: en su mayoría deben colocarse en almacenamiento refrigerado o congelado. El operador debe contar con nevera, mínimo, en cada uno de los puntos de atención. Se deben tener en cuenta el número de raciones asignadas al punto para determinar los requerimientos de equipos de

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

329

refrigeración y congelación.
Los alimentos o materias primas crudas que se utilicen deberán ser lavados con agua potable antes de su preparación. Las hortalizas y verduras que se consuman crudas deberán someterse a lavado y desinfección con sustancias autorizadas.

Alimentos Semiperecederos: se deben utilizar anaqueles y estibas de manera que se faciliten la inspección, limpieza y desinfección, si es el caso. No se deben utilizar estibas sucias o deterioradas. Las paredes y los techos de todos espacios empleados para el almacenamiento de alimentos deben tener superficies de fácil limpieza, de textura lisa, materiales no porosos y de color claro. Las superficies de los pisos deben ser de materiales duros, lisos, no absorbentes.

Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias similares que se requieran en el servicio, deberán etiquetarse adecuadamente y almacenarse en áreas y estantes diferentes, especialmente destinados para tal fin. En el área de almacenamiento debe llevarse un control estricto, aplicando el criterio que los primeros alimentos y productos en entrar sean los primeros en salir (PEPS), con el fin de garantizar la rotación de los productos.

EN EL SITIO DE PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS

Los pisos, paredes y techos tendrán que ser de material de fácil limpieza y desinfección. El arreglo de bandejas debe localizarse cerca del área de preparación y cocción para facilitar la servida, y su distribución debe ser en el menor tiempo posible, haciendo uso de pinzas o cucharas evitando el contacto del alimento con las manos.
Se prohíbe terminantemente la presencia de menores de edad y de personas diferentes a las manipuladoras y a los supervisores de los servicios. Se debe prohibir el acceso de animales.

EQUIPO Y MENAJE DE COCINA

La clase y capacidad de los equipos deben ser acordes con el tipo de alimentación a distribuir y el volumen de beneficiarios a atender; de materiales resistentes al uso y la corrosión, así como la utilización frecuente de los materiales de limpieza y desinfección. (Decreto 3075 de 1997, Cáp. II, Art. 10 y 11, Inciso A).Los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos deben estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.

Todas las superficies de contacto con el alimento deben ser inertes bajo las condiciones de uso previstas, de manera que no exista interacción entre éstas o de éstas con el alimento. De esta forma, no se permite el uso de materiales contaminantes como: plomo, cadmio, zinc, antimonio, hierro u otros que resulten de riesgo para la salud. Deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza. Las superficies de contacto directo con el alimento no deben recubrirse con pinturas u otro tipo de material desprendible que represente un riesgo para la inocuidad del alimento.

Las mesas y mesones empleados en el manejo de Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias similares que se requieran en el servicio, deberán etiquetarse adecuadamente y almacenarse en áreas y estantes diferentes, especialmente destinados para tal fin.

En el área de almacenamiento debe llevarse un control estricto, aplicando el criterio que los primeros alimentos y productos en entrar sean los primeros en salir (PEPS), con el fin de garantizar la rotación de los productos.

MENAJE

De material apto para el consumo de los alimentos y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

oportuno. La vajilla puede ser en platos individuales o bandeja de compartimentos. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para evitar que se derrame. Los utensilios para servir como cucharones, coladores, ralladores, deben ser de aluminio o acero inoxidable. El operador deberá realizar la reposición de equipo, utensilios, menaje y/o vajilla que sea necesario.

Tanto el equipo de cocina como la dotación del comedor deberá mantenerse en buen estado, tener un plan de mantenimiento, y las piezas o unidades defectuosas o que hayan cumplido su vida útil deberán ser reemplazadas y deberá estar acorde al número de raciones que se distribuyan en el servicio. El operador debe contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos.

El operador contratado es responsable del correcto funcionamiento del servicio de alimentos y del uso de equipos, dotaciones de comedor y de cocina y demás elementos necesarios para la operatividad del servicio. El operador deberá tener un programa de estandarización de utensilios para las porciones que componen la ración (medidas caseras).

RECIPIENTES

Deben estar fabricados con materiales apropiados para estar en contacto con el alimento y cumplir con las reglamentaciones del Ministerio de la Protección Social. El material del envase deberá ser adecuado y conferir una protección apropiada contra la contaminación. No deben haber sido utilizados previamente para algún fin diferente que pudiese ocasionar la contaminación del alimento a contener. Deben ser inspeccionados antes del uso para asegurarse que estén en buen estado, limpios y/o desinfectados. Cuando son lavados, los mismos se escurrirán bien antes de ser usados. Se deben mantener en condiciones de sanidad y limpieza cuando no estén siendo utilizados. El contratista deberá contar en cada punto de preparación y distribución de la ración preparada con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución, de acuerdo a lo descrito.

MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS VIDA

El cierre o apertura de los Centros Vida sólo se podrá realizar con la autorización del supervisor.

Nota: En el evento que se presenten emergencias declaradas, casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier acontecimiento no imputable a la prestación del servicio, que afecten el normal funcionamiento de la estrategia, La Gobernación podrá realizar los cambios temporales que se requieran, incluyendo modificaciones a las modalidades de atención, con el objetivo de garantizar el servicio a los Adultos Mayores.

El operador podrá realizar la respectiva solicitud de modificación, debidamente soportada con:

i) Certificación de la entidad competente para el manejo de emergencias en la Zona (Defensa Civil, bomberos, cruz roja, Alcaldía, entre otras), en el cual se relacione la situación reportada y el tiempo probable en el que se tiene previsto la superación de la emergencia y ii) Certificación de LA GOBERNACION DEL CESAR avalando la solicitud.

Para el caso en que se apruebe el cambio de modalidad el contenido del paquete de alimentos será equivalente al establecido en la Modalidad Ración Para Preparar, incluidos los productos aprobados por LA GOBERNACION DEL CESAR. El cambio de Modalidad estará sujeto al estudio y autorización por parte del Comité Técnico Departamental.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

TRANSPORTE DE ALIMENTOS HACIA LOS CENTROS DE VIDA

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Se realizará en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños de los envases. El operador está en la obligación de revisar los vehículos antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.

Los vehículos deben ser adecuados para el fin perseguido y fabricados con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa. Igualmente se mantendrán limpios y, en caso necesario, se someterán a procesos de desinfección. Se prohíbe colocar los alimentos directamente sobre el piso de los vehículos:

Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y que permanezcan en condiciones higiénicas.
Para el sistema Centralizado y Semicentralizado se debe cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de alimentos, teniendo en cuenta:

Mantenimiento de temperaturas, por encima de 65ºC o por debajo de 4ºC de acuerdo al a las características del producto transportado.
Manipulación de alimentos (utilización adecuada de tapabocas, cofia, uniforme limpio y de colores claros por parte del conductor, ayudante y/o manipuladora de alimentos).
Disponer de dotación y equipos suficientes y adecuados para garantizar el aislamiento del alimento y el control de la temperatura.
Los servicios Centralizados, SemiCentralizados y Descentralizados deben cumplir con el anexo "Requisitos Mínimos de los Servicios de Alimentos".
Utilización solo de vehículos autorizados por la Autoridad Competente para el transporte de alimentos.

Si por condiciones especiales de la región se requiere efectuar cambio en el sistema de distribución, éste sólo podrá comenzar a operar con la autorización de LA GOBERNACION DEL CESAR, previo concepto técnico.

Se utilizarán vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y en el artículo 4 de la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.

El operador contará con un plan de contingencia para atender imprevistos que no le sea imputable como suspensión temporal de servicios públicos, retraso en la entrega de las raciones servidas.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE LOS CENTROS DE VIDA A LOS HOGARES DE LAS PERSONAS MAYORES (Servicio a Domicilio).

El operador dispondrá de transporte idóneo que excluyan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños de los envases o recipientes.

El operador está en la obligación de revisar los vehículos o medio de transporte antes de cargar los alimentos, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.

Utilización solo de vehículos autorizados por la Autoridad Competente para el transporte de alimentos

El operador debe cumplir con todas las normas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional en esta época de pandemia para el tema de transporte de alimentos a través de domicilios.

ACTIVIDADES PSICOSOCIALES

El operador debe desarrollar por cada municipio tres actividades psicosociales con metodología virtuales para un total de 75 charlas virtuales con adultos mayores que tengan acceso a la conexión y visitas domiciliarias por lo mínimo al 10% de la población total de los cupos asignados en los municipios durante el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

352

desarrollo del programa en los siguientes temas:

Brindar mensajes de motivación, promover rutinas de autocuidado, fomento de pensamiento positivo, promover el dialogo en el hogar.

Promover el aprovechamiento al máximo de las oportunidades para tener bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida.

Promover el autocuidado permitiendo con ello mejorar las condiciones de vida a través del fortalecimiento del potencial de autonomía y responsabilidad en sí mismos.

Atención Virtual Individual: Para aquellos beneficiarios que cuenten en sus viviendas con apoyo tecnológico (celular, Tablet, computadores) recibirán atención psicosocial mediante contacto virtual fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y el equipo de profesionales encargados de su atención.
No será obligatoria la conexión para los 13.100 beneficiarios, solamente para aquellas personas que cuenten en sus hogares con herramientas tecnológicas propias o familiares. No se puede excluir del programa o retirar el cupo para las personas mayores que por su condición de vulnerabilidad económica no tengan acceso a estas herramientas de conexión.

Visitas domiciliarias: Brindar atención profesional a los casos críticos que se puedan presentar ya sea por depresión, perdida de un ser querido, estados constantes de ansiedad, dificultades familiares, agresiones intrafamiliares, discapacidad o incapacidad, estados de alerta que requieran la intervención psicosocial urgente para salvaguardar la integridad del adulto mayor.

Para las visitas domiciliarias el operador deberá cumplir con su equipo de trabajo y con los protocolos de bioseguridad.

ACTIVIDADES PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD

El operador promoverá en la población de personas mayores la asistencia a consulta o a realizarse los controles médicos como lo disponga su EPS ya sea a través del servicio médico por llamadas o presencial para el control de patologías existentes en el grupo de los adultos mayores. Queda sujeto a la disponibilidad de atención de su entidad de salud donde se encuentre afiliado el adulto mayor. La meta del operador es lograr por lo mínimo el 10% de la población.

ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION

El objetivo principal es promover la participación de las personas mayores en actividades recreativas que posibiliten su bienestar integral, el mantenimiento y fortalecimiento de destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes propias de una persona mayor, incentivando su participación de manera **individual** en actividades de recreación y Deporte.

El operador debe realizar una actividad física mensual por cada municipio a través de las plataformas que permitan reuniones virtuales con las personas mayores que cuenten con las herramientas tecnológicas y su estado de salud físico y mental le permitan desarrollar la actividad. Se desarrollaran así. 1) Actividad Física Musicalizada, conexión familiar para celebrar la existencia de la persona mayor en el hogar para ello debe hacerse acompañar de un miembro del hogar 2) Conversatorio consejos para prevenir las enfermedades prevenibles en la población mayor.

ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

El operador desarrollará un conversatorio o foro virtual (25 en total) para promover encuentros de saberes y la importancia del buen trato con la participación de personas mayores, jóvenes de universidades, instituciones educativas y ciudadanía en general. Duración mínima de 40 minutos

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.

El operador debe promover con la oficina de política social y secretaria de salud departamental 2 talleres por municipio (para un total de 50) donde se incentivarán a los funcionarios de las administraciones municipales que hacen parte del SNBF para la promoción de las Redes de apoyo institucional que la integran básicamente organismos públicos o privados (gubernamentales o no gubernamentales) dedicados a proporcionar diversos servicios o apoyos asistenciales a la población adulta mayor en función de sus condiciones de salud, situación socioeconómica o carencia de información.

La metodología para estos talleres puede ser virtuales o presenciales con las medidas de bioseguridad, con una duración mínima de una hora cada taller.

USO DE INTERNET Y LAS TECNOLOGIAS

El operador en conjunto con la oficina Asesora de Política Social, y la oficina de las TIC desarrollará charlas virtuales que brinden una información básica referente a la computadora que les ofrece a los adultos mayores enormes beneficios como medio de interacción social y cultural, entretenimiento, actividad laboral y formación, una manera propicia de la utilización del tiempo libre son las búsquedas a través del internet. Para este ítem se deberá desarrollar dos actividades de enseñanza o charlas virtuales con los beneficiarios que puedan tener herramientas tecnológicas para su conexión, en cada uno de los municipios se deberá desarrollar dos actividades de capacitación virtual para un total en el departamento de 50 actividades virtuales (2 por municipio). Los temas mínimos a capacitar son: 1. Manejo del Internet (consultas) 2. Manejo de las redes sociales. Los Talleres deben tener como mínimo de tiempo 45 minutos de capacitación, de acuerdo al rendimiento de aprendizaje de cada uno de los adultos mayores. Los cuales pueden estar acompañados por familiares que le ayuden a entender las explicaciones dadas por el tutor del tema, igualmente el apoyo familiar es importante para desarrollar la práctica de lo aprendido.

Es importante resaltar que todas las actividades que se ejecuten tendrán la metodología ajustada a la situación del país, por lo que se hace necesario la flexibilidad en las mismas, el operador deberá una vez iniciado el proceso de alistamiento solicitar el acompañamiento de la oficina de Política Social, y las sectoriales con las que se articulan los procesos para definir los protocolos que se seguirán por cada actividad cumpliendo con los **LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

RECURSO HUMANO:

Contratar el recurso humano idóneo: un director general, una nutricionista, seis profesionales del área psicosocial, un jefe de compras, un contador, un auxiliar administrativo, un técnico de archivo, un mensajero, ochenta y nueve coordinadores municipales de los centros vida, ciento setenta y nueve manipuladoras de alimentos.

El recurso humano contratado debe cumplir con los requisitos, experiencia y habilidades contenidas en los requerimientos técnicos.

Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del programa, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite.

El Operador debe dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

Todo el recurso humano que opere dentro del proyecto debe cumplir con las normas de bioseguridad impartidas por el Ministerio de La Protección Social.

El operador debe garantizar que los profesionales psicosociales cumplan con las siguientes funciones:

Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al personal a su cargo.

Realizar acompañamiento virtual o presencial en el caso que se requiera a las personas mayores beneficiarias del programa.

Mantener actualizada y en óptima operación la parte que le corresponde de la ejecución de los componentes del programa de seguridad alimentaria.

Supervisar la entrega de documentos y evidencias de la ejecución del programa.

Supervisar los puntos de atención en todo el departamento del Cesar, vigilar que cumplan con los cupos asignados y que la atención se esté brindando conforme a los lineamientos.

Realizar informes técnicos mensuales con sus respectivos soportes.

Entregar evidencia fotográfica y videos de las actividades realizadas y del servicio de alimento.

Brindar asistencia y socializar el programa de seguridad alimentaria ante la opinión pública.

El director General tendrá las siguientes funciones:

Coordinar la habilitación de los puntos de atención necesarios para la atención de la población beneficiaria en el departamento del Cesar.

Realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Coordinar el proceso de convocatoria para la inscripción de los aspirantes interesados en recibir el servicio de alimentación.

Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.

Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.

Coordinar la presentación de los informes técnicos y financieros mensuales con sus respectivos soportes en original que evidencien los avances en la ejecución del programa del Adulto Mayor del Departamento.

Supervisar que el personal vinculado para la ejecución del contrato, cumpla con lo establecido en sus funciones y en caso de no cumplir solicitar los cambios requeridos.

Cumplir con cada una de las actividades contempladas dentro del contrato y demás documentación que hacen parte de este.

Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato acorde a lo establecido en la reglamentación del programa, el pliego de condiciones y la propuesta seleccionada.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Entregar evidencias fotográficas y videos de las actividades realizadas y del servicio de alimentación.

Utilizar el presupuesto asignado por la Gobernación del Cesar exactamente como se detallan los aportes de la administración departamental para los componentes del programa de seguridad alimentaria.

Utilizar la imagen institucional de carácter obligatorio en todas las actividades que se realice durante la ejecución del contrato.

Participar de las reuniones y/o comités que requieran de su presencia

Elaborar estrategias de respuesta oportuna ante posibles contingencias durante la operación del programa.

Socializar el programa de seguridad alimentaria ante la opinión pública y la gobernación del Departamento del Cesar.

Garantizar la calidad en los informes e informar oportunamente a la Entidad los hallazgos o situaciones relevantes.

Brindar la información requerida a la entidad contratante y a la interventoría en el marco de la ejecución del respectivo programa

Para la gerencia del proyecto se debe contar con un profesional en cualquier área que demuestre experiencia en el manejo de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables en especial con población adulta mayor.

La nutricionista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Garantizar en la minuta los grupos alimentarios tales como: cereales, raíces, tubérculos, plátanos, hortalizas, verduras, leguminosas, frutas, carnes, huevos, lácteos, grasas y azucares.
Verificar que los alimentos servidos cumplan con los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y con las características generales por grupos de alimentos establecidas por la relación de peso y frecuencia de los alimentos de la ración preparada.
Verificar el cumplimiento de la minuta patrón y las minutas programadas para cada día de la semana.
Dar respuesta y seguimiento a las solicitudes de mejora por parte de la supervisión del contrato.

El Jefe de compras cumplirá con las siguientes funciones:

Planear la compra de los alimentos, según lo dispuesto en la minuta patrón, y los ciclos de menú, aprobados por el Departamento del Cesar.
Revisar los niveles de inventarios para determinar necesidades y ajustes, evitando inexistencias y posibles fallas en la operación y ejecución del programa.
Presentar el plan de compras para su revisión y aprobación.
Priorizar la compra de alimentos producidos regionalmente o los suministrados por cooperativas, con el fin de fomentar el desarrollo de la producción local.
Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado al Proyecto.
El contador tendrá las siguientes funciones:
Planificar y coordinar todas las funciones relacionadas con el área contable y de impuestos con el fin de obtener la consolidación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Coordina la ejecución de políticas relacionadas con el área contable, asegurándose que se cumplan los principios de contabilidad y las normas internacionales, al igual que las políticas de la Entidad y las normas fiscales vigentes.
Elaborar estados financieros mensuales con información oportuna y verídica
Revisar causaciones, corroborando los cálculos presentados especialmente en lo relacionado con las retenciones en la fuente
Elaborar las declaraciones de pagos de impuestos y estampillas
Elaborar y presentar información Tributaria a la DIAN.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Elaboración de facturas y cuentas de cobro
Revisar y comparar gastos mensuales.
Verificar y depurar cuentas contables.

6.2. Generales del Contratista:

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y tratamientos que afecten el objeto del contrato.
Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

6.3. Del Departamento

Las funciones y/u Obligaciones relacionadas con el programa son:

Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del programa en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar;
Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local;
Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución.
Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable;
Aprobar y establecer los ciclos de menús que regirán en el marco de ejecución del contrato.
Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos;
Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Departamento en el "Anexo número 1"
Aplicar, cumplir y exigir el cumplimiento de los criterios de priorización y focalización establecidos en el programa
Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento del Cesar en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Ejercer la supervisión general del contrato apoyándose en las diferentes sectoriales, en especial la Secretaria de Salud del Departamento para verificar todo lo inherente a los riesgos biológicos, ambientales, y fitosanitarios, entre otros, que puedan afectar la operación del servicio.
Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

Cláusula 7 - Interventora y Supervisión

El Departamento contratará un Interventor Externo en los componentes Técnico, Administrativo, Legal, Financiero y de Gestión Social, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, en especial los acuerdos Niveles de Servicio y la correcta ejecución y cumplimiento del objeto.

La supervisión será ejercida por la **Oficina de Gestión Social del Departamento del Cesar** la cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el interventor. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato e interventoría externa, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

La entidad **CONTRATANTE** designa como supervisor del Contrato al funcionario que ejerza el cargo del **Jefe de la Oficina de Gestión Social del Departamento del Cesar,** el cual tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo de futuro contratista, quien podrá designar un funcionario y apoyarse en personal de su área de trabajo vinculado por contrato de prestación de servicios que cumplan este tipo de labores.

El ejercicio de la supervisión irá más allá de la liquidación del contrato, puesto que comprenderá también el trámite y revisión pertinente al pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa pos contractual. EL supervisor no podrá exonerar a al futuro contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del **DEPARTAMENTO** ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución la existencia de un contrato adicional modificatorio al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta.

En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos Jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

- Proyectar y tramitar el acta final del contrato.
- Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Cesar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras; el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción, el acta de liquidación final.

El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

9.1. Garantía de Cumplimiento

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los Bienes	Por una cuantía equivalente al quince	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

	por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Decreto 1082 de 2015
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta póliza, deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de Anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

9.2. Responsabilidad Civil

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

El contratista deberá constituir la garantía a favor de **EL DEPARTAMENTO** por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación de **EL DEPARTAMENTO.**

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3o del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2.015.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Lineas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

valor en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

Vencimiento del plazo del contrato.
Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
Terminación por orden judicial.
Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Lineas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

Estudio Previo y sus anexos.
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Los documentos presentados por **El Contratista**
y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2020 01 0086 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR (NIT: 901415789 -2)

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar. Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co Teléfono: 5748230 ext 225
II	**A El Contratista**	Dirección: Calle 13B # 11-39 barrio obrero de Valledupar (Cesar) Teléfono: 5870262 Correo electrónico: utenvegeciendoconamor@hotmail.com Usuario SECOP: UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR

Proyectó: José Morón
Abogado Secretaría General Departamento del Cesar.

Revisó: Maira Daza.
Abogada Secretaría General Departamento del Cesar.

Aprobó Elvia San Juan
Secretario General del Departamento del Cesar (e).

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Valledupar - Cesar, a los 31 días del mes de enero del año 2021, entre los suscritos a saber MELVIS MEZA TORRES, identificado con CC número 49717467 en su calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR en su calidad de contratista y ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA identificada con CC número 32728663 en su calidad de Supervisor, proceden a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato número **3020010086**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 del 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP-SGR-0008-2020
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	3020010086
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901415788-2
REPRESENTANTE LEGAL	MELVIS MEZA TORRES
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	49717467
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.602.457.399,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.602.457.399,00
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 6.602.457.399,00
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 0,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 0,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS UN PRIMER PAGO DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR. LA RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO SE PAGARÁ AL OPERADOR ASÍ: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL INTERVENTOR SEGÚN CORRESPONDA MES A MES CERTIFICARÁ LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y EL SUMINISTRO PRESTADO EN EL RESPECTIVO PERIODO. EL OPERADOR MES VENCIDO FACTURARA EL SERVICIO PRESTADO EN EL MES, PREVIO DESCUENTO PROPORCIONAL EN CONSIDERACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO SOBRE LOS ITEMS FRENTE A LOS CUALES SE HAYA OTORGADO EL PAGO ANTICIPADO. LOS PAGOS SE DESEMBOLSARÁN POR MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MES CAUSADO, DE ACUERDO CON AVANCE DEL SERVICIO. EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO PAGADOS DE MANERA ANTICIPADA SE DESERA CERTIFICAR EN LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN HASTA LLEGAR A CUBRIR EL 100% DE LOS MISMOS. CADA PAGO SE HARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARP) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY. EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO: PARA CADA PAGO, SIEMPRE QUE EL VALOR FACTURADO CONLLEVE EL SUMINISTRO DE BIENES, SE DEBERÁ CERTIFICAR LA ENTRADA A ALMACÉN DE LOS MISMOS. PAGO ANTICIPADO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA: COMO QUIERA QUE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES, COMPRA DE ALIMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ADQUIRIRSE EN GRANDES VOLÚMENES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN BUEN INVENTARIO QUE PERMITA UNA CONTINUADA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A ADULTOS, EL DEPARTAMENTO, ENTREGARÁ UN CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTA SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. D) QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. E) QUE SE HALLA DESIGNADO FORMALMENTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO. NOTAS: LA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO NO CONSTITUYE, NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	24 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO	9 DÍA(S)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	3 MES(ES) Y 24 DÍA(S)
FECHA DE INICIO	1 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2021
INTERVENTOR – IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR – IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR	32728663
SUPERVISOR – NOMBRE DEL SUPERVISOR	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA
SUPERVISOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2020

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	793	VALOR	$ 6.848.226.822,03	FECHA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	4468	VALOR	$ 1.518.626.959,03	FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 3 - 3 1 1 5 3 1 - 08 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, 03 - 3 - 3 1 1 5 3 1 - 08-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO				

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

Formato No. 1044 | Sirac II V1.0 © Todos los derechos reservados.

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 6.602.457.399,00	0,5 %	$ 33.012.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 6.602.457.399,00	1,0 %	$ 66.025.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 6.602.457.399,00	1,0 %	$ 66.025.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 6.602.457.399,00	0,5 %	$ 33.012.000,00	7787	01/10/2020	2020010086
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 6.602.457.399,00	1,5 %	$ 99.037.000,00	7787	01/10/2020	2020010086

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.645.982.956,00	09/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 660.368.606,00	09/09/2020 AL 31/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 30/06/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 660.368.606,00	30/09/2020 AL 31/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046123	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 434.881.500,00	30/09/2020 AL 31/12/2020
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.645.982.956,00	30/09/2020 AL 02/09/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 02/08/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 02/02/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 660.368.606,00	30/09/2020 AL 02/02/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 660.368.606,00	30/09/2020 AL 02/02/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 2.645.982.956,00	30/09/2020 AL 30/09/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CUMPLIMIENTO	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 09/07/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 660.245.736,00	30/09/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 660.368.606,00	30/09/2020 AL 09/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101106892	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 660.368.606,00	30/09/2020 AL 09/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046123	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 434.881.500,00	30/09/2020 AL 02/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101046123	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 434.881.500,00	30/09/2020 AL 09/01/2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA				CO1.WRT.6326789 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020
APROBACIÓN DE GARANTÍAS SUSPENSIÓN No. 2020010086-01 - RESOLUCIÓN Y FECHA				CO1.WRT.6084921 - CO1.WRT.6084901 DEL 5 DE ENERO DE 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS REACTIVACIÓN No. 2020010086-02 - RESOLUCIÓN Y FECHA				CO1.WRT.6084745 - CO1.WRT.6084901 DEL 5 DE ENERO DE 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS MODIFICATORIO No. 2020010086-04 - RESOLUCIÓN Y FECHA				CO1.WRT.6336549 - CO1.WRT.6336737 DEL 8 DE FEBRERO DE 2021

5. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Nº	TIPO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	Nº ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO Nº	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR
1	PAGO	$ 1.740.450.900,00		$ 0,00	11487	14504	17/11/2020	$ 1.740.450.900,00	$ 0,00
2	PAGO	$ 1.745.450.900,00		$ 959.544,00	12920	16494	10/12/2020	$ 1.744.471.356,00	$ 0,00
3	PAGO	$ 1.563.654.300,00		$ 728.064,00	13854	17594	29/12/2020	$ 1.562.926.236,00	$ 0,00
4	PAGO FINAL	$ 1.517.766.000,00		$ 1.234.926,00				$ 0,00	$ 1.516.531.174,00
TL:		$ 6.602.282.100,00	$ 0,00					$ 5.052.828.492,00	$ 1.516.531.174,00

De acuerdo a lo anterior, se obtiene lo siguiente:

El valor ejecutado durante el contrato fue por **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100,- PESOS MICTE ($ 6.602.282.100,00).**

El valor NO ejecutado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100,- PESOS MICTE ($ 175.299,00).**

El valor de las glosas fue de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100,- PESOS MICTE ($ 2.922.436,00).**

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

NO APLICA

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

7. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	01-10-2020	DA POR INICIADO EL CONTRATO
informe parcial #01	13-11-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/10/2020 AL 31/10/2020
informe parcial #02	10-12-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020
informe parcial #03	28-12-2020	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/12/2020 AL 28/12/2020
informe final	10-02-2021	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04/01/2021 AL 31/01/2021

8. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN		MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATO	
01 - Suspensión	29-12-2020	N/A	N/A	SE SUSPENDE POR 4 DIAS
02 - Reactivación	04-01-2021	N/A	N/A	SE REACTIVA LA EJECUCION DEL CONTRATO
03 - Modificatorio	04-01-2021	N/A	N/A	SE REINICIA EL CONTRATO Y SE PRORROGA LOS 4 DÍAS FALTANTES
04 - Modificatorio	09-01-2021	PRORROGA DE 24 DIA(S)	N/A	SE PRORROGA POR 24 DÍAS

9. SALDO A FAVOR

9.1. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que al contratista le queda un saldo a favor de: UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 1.516.531.174,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 20200010086 de fecha 30 de septiembre de 2020. Una vez el departamento gire los recursos adeudados, las partes se declararan a paz y salvo de las obligaciones contraídas por el departamento.

9.2. SALDO A FAVOR DEL GOBERNACIÓN DEL CESAR

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que el Gobernación del Cesar le queda un saldo a favor de: TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 3.097.735,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 20200010086 de fecha 30 de septiembre de 2020.

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL 2020 (SALUD, PENSION Y ARP). Adicionalmente, se deja constancia que el Contratista allegó las Planillas relacionadas así:

NÚMERO PLANILLA	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE
9412649131	$ 37.910.500,00	MES DE OCTUBRE DE 2020
9413714234	$ 37.824.600,00	MES DE NOVIEMBRE DE 2020
9414183900	$ 26.189.500,00	MES DE DICIEMBRE DE 2020
9415407893	$ 26.793.100,00	MES DE ENERO DE 2021

11. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

12. PAZ Y SALVO

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, y liquidación del CONTRATO DE SUMINISTROS número 20200010086 una vez le sea cancelado al contratista le suma de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 1.516.531.174,00) M/C.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto, se firma por los que en ella intervienen, en Valledupar a los 31 días del mes de enero del año 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE021021165	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE021021166
MELVIS MEZA TORRES Rep. Legal de UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR CONTRATISTA	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA SUPERVISOR JEFE OFICINA ASESORA POLÍTICA SOCIAL

Formato No. 1044 | Sircc II V1.0 © Todos los derechos reservados.

346

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **LP-SGR-0008-2020**

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ".

Estimados Señores:

Los suscritos, **MAYRA ALEJANDRA DAZA BLANCO** identificada con la **C.C. 1.065.634.015** y **ANA MILENA ROMERO MORALES** identificada con la **C.C. 1.018.470.137** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI** identificada con la **NIT: 900382792-8** y **FUNDACION AMOVIDA** identificada con la **NIT: 901203448-6**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]
FUNDESVI	Insumos de alimentos Recurso Humano (manipuladoras, coordinadores y personal administrativo) Arriendo centros de vida Elementos de higiene para los centros de vida Transporte	95%
FUNDACION AMOVIDA	Insumos de alimentos	5%

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.**
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es **MELVIS MEZA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **49.717.467** quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El Señor [a] **MELVIS MEZA TORRES** acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN**

347

TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR.**

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	utenvegeciendoconamor@hotmail.com
Dirección	calle 13B # 11-39 barrio obrero de Valledupar (Cesar)
Teléfono	5870262
Telefax	5870262
Ciudad	Valledupar (Cesar)

En constancia, se firma en Valledupar, a los 8 días del mes de septiembre de 2020.

Firmas

Mayra A. Daza Blanco

MAYRA ALEJANDRA DAZA BLANCO
C.C. 1.065.634.015
Representante legal FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA - FUNDESVI

Ana Milena

ANA MILENA ROMERO MORALES
C.C. 1.018.470.137
Representante legal FUNDACION AMOVIDA

MELVIS MEZA TORRES
C. C. No. 49.717.467
Representante UNIÓN TEMPORAL ENVEJECIENDO CON AMOR

348

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 09:15:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065626787** y Nombre: **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137217811** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AMOVIDA
Nit : 901203448-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505582
Fecha de inscripción: 15 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : fundacionamovida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128893580
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : fundacionamovida@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2016, con el No. 15887 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AMOVIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, con el No. 20819 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022, con el No. 25715 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 005 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, con el No. 30329 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la fundación de la será:

*Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes, y garantizar el cumplimiento de sus derechos, prevenir su amenaza o vulneración y la seguridad, por medio de un conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos, según artículo 7 de la ley 1098 de 2006, del código de la infancia y la adolescencia.

*formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de carácter social que propendan por el desarrollo de las comunidades.

*gestionar y realizar el suministro de alimentos escolares, de acuerdo a la tabla de nutrición, así como suministros para empresas, restaurantes y comunidad en general.

*Propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos.

*Propender por la complementación y suplementación alimentaria a la población vulnerable y/o desplazada.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a las micro, pequeñas y mediana empresa, así como su acompañamiento legal en todas sus aéreas.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías, consultorías en interventorías en los servicios de construcción, de redes de acueducto y alcantarillado. construcción y mantenimiento de vías. transporte y alquiler de maquinaria pesada.

*Elaborar estudios, diseños, planes y proyectos de productivos a la comunidad en general, así como brindar asesorías en este tena.

*Proyectos a favor de la defensa de los derechos humanos, la convivencia pacifica y la resolución de conflictos.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoria e interventorias, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones que propendan por el mejoramiento de vias de acceso a los municipios, predios rurales, servicio en las operaciones mineras y otras actividades de la fundación.

*Lograr que los entes organizados, participen en la formulación, planeación adopción de las politicas económicas que beneficien al gremio.

*Promover y apoyar programas y proyectos para la recuperación y posterior desarrollo de los miembros de la Fundación y demás, bajo la premisa de que estos programas, sean rentables y sostenibles y promuevan la generación de empleo.

*Seleccionar y promover la adopción y transferencia de tecnología, herramientas y equipos necesarios que posibiliten la competitividad en las actividades de los asociados y de los programas y proyectos impulsados.

*Fomentar y promover la prestación de servicios suministro de dotaciones hospitalarias, medico quirúrgicas, materiales y elementos deportivos, tales como uniformes, zapatos deportivos, balones entre otros, uniforme para todo tipo de eventos, todo tipo de equipos y muebles para oficina, aires acondicionades, computadores, impresoras, sillas escritorios, sillas. etc, todo lo relacionado con materiales de aseo etc.

*Fomentar y promover la prestación de servicios de en el área de construcción, diseño, estudio, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento, obras civiles, y de arquitectura.

*formulación y ejecución de proyectos para conservación y utilización racional del medio ambiente. así como la contratación con entidades de estudio especificos que tengan que ver con el desarrollo social y minero ambiental, formulación y ejecución de proyectos para el manejo y preservación de cuencas, micro cuencas y fuentes de agua, proyectos de reforestación y recuperación ecológica de ecosistemas, formulación e implementación de planes de gestión ambiental; planes de manejo, contingencia, seguimiento y monitoreo ambiental, formulación y

ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo forestal, ornato y embellecimiento de parques, avenidas, glorietas, control ficto sanitario de arborización urbana, podas abonamientos etc. Control de erosiones, empradizarian, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, pozos sépticos, pozos profundos, manejo y control ambiental, reforestación, conservación y protección de fuentes hídricas y áreas protectoras de agua, reforestación y protección en ecosistemas de manglar y humedal, Formulación y ejecución proyectos para la protección, conformación, mejoramiento, limpieza y reforestación de zonas costeras, Formulación y ejecución de planes de programas y proyectos de establecimiento de Zoo criaderos de especies amenazadas o en vía de extinción en la región, Formulación e implementación de planes, programas y proyectos de promoción empresarial para el establecimiento de mercados verdes. Formulación e Implementación de programas de educación ambiental y ecoturísticos, Reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para su comercialización. Formulación y ejecución de planes programas y proyectos dirigidos especialmente a la atención y mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas, pequeños productores agropecuarios, pesqueros y la población afectada por el conflicto armando que afronta el país.

*Desarrollar actividades a beneficio de la población de escasos recursos, tales como los inscritos en Sisben y las comunidades indígenas, estrato I y II; a través de programas desarrollados por entidades gubernamentales, nacionales y extranjeras de carácter privado y público.

*Ser veedora y fomentar la educación y salud (sin contravenir el decreto 2150 en su artículo 45, en relación a la ley 115 de educación y la ley 100 de salud).

*El desarrollo de la comunidad Colombiana a través de la inversión en educación, ciencia y tecnología, poniendo a su disposición todos los servicios y equipos para el entrenamiento básico y avanzado en sistemas e internet.

*El fomento de la formación de ciudadanos idóneos y competentes en los distintos campos de acción con fundamento en los principios éticos y morales; democráticos y de solidaridad, vigentes en la constitución nacional, para contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad.

*La búsqueda de la articulación de la vida académica de la institución con servicios de asesoría y extensión hacia los sectores económicos, sociales y culturales del país menos favorecidos.

*Estudio, diseño y suministro de materiales didácticos, textos, y todo lo que fortalezca los conocimientos, y apoye el emprendimiento en las comunidades.

*Implementación de programas educativos que busquen propender el conocimiento, habilidades y competencias, de las comunidades, en especial la población más necesitada.

*Servir como gestor de programas y proyectos seleccionados por la fundación, vinculando inversionistas que se interesen por su aplicación y desarrollo.

*Promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten.

*Fomentar la incorporación de la población campesina en la explotación, producción y comercialización de la actividad agropecuaria en todas sus manifestaciones. También en la cría de

ganado menor y mayor, cultivos de granjas piscicolas, ovinos y caprinos.

*Establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones de protección, rehabilitación, formación y fuente de empleo a las personas drogadictas e inadaptadas para vivir en comunidad;

*Programas de reinserción social a grupos considerados marginales, tales como, menores de la calle, prostitutas, indigenas y menores infractores;

*Propender por el desarrollo en diseño, programas y proyectos para la atención al adulto mayor y madres comunitarias;

*Presentar proyectos y programas, a entidades públicas y privadas, en temas especificos a grupos que lo ameriten, como madres de familia, comunidades indigenas, adolescentes, Adultos mayores y personas de escasos recursos y que se encuentre en alto riesgo de vulnersbilidad, promoviendo, fortaleciendo y liderando programas participativos de prevención y orientación integral, que permitan el desarrollo de una manera de vivir más humana y digna , logrando que la comunidad se identifique y se beneficie de las acciones que realice la fundación;

*Participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de los planes, programas y proyectos para la formación y beneficio de las madres cabezas de hogar, adultos mayores y personas naturales que permitan desarrollar una labor productiva;

*Propender por el desarrollo del sector agropecuario, para lo cual fomentará la educación e investigación en el campo.

*Brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a empresas productivas

*Promover la elaboración de proyectos productivos así mismo la ejecución de obras sociales,

*Realizar asesorias en la organización de empresas productivas, en diversas áreas de la economia regional tales como preparación, procesamiento y manipulación de alimentos,

*Asesorar en la formulación de proyectos para captar recursos para la organización de empresas productivas,

*Asistencia técnica en los proyectos de avicultura, piscicultura, porcicultura, ganaderia, codornices, ovinos, caprinos.

*Asistencia técnica en el campo de la agropecuaria.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos en el sector pecuario, suministro de maquinaria e insultos pecuarios.

*Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos agropecuarios y agroindustriales.

*Brindar servicio suministros de maquinaria e insultos para la ganaderia, pesca y la industria avícola.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

*Brindar y prestar el servicio de consultarias sobre el medio ambiente, firmando convenios con entes territoriales, nacionales e internacionales, para orientar y preparar madres comunitarias, lideres comunitarios, campesinos, indigenas y organizaciones para impulsar, desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, aguas, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos y demás sistemas ambientales.

*propender por la solución de problemas agropecuarios prestando la asistencia técnica y aplicando los conocimientos sobre manejos fitosanitarios en todos los niveles.

*Desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.

*Dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoria e interventorias, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social y de promoción y prevención de enfermedades, que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.

*Brindar asesorias, charlas, talleres, conferencias, a la población vulnerable y las escuelas en la promoción y prevención de todo tipo de enfermedades.

*Brindar terapias para los menores con alguna discapacidad cognitiva a través de profesionales idóneos en la materia, que les permita relacionarse con el medio en que se desenvuelven.

*Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

*prestación del servicio de Organización, Instalación, montaje y realización de todo tipo de eventos, sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos, tales como congresos, convenciones, fiestas, la prestación de servicios de suministros y arriendo de los elementos necesarios para eventos.

*Organizar y realizar encuentros culturales, recreativos, educativos, y sociales, con el fin de rescatar y recuperar los valores culturales en defensa del patrimonio y todo lo concerniente a resaltar la cultura en todo su ambito y manifestaciones.

*Crear e impulsar eventos y convenios de formacion que contribuyan al fomento de la cultura, la recuperación y el desarrollo social.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PATRIMONIO

$ 50.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo y un Gerente General, nombrados por la Junta Directiva, para un período de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano los renueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El Director Ejecutivo es el representante legal de las Fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

a) Representar legal y contractualmente a la Fundación.

b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta.

c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.

d) Representar por poder a cualquier miembro de la Asamblea y Junta directiva en las reuniones de las mismas.

e) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

f) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación.

g) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social siempre y cuando la cuantía sea inferior a cien (100) SMMLV, con entidades públicas y privadas, superior a eso tienen que contar con autorización de la junta directiva;

i) Solicitar créditos en entidades financieras; apertura cuentas de ahorro y/o corriente, previa autorización de la junta directiva.

J) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación,

k) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.

l) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la

Junta Directiva y de la Asamblea General.

m) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.

n) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo.

Otros representantes legales: De manera simultánea con el Director Ejecutivo, la representación legal será ejercida en forma conjunta o separada por el gerente general, quien, además, cuando lo determine la Junta Directiva, será suplente del Director Ejecutivo, y reemplazará a éste en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en asunto determinado.

Funciones. Del Gerente General: Además de las anteriores asignadas al Director Ejecutivo, las siguientes: a) Tomar decisiones acordes con la estrategia y los lineamientos fijados por el Director Ejecutivo. b) Acompañar, apoyar y complementar al Director Ejecutivo en temas estratégicos, relaciones con plan de expansión, y nuevas iniciativas de negocio. c) Responder por la operación de la cadena de abastecimiento integral de alimentos del negocio correspondiente. d) Llevar controles periódicos. e) Optimizar los escenarios de discusión, y utilizar la información clave de las actividades para mejorar procedimientos y programas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 22 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021 con el No. 25042 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.787

Por Acta No. 002 del 13 de octubre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 26687 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 25716 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	C.C. No. 1.065.638.837
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.787
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS ALBERTO DE LA HOZ RAMOS	C.C. No. 1.010.121.655

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 26 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 22951 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE	C.C. No. 1.065.651.872	225603-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20819 del 12 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 15 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25715 del 22 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	30329 del 30 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: N8230 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION AMOVIDA VALLEDUPAR
Matrícula No.: 220065
Fecha de Matrícula: 15 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 15 4 38 OF 104
Barrio : CENTRO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.383.472.283,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 17:09:20
Recibo No. S000981591, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xNYhNgCNPc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACIÓN amovida

N/A

fundación amovida
Calle 15 # 4 - 38, Oficina 104, Tel: 3128893580
Correo: fundacionamovida@gmail.com

361

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065626787 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 03:40 PM

Código Verificación: **HXNUT1DS6R**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150243171

(415)7707212489084(8020) 000014115024317 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 3 4 4 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AMOVIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 4 38 OF 104

42. Correo electrónico fundacionamovida@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 8 9 3 5 8 0	3 0 1 3 2 3 5 1 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 1 6 0 3 1 5	4 6 3 1	2 0 1 6 0 3 1 5	8 2 3 0	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 6 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO MARTINEZ MIGUEL MIGUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 11:57:51AM

363

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150243171

(415)7707212459984(8020) 000014115024317 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 3 4 4 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 5 8 2	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 2 1 5	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 8 0 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 11:57:51AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150243171

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 3 4 4 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 5 6 2 6 7 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	MARTINEZ	MIGUEL	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 0 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 5 6 3 8 8 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	MORALES	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO VÁLIDA PARA TRÁMITES

365

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150243171

(415)7707212489984(8020) 000014115024317 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 3 4 4 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 5 1 8 7 2		2 2 5 6 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RUIZ	MANRIQUE	FABIAN	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 4 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCESO: RECO-001-2025

Anexo al Convenio de Asociacion Electrónico

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

Fecha:	**03 de marzo de 2025**
Proceso No.	**RECO-001-2025**
Convenio No.	**CVA-001-2025**
Modalidad de Contratación:	**Contratación Régimen Especial**
Justificación de la Modalidad:	**Decreto 092 de 2017**
Tipo de convenio:	**CONVENIO DE ASOCIACION – DECRETO 092 DE 2017**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE MORALES**
NIT:	**890.480.431-9**
Cooperante:	**FUNDACION AMOVIDA**
Identificación:	**NIT. 901203448-6**
Rep. Legal:	**MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**
Identificación:	**1.065.626.787 expedida en Valledupar**
Valor Total del Convenio:	**CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.049.200.000,00) M/L.**
Valor aporte del Municipio:	**APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($3.979.000.000,00) M/L**
Valor aporte del Cooperante:	**SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/L.**

Entre los suscritos, **ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO**, mayor de edad, domiciliado en Morales - Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.269.665 expedida en Bucaramanga (Santander)**, en su condición de Alcalde Municipal de Morales - Bolívar, posesionado el día 16 de Diciembre de 2023, mediante Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo municipal de Morales - Bolívar, debidamente facultado para suscribir contratos y/o convenios mediante acuerdo municipal No 005 del 14 de febrero de 2023 y quien en adelante se denominara **El Municipio**, por una parte, y por la otra **FUNDACION AMOVIDA**, identificada con **NIT: 901203448-6**, Representada Legalmente por **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**, identificado con la **C.C. 1.065.626.787 expedida en Valledupar**, quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos acordado celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** (Contratación Régimen Especial – Decreto 092 de 2017), de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Convenio

1.1. Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR 2025.

1.2. Alcance del Objeto del Convenio:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del

destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".

- Monitorear y velar por el Centro Vida del Municipio de Morales Bolivar, de tal manera que cumpla con las directrices de la Resolución 055 de 2018.
- Cumplir con el buen uso de Equipos, herramientas y accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, garantizando el desarrollo correcto de todas las actividades.
- Desarrollar el plan integral adaptado a las capacidades físicas y cognitivas por grupos de focalización de los adultos mayores.
- Fomentar las relaciones interpersonales y de convivencia de los adultos mayores en su propio entorno.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo
- Reducir la morbimortalidad de los adultos mayores propiciando y facilitando su vinculación al Sistema de Atención Primaria en Salud
- Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada acorde a sus necesidades de salud y características del ciclo biológico en el que se encuentran.
- Potenciar la participación e integración de los adultos mayores en la vida de la comunidad
- Promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento.
- Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores
- Crear espacios nuevos y formas nuevas para la ocupación del ocio y tiempo libre.
- Promover la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores.

Beneficiarios; Adultos Mayores de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por profesional experto, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o victimas del conflicto. La administración municipal establece la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2025.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son priorizados a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2025, soportado por el acta N° 003-2025 del 24 de enero 2025 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral, obteniendo la siguiente distribución:

ADULTOS MAYORES ZONA URBANA

NOMBRE DEL BARRIO	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
CENTRO	39
BASTIDAS	7
BETHEL	16

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

OASIS	25
LA VICTORIA	9
MARIA AUXILIADORA	19
LOS ANGELES	15
PROGRESO	46
PALMAR	6
PRIMERO DE MAYO	40
INTERNOS	6
TOTAL	230

ADULTOS MAYORES ZONA RURAL-CORREGIMIENTOS

NOMBRE DEL CORREGIMIENTO	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
LAS PAILAS	30
EL DIQUE	35
CORCOVADO	15
BODEGA	35
LA PALMA	25
LA ESMERALDA	25
BOCA DE LA HONDA	33
MICOAHUMADO	40
PAREDES DE ORORIA	0
TOTAL	238

ADULTOS MAYORES ZONA RURAL-VEREDAS

NOMBRE DEL LA VEREDA	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
AURA MARIA	5
BETANIA	2
BOCA DE LA CIENAGA	10
DIAMANTE	9
ARCADIA	13
AURORA	4
GARAVITAS	11
MULITA	2
GUILLIN	6
PUNTA DE LA CRUZ	5
REMOLINO	12
RIO MORALES	13
SIMOHITA	13
PALMARITO	3
PROVIDENCIA	4
PORVENIR	4
CAÑO VIEJO	4
EL BRASIL	3
TIERRA NUEVA	4
CANELOS	3
VILLANORIS	2
TOTAL	132

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

El Plan de Atención integral para el adulto mayor del Municipio de Morales Bolivar, se desarrollará en el Centro Vida del Municipio de Morales Bolivar, atendiendo de manera diaria, de lunes a viernes en eje nutricional (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, atención médica, atención recreativa, cultural, psicosocial y demás ejes que contemplan el beneficio completo de los adultos mayores de nuestro Municipio. Se tiene además atención completa para 3 adultos mayores con disponibilidad posterior de hasta 10 adultos mayores (siempre que exista la necesidad), focalizados en vulnerabilidad extrema que residirán en el Centro Vida y para el sector Rural, eje nutricional en 9 corregimientos (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, con desplazamiento del equipo interdisciplinario de mínimo 1 vez por mes a cada corregimiento para jornada integral de atención.

Las actividades a desarrollar con la población estarán enfocadas a fortalecer integralmente el desarrollo individual y grupal del adulto mayor, con el apoyo del equipo interdisciplinario; ejecutando todas las actividades bajo estándares de calidad y gestión interna, estará direccionado con un coordinador según especificaciones de ley.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución del Convenio

El Plazo para ejecutar el convenio es de **DIEZ (10) MESES o HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**.

Cláusula 3 – Valor del Convenio y Forma en que el Municipio desembolsará sus aportes

El valor del convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.049.200.000,00) M/L.**

- **APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($3.979.000.000,00) M/L**
- **APORTES DE LA ESAL: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/L.**

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Diez (10) desembolsos mensuales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución final de las actividades realizadas con los

recursos del municipio y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.

- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

El valor del contrato y/o convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No Certificado	Fecha	Valor
000181	26 de febrero del 2025	$3.979.000.000,00

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en el Municipio de Morales – Bolivar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Actividades y/o acciones a cargo de las entidades

6.1. Obligaciones Generales: **1.** Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, especificamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logistico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

6.2. Obligaciones Especificas: **1.** Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes,

desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en adultos mayores. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los adultos mayores priorizados en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

6.3. Acciones del Municipio: 1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Morales, calificar la calidad del servicio.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Cooperante se obliga a constituir a favor y satisfacción de **EL Municipio** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

	SOCIALES.		
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Municipio a través de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato y/o convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **EL Municipio**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante **EL Municipio** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Municipio** o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra **El Municipio** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **El Municipio** en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato y/o convenio se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato y/o convenio, las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del convenio.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente convenio se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del COOPERANTE, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del convenio, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el convenio se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al COOPERANTE por parte del MUNICIPIO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

El Municipio podrá imponer a **El Cooperante** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de **El Municipio**.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el convenio, por parte de **El Cooperante**, dará derecho a **EL Municipio** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del convenio. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **El Cooperante**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Cooperante declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL Municipio** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Convenio

Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Cooperante** con su oferta.
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas a las que haya a lugar (si aplica). Para cada uno de los desembolsos deberá acreditarse el el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **Cooperante** no podrá ceder el presente convenio ni total o parcialmente a persona natural o jurídica

sin previa y expresa autorización de **EL Municipio**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Convenio.

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato y/o convenio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Municipio**	Dirección: Carrera 2 Nº 17 – 05 Barrio Centro de Morales - Secretaría General y de Gobierno Municipal 2do Piso en Morales – Bolivar. Correo electrónico: alcaldia@morales-bolivar.gov.co
II	**A El Cooperante**	Dirección: Calle 15 # 4 -38 Of 104 Barrio Centro Valledupar - Cesar. Teléfono: 3128893580 Correo electrónico: fundacionamovida@gmail.com Usuario SECOP: FUNDACION AMOVIDA